

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.

México, D. F., a 14 de diciembre de 2011.

El C. Presidente: Señoras y señores integrantes del Consejo General, con fundamento en lo establecido en el artículo 115, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 14, párrafos 2 y 3 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 6, párrafo 1, incisos d) y e), del mismo ordenamiento legal, toda vez que no contamos con la presencia del número de integrantes del Consejo General que se requieren para poder sesionar, me permito convocar a realizar la sesión a las 13:30 horas del día 14 de diciembre del presente año, a efecto de desahogar el orden del día.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito al Secretario del Consejo, informe por escrito a los integrantes del Consejo General respecto de la hora y fecha de la sesión. Buenas tardes.

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

El C. Presidente: Señoras y señores integrantes del Consejo General, con fundamento en lo establecido en el artículo 115, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 14, párrafos 2 y 3 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 6, párrafo 1, incisos d) y e) del mismo ordenamiento legal, en virtud de que no se reunió originalmente la mayoría de presentes que se requiere para sesionar y toda vez que el Secretario del Consejo ha informado por escrito sobre la fecha y hora en que se lleve a cabo la sesión extraordinaria previamente convocada, le solicito al Secretario del Consejo, desahogar el orden del día previsto.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha hay una asistencia inicial de 9 Consejeros y representantes.

El C. Presidente: Gracias Secretario del Consejo, sírvase continuar con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señora y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Ahora, sírvase continuar con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Secretario del Consejo, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señora y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo al Informe que presenta la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero sobre los trabajos que se han desarrollado en el marco del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del 16 de octubre al 15 de noviembre de 2011.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente, muy buenas tardes señores representantes de los partidos políticos, Consejeros del Poder Legislativo, Consejera y Consejeros Electorales.

Este es el Segundo Informe Mensual de los trabajos que rinde la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero a este Consejo General, en cumplimiento con lo ordenado por el propio Consejo General, mediante los Acuerdos CG05/2011 y CG06/2011.

Estos trabajos son los que se desarrollaron entre el 16 de octubre y el 15 de noviembre de este año.

Conforme a lo acordado por el Consejo General, se está distribuyendo a todos los...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... 15 de noviembre de este año.

Conforme a lo acordado por el Consejo General, se está distribuyendo a todos los integrantes del Consejo General los informes diarios, semanales y quincenales que generan las áreas operativas y de apoyo al Instituto Federal Electoral, a través del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero y que está a cargo de la Maestra Dalia Moreno López.

En cuanto a la recepción de solicitudes de inscripción al Listado Nominal de Mexicanos que Residen en el Extranjero, el corte que tenemos al día de ayer, 13 de diciembre, nos muestran que se han recibido 12 mil 29 solicitudes de registro a este Listado Nominal de Electores.

La gran mayoría de estas solicitudes, 10 mil, provienen de los Estados Unidos, esto equivale aproximadamente al 88 por ciento de las solicitudes. El restante proviene de otras partes del mundo, principalmente de Canadá, España, Francia, Alemania, Reino Unido e Italia.

El número actual de solicitudes que hemos recibido equivale al 286 por ciento de las que se habían recibido al mismo día de corte en el Proceso Electoral Federal 2005-2006. Es decir, estamos recibiendo 2.9 solicitudes por cada solicitud que se recibió hace 6 años.

Si bien estas cifras muestran avances respecto del Proceso Electoral Federal anterior, es de suma importancia continuar con los esfuerzos tanto en las actividades de difusión, como las de comunicación y vinculación con las organizaciones de mexicanos residentes en el extranjero, porque aún nos falta mucho por hacer para construir un Listado Nominal de Electores que realmente garantice una mayor participación en las próximas elecciones presidenciales.

El Informe muestra el trabajo de varias áreas del Instituto Federal Electoral, de la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Coordinación Nacional de Comunicación Social, Unidad Técnica de Servicios de Informática y la Unidad Técnica de Planeación.

Estoy sumamente agradecido con el esfuerzo de sus titulares y celebro el ahínco y el compromiso del personal encargado de cada una de estas áreas para el desarrollo y la implementación de este programa.

Confío en que todos ustedes continuarán con las acciones que asegurarán el derecho de los mexicanos que residen en el extranjero de votar, el cual es de inestimable importancia para nuestra democracia. Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero.

El C. Doctor Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, Consejero Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos los miembros del Consejo.

Ya no quiero referirme más a los aspectos de numeralía que ha dado el Consejero Electoral Benito Nacif, porque creo que él ha sido claro en el número de solicitudes que hemos recibido; y me quiero concentrar, Consejero Presidente, en dos temas que creo que pueden ser de interés de este Consejo General.

El primero de ellos, es decir que he sido informado por la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero que ya hemos entrado en contacto con la Secretaría del Trabajo para atender la posibilidad de que todos los trabajadores migratorios que van a Canadá durante los próximos meses puedan encontrar la posibilidad de inscribirse y puedan llevar a cabo el ejercicio del voto.

Es importante decir que hasta la información que tenemos ahora, parece ser que alrededor de...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... y puedan llevar a cabo el ejercicio del voto.

Es importante decir que hasta la información que tenemos ahora parece ser que alrededor de 150 trabajadores migratorios que están yendo a Canadá han demostrado interés en inscribirse y esto significaría, Consejero Presidente, un cambio cualitativo que podemos celebrar como Consejo General.

Me parece que es algo celebrable decir que, por la información que tengo de la oficina de la Maestra Dalia Moreno, esto va caminando y ojalá en el próximo Informe pudiera incorporarse esta situación.

El segundo aspecto que me parece también importante es pedir tanto a los partidos políticos como a los miembros de este Consejo General que metamos el acelerador en los próximos días, porque como es sabido, el período de inscripciones termina el 15 de enero, ahora en el mes de diciembre regresa una buena cantidad de mexicanos de los Estados Unidos y creo que sería importante reforzar la información de nuestros módulos tanto en los aeropuertos como en las centrales de autobuses.

Personalmente he podido ver ya la instalación de estos módulos, la campaña también de difusión ha venido funcionando, pero sería relevante que aceleráramos el paso en esta materia, porque el tiempo que vivamos de estos días restantes del mes de diciembre más los 15 días del mes de enero, son días cruciales para el proceso de inscripción.

Así que hacer un llamado a todas las áreas centrales, a la propia Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero y a mis colegas, a efecto de que podamos profundizar este esfuerzo toda vez que si bien, como ya se ha dicho, el porcentaje comparativamente con el año 2006 es mayor, no debemos confiarnos y debemos buscar denodadamente que este número crezca.

Así que creo que estamos en buen momento de hacerlo, regresan muchos mexicanos a ver a sus familias y ojalá pudiéramos encontrar el mecanismo para acelerar su inscripción y también, en el caso de los cambios de credenciales y como usted sabe, Consejero Presidente, el 15 de enero se vence el plazo para el cambio de las credenciales, también que los módulos pudieran apoyarnos de manera especial con los paisanos que vienen por poco tiempo y que requieren del apoyo del Instituto Federal Electoral.

Por lo demás agradezco el Informe y quiero decir que por supuesto que la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, encabezada por la Maestra Dalia Moreno, sigue haciendo un esfuerzo muy importante y los miembros de la Comisión y otros Consejeros Electorales se siguen sumando a ello. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias Consejero Presidente y buenos días a todos los integrantes del Consejo General, de manera breve para resaltar el dato que nos dio el Presidente de la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, en el sentido de que hemos, en un corte al día de ayer, rebasado las 12 mil solicitudes presentadas por ciudadanos mexicanos que residen fuera del país.

Creo que haciendo una revisión comparada, respecto de lo que fue el procedimiento de inscripción de los ciudadanos mexicanos en el extranjero en el Proceso Electoral Federal de 2006, andamos arriba del 2.5 por ciento por cada una de las solicitudes que en ese momento estaban registradas a estas mismas alturas del Proceso Electoral Federal.

Me parece que el dato comparado es un dato alentador que nos permitiría suponer que vamos a sobrepasar el número de solicitudes recibidas en el año de 2006.

Sin embargo, la Comisión del Voto de los Mexicanos en el Extranjero y de una manera tangencial en apoyo a la Comisión del Registro Federal de Electores, con las áreas involucradas, tanto la Unidad Técnica creada ex profeso por el Consejo General y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, han venido tomando diversas medidas para poder agilizar este procedimiento y ampliar los canales de comunicación para que los ciudadanos tengan la información y puedan acudir a la presentación de su solicitud,

Creo que la ruta del trabajo operativo de la institución ha sido correcta y tengo la impresión de que en estos días veremos el resultado de algunas acciones fundamentales que ha desarrollado la institución para incrementar de manera sensible el número de...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... y tengo la impresión de que en estos días veremos el resultado de algunas acciones fundamentales que ha desarrollado la institución para incrementar de manera sensible el número de solicitudes.

Hubo recientemente algunas visitas a lugares específicos de los Estados Unidos, coordinados por la Maestra Dalia Moreno, para que pudiéramos atender de manera directa a diversas organizaciones de mexicanos que han estado presentando las solicitudes, y tengo la sensación que el Proyecto camina por una ruta correcta.

Sin embargo, tomando en consideración el período que vivimos del año, y de que el plazo para la presentación de la solicitud vencerá el 15 de enero, sí sería importante que la estructura ejecutiva de la institución y las Comisiones que estamos involucradas, mantengamos un trabajo intenso, para poder garantizar que tendremos la participación lo más alta posible de los mexicanos en estos temas.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra, la Profesora Sara Castellanos, representante del Partido Verde Ecologista de México.

La C. Profesora Sara I. Castellanos: Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes señoras y señores integrantes del Consejo General.

Resulta sumamente interesante revisar cada una de las actividades que se han emprendido, en relación con el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, porque se puede observar con mucho detenimiento la manera en que las distintas partes de la maquinaria electoral se engranan para lograr el éxito en una tarea que de por sí, se ve disminuida por las reglas legislativas.

Del 16 de octubre al 15 de noviembre del presente año, la Unidad del Voto, el Registro Federal de Electores, la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral y Comunicación Social, unidos aprobaron poner en marcha distintas actividades, buscando aumentar la marca que en esa misma fecha se había realizado en 2005.

Efectivamente, ha aumentado el número de solicitudes de quienes desean votar, pero el número sigue siendo limitado. Hasta esta fecha teníamos en el Informe 4 mil 100 solicitudes, ya esta cifra cambió, de acuerdo a lo manifestado por el Consejero Electoral Benito Nacif y el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, y asciende a 12 mil registros.

Para ser más precisos, de acuerdo con la información de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, creo que también deberían darnos por ejemplo, antes que se inicie la sesión, el Registro Federal de Electores nos debería de dar la última información, para que nosotros no llegemos con la información únicamente del Informe. Sería positivo que se nos diera antes de iniciar la sesión.

Para nosotros, ya hicimos una equivalencia y sabemos que el 286 por ciento, respecto de las 4 mil 225 que se tenían recibidas en el mismo período del Proceso Electoral Federal de 2005 al 2006 es muy positivo.

Pero también hemos observado que los propios Consejeros Electorales han establecido una estrategia de distribución geográfica, para acercarse a los mexicanos que se encuentran esparcidos por el mundo.

Llama la atención el cuadro que indica la procedencia de las solicitudes; además de Estados Unidos y Canadá, Alemania, Inglaterra, Francia, España y Australia, pueden ser considerados como espacios que requieren una atención prioritaria, porque ahí se concentra un número considerable de connacionales.

Desde mi posición como representante, deseo conminar a la autoridad para impulsar un poco más hacia adelante...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... como representante deseo conminar a la autoridad para impulsar un poco más hacia adelante.

Sólo falta un pequeño trecho para terminar la primera fase del Proyecto, misma que se agotará el 15 de enero, como también lo manifestó el Consejero Electoral Francisco Guerrero, fecha límite para la recepción de las solicitudes.

Por otra parte, estoy segura que después de esa experiencia, la Unidad del Voto estará en capacidad de iniciar un Proyecto orientado a los legisladores, para fomentar la idea de qué se tiene que cambiar, modelo o lo que haya necesidad, si se desea incorporar a un número más amplio de mexicanos en este Proyecto. Mientras la ley no sea modificada, el Instituto Federal Electoral seguirá con las manos atadas a un dispositivo limitado y débil.

Una de las lecciones más preciadas de este proceso es, el hecho de que los mexicanos en el extranjero, más allá de utilizar su derecho a votar, lo que desean es contar con un medio de identidad confiable.

La Credencial de Elector es el medio idóneo; es probable que si el Instituto Federal Electoral no hace nada al respecto por ampliar sus servicios a otros países, la Cédula de Identidad pueda ser incorporada a través de las embajadas y los centros consulares.

En el Informe del mes pasado subrayé la importancia de incorporar nuevas técnicas y páginas Web a la promoción del voto. Hoy deseo subrayar la importancia de una nueva táctica para la promoción, consistente en la incorporación de mensajes de audio en tarjetas telefónicas de larga distancia, Estados Unidos a México y este novedoso medio logra la emisión de un mensaje hasta de 30 segundos, que se produce mientras se realiza el enlace de una llamada generada por el usuario de la tarjeta telefónica que reside en Estados Unidos a México.

Al llamar, desde luego desde un teléfono local, ya sea fijo o móvil, público o privado y, entonces esto impactaría a los mexicanos que tienen comunicación vía telefónica con sus familiares o amigos en su país, principalmente durante la época decembrina, el mensaje de audio incluido en las tarjetas, exhorta a los connacionales a inscribirse a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero antes del 15 de enero, aludiendo al bienestar de sus familiares y amigos que residen en México.

Dicho servicio estará disponible solamente hasta el mes de diciembre, a pesar de que sabemos que la fecha para la recepción será el 15 de enero.

Por tal motivo, Consejero Presidente, sería oportuno que se siguiera con esta promoción hasta la primera quincena del año entrante.

Por lo demás, deseo resaltar el esfuerzo que se ha realizado y esperemos que las cuentas monetarias que al final se emitan y sean positivas para todos los mexicanos, que se sientan atendidos por una institución que ojalá logremos para el año 2012 confiable. Es todo.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

¿Alguna otra intervención? Damos por recibido el Informe presentado.

Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los Lineamientos para la operación, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, de las Bases de Datos y los Sistemas de Información de la Red Nacional de Informática (REDIFE), que permitirán el desarrollo y seguimiento de las actividades de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Federal Electoral.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Buenas tardes, compañeras y compañeros del Consejo General.

Simplemente para hacer una breve presentación de un Acuerdo que fue discutido en el seno de la Comisión de Capacitación Electoral y Organización Electoral...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... de un Acuerdo que fue discutido en el seno de la Comisión de Capacitación Electoral y Organización Electoral.

En este Acuerdo se determinan distintas características con las que se debe contar en los sistemas de información de la Red de Informática, la RedIFE, que permitan el desarrollo y seguimiento de las actividades de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Federal Electoral relacionados con el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Asimismo, establece fechas de corte para cada uno de ellos. Estas fechas de corte fueron proporcionadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Se determina que es responsabilidad de las Direcciones Ejecutivas, a través de las Vocalías, que la información se registre en los sistemas en tiempo y forma, y se mantenga actualizada, de manera que resulte útil tanto para el desempeño de sus actividades como para las tareas de supervisión que llevan a cabo en las instancias correspondientes.

Se establecen también los parámetros de seguridad de la información con los que deberán contar dichos sistemas, determinando la responsabilidad de Unidad Técnica de Servicios de Informática y de los usuarios del Sistema.

En el documento se describe, además, cada uno de ellos, estipulando lo siguiente: El área responsable, un resumen del objeto del Sistema, una descripción general de qué información manejará este Sistema, las fechas de cortes de información, el momento en el que se suspenderá el ingreso o modificación de la información, entre otras.

Se determina adicionalmente fusionar los equipos de la RedIFE, contar con la información actualizada, permitir la impresión de reportes con la información actualizada, poner a disposición toda nuestra información en textos, planos, contener información cuya nomenclatura deberá ser uniforme y consistente en la totalidad de las bases de datos, generar cortes de información con fechas predeterminadas.

Un aspecto adicional que considero de enorme importancia es el vinculado con el acceso que tendrán las distintas instancias de nuestra institución; es decir, los Consejos Distritales, las vocalías, los representantes de los partidos políticos en cada una de las instancias distritales locales y evidentemente a nivel central.

Estos sistemas han constituido en buena medida, y me parece que debe plantearse en esa dirección, uno de los elementos que han ofrecido la mayor certeza al Instituto Federal Electoral en el seguimiento del proceso y de las características en que va evolucionando.

A lo largo del tiempo ha sido un instrumento que se ha venido sofisticando, que ha venido ofreciendo cada día más datos, cada día un mejor acceso por lo que es también, sin ninguna duda, un compromiso con la certeza, con la objetividad y desde luego, con la transparencia y la rendición de cuentas en todo el proceso de organización de la elección.

Por eso considero que debemos acompañar el mismo, en los términos en los que ha sido presentado y que incluyó adicionalmente, debe decirse, buena parte de las opiniones y propuestas que al efecto formulamos, en principio de cuentas, nosotros los Consejeros Electorales como el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero y, desde luego, cada uno de los representantes de los partidos políticos, así como del Poder Legislativo. Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para suscribir en sus términos las reflexiones con las que ha presentado este punto el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, que es el Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

Quiero decir que tanto el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero como un servidor, en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral hemos revisado, de la mano de los partidos políticos, estos temas que son fundamentales para la operación del Proceso Electoral.

Hay que subrayar un dato que es muy relevante: Se trata de Lineamientos que van a servir para la operación de 21 sistemas informáticos a través de los cuales va a fluir información sobre diversos aspectos del Proceso Electoral.

Hay tres áreas ejecutivas de la institución que están involucradas en este tema, que son concretamente la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y, por supuesto, la parte del soporte técnico que nos da la Unidad de Servicios de Informática de la propia institución.

De manera destacada, dentro de los 21 sistemas el ELEC, a su vez, se compone por 9 Subsistemas; este es un Programa que nos va a permitir darle un puntual seguimiento a la integración...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... se compone por 19 Subsistemas, este es un Programa que nos va a permitir darle un puntual seguimiento a la integración de todas y cada una de las Mesas Directivas de Casilla en todas las secciones del país.

Y me parece que los Lineamientos que aquí se establecen, son Lineamientos que apuntan efectivamente, como lo mencionó el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, a darle cumplimiento a un compromiso que el propio Consejero Presidente del Consejo General ha establecido que es el relativo a la rendición de cuentas con el que el Instituto se va a conducir durante el Proceso Electoral Federal.

Así que de la misma manera anuncio que tengo un voto favorable para este Proyecto de Acuerdo y, por supuesto, que en la propia Comisión que comanda el Consejero Electoral Alfredo Figueroa estaremos muy atentos a que los Lineamientos se cumplan escrupulosamente y que se vayan cumpliendo también las fechas de corte con las que se van a ir presentando los datos agregados en la operación de la institución durante el Proceso Electoral Federal.

Sólo por mencionar algunos otros temas, aquí están también los sistemas que permitirán llevar el control del registro de los candidatos o la distribución de los materiales electorales y la ubicación de las propias Mesas Directivas de Casilla.

Así que, enhorabuena por este documento que se está trayendo a la consideración del Consejo General.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Maestro Camerino Márquez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para comentar que acompañamos, hemos estado analizando y sí nos parece fundamental que los cortes pudieran hacerse diarios en algunas circunstancias donde sea posible y, desde luego, para la mayor transparencia de lo que se vaya avanzando.

Esa sería la consideración.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Agradezco el planteamiento que nos formula el representante del Partido de la Revolución Democrática. Hemos establecido cortes en este momento en función de la capacidad instalada que tenemos que nos permite ofrecer sin duda el plazo semanal.

Pero asumo la responsabilidad de buscar mecanismos que, sobre todo en épocas determinantes en términos de los cortes que representan, estemos pudiendo ofrecer cortes de validación de mayor agilidad que los que aquí se han presentando en función de las condiciones técnicas disponibles.

Y creo que es posible, ciertamente, en algunos momentos ofrecer este tipo de cortes, no así de manera sistemática o permanente a lo largo de todo el Proceso Electoral Federal, pero sí en los momentos que tiene preocupación su representada por este asunto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que la preocupación que tiene el representante del Partido de la Revolución Democrática ha sido contestada por el Consejero Electoral Alfredo Figueroa y me parece que podemos trabajar en una ruta coordinada con ustedes para revisar cómo podemos ir haciendo estos cortes de información.

De cualquier manera para la parte más densa de los programas operativos de la institución, los que tienen que ver, por ejemplo, con los reportes que se van a presentar después de la Jornada Electoral que, obviamente, exigen de una información mucho más amplia y más puntual para los partidos políticos, hemos incluido justamente a propuesta del Presidente de la Comisión una disposición para que en esos programas, del 4 al 7, estemos entregando diariamente cortes de información.

La otra parte creo que la podríamos discutir en la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y que llegásemos a un arreglo institucional que responda adecuadamente la preocupación de los partidos políticos y, al mismo tiempo, le permita a las áreas ejecutivas y a las Comisiones avanzar en la operación de estos sistemas.

De cualquier manera, insisto, existe la mejor disposición, lo ha mencionado el Presidente de la Comisión, pero como miembro de la misma estoy totalmente anuente a que podamos llegar a un arreglo que nos permita que ustedes estén correctamente informados y nosotros podamos operar en condiciones institucionales adecuadas estos programas informáticos.

Sería todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Hago uso de la palabra,...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral. Sumarse a lo que han señalado los señores Consejeros en la misma disposición de que se revise con las áreas técnicas la pertinencia de elevar la frecuencia de entrega de informes del funcionamiento de estos sistemas informáticos.

Solamente para señalar que uno de los avances importantes del desarrollo de esos sistemas es que ahora tendremos de manera integral acceso, todos los miembros del Consejo General, a los resultados de procedimientos tan relevantes para el Proceso Electoral Federal como los que están establecidos en la ley y todos aquellos que para el éxito de la Jornada Electoral debe llevar a cabo esta autoridad.

Decía y decía bien el Consejero Electoral Marco Antonio Baños que se trata de 21 sistemas del Proceso Electoral Federal que hoy están articulados en un solo procedimiento y que nos permiten información ágil sobre el resultado de las actividades que se van llevando a cabo.

Solamente quiero enfatizar que son sistemas que inician con el registro de precandidatos y continúan con el registro de candidatos tanto a la Presidencia de la República, como a Senadores y Diputados por ambos principios, mayoría relativa y representación proporcional.

Como ya se señaló está el famoso ELEC, que es este sistema que nos permite hacer un seguimiento puntual de los trabajos previos y de los trabajos de integración de las Mesas Directivas de Casilla.

Tenemos un Sistema para dar seguimiento al registro de observadores electorales, entre los sistemas de información de la Jornada Electoral, el famoso SIJE, que nos dará el día de la Jornada Electoral información muy precisa sobre la instalación de las casillas y el funcionamiento incluso los incidentes que se pudieran presentar a lo largo de la votación, de la Jornada Electoral de votación.

Finalmente, tenemos un Sistema que nos permitirá también tener información precisa sobre la marcha de los cómputos en los distritos y el cómputo a nivel de las circunscripciones plurinominales, incluyendo en este Sistema la posibilidad del recuento de votos en los términos que ha establecido la legislación.

De tal suerte que, tengo la impresión de que estamos a punto de aprobar uno de los acuerdos más importantes del Proceso Electoral Federal en términos de la operación técnica del Instituto Federal Electoral.

Quiero reconocer, en primer lugar, a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral por el trabajo que ha realizado, a las representaciones de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo que han participado en las deliberaciones

para que lleguemos a este momento y por supuesto, ofrecer que las áreas técnicas de la institución, las Direcciones Ejecutivas y el personal de la institución hará todo el esfuerzo que esté a su alcance para llevar a buen término el funcionamiento de estos sistemas que nos garantizarán a todos transparencia y certeza en el desarrollo de la organización de la Jornada Electoral y de los actos que preceden y los actos posteriores que nos permiten llegar al resultado de la voluntad de los ciudadanos emitida en las urnas, en esta elección federal.

Al no haber más intervenciones, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los Lineamientos para la operación, durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, de las Bases de Datos y los Sistemas de Información de la Red Nacional de Informática (RedIFE), que permitirán el desarrollo y seguimiento de las actividades de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Federal Electoral.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Gracias, Consejero Presidente.

El Proyecto de Acuerdo que está a consideración de ustedes, establece los criterios de tipo procedimental y los plazos legales para el cumplimiento de las distintas actividades y etapas que conforman el procedimiento de ubicación de casillas electorales y su equipamiento.

Se trata de una de las tareas que desarrollan las Juntas Distritales Ejecutivas y que también acompañan los Consejeros Distritales, así como los representantes de los partidos políticos.

Destaca en esta ocasión los procedimientos y tiempos que deberán tomar en cuenta las Juntas Distritales Ejecutivas para atender los recorridos por los que se ubican los lugares en donde se instalan las casillas, para ponerlas cerca de donde viven las ciudadanas y los ciudadanos de nuestro país.

Los procedimientos y tiempos a seguir, una vez aprobadas las propuestas de casilla por los Consejos Distritales, la presentación y aprobación de la propuesta de ubicación de casillas básicas, contiguas, extraordinarias, especiales, establece el criterio para determinar las casillas en secciones electorales con menos de 50 electores en la Lista Nominal de Electores, o aquellas que teniendo más de 50 electores, en realidad son menores, por migración u otras causas.

Contempla la norma el procedimiento de votación en las casillas especiales para los electores en tránsito y evidentemente, la aplicación del Proyecto de Acuerdo requerirá la aplicación del Manual de Procedimientos para la Ubicación de Casillas y su equipamiento, el cual fue aprobado por las Comisiones Unidas el día 25 de noviembre próximo pasado.

Se trata de uno de los elementos que van generando la estructura por la que se determina cómo se equiparán y en dónde se ubicarán cada una de nuestras casillas en la próxima elección y desde luego, una de las actividades más relevantes de la tarea de organización electoral a lo largo de los próximos meses.

Este es el Proyecto de Acuerdo que tenemos y simplemente quiero señalar que hemos recibido un par de observaciones de forma, en el Considerando Séptimo, dice: “los Consejeros Distritales deberán asegurar que los lugares puestos para la instalación de las casillas, cumplan con las condiciones aplicables del artículo 241 del Código de la materia, en aquellos casos en los que se haga necesario un nuevo local para ubicar la casilla, se consultará al Consejo Distrital para que considere los domicilios alternativos de la lista, que para tal efecto proporcionen las propias Juntas Distritales”.

Debe decirse “antes de Consejos Distritales para su aprobación”. Le agradezco a la representación del Partido de la Revolución Democrática que nos haya hecho esta observación, y también a la oficina del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, sobre la ausencia de alguna errata en la palabra podrán, que también está tomándose en consideración para este Proyecto de Acuerdo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias Consejero Electoral.

Señoras y señores Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos nacionales, con la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, se sientan las bases de los trabajos para la ubicación y funcionamiento de más de 145 mil casillas que habrán de instalarse durante la jornada del día 1 de julio de 2012. Es un Proyecto de Acuerdo que tiene como propósito fundamental determinar plazos precisos y emitir criterios adicionales a las disposiciones de ley en materia de ubicación y funcionamiento de las Mesas Directivas de Casilla.

De esta manera, las 300 Juntas Distritales y los Consejos Distritales, podrán desarrollar con mayor certeza las tareas de ubicación e instalación de casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales, que funcionarán durante la Jornada Electoral del próximo año.

Al igual que el Acuerdo aprobado en el punto anterior del orden del día, es un Proyecto de Acuerdo que abona y fortalece la coordinación entre las Direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y los órganos desconcentrados del Instituto.

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... fortalece la coordinación entre las Direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y los órganos desconcentrados del Instituto.

Asimismo, el procedimiento de votación referido en el Punto Tercero del Acuerdo, los criterios de funcionamiento y las 750 boletas propuestas para casillas especiales, la atención a personas con discapacidad y los términos para ubicar casillas bajo el supuesto de elecciones coincidentes, están encaminados a facilitar el sufragio de las y los ciudadanos mexicanos.

La idea es prever y superar toda limitación que eventualmente pudiera haber en torno al ejercicio libre y secreto del voto ciudadano durante la Jornada Electoral del día 1 de julio del año 2012.

Con este Acuerdo, el Consejo General del Instituto Federal Electoral quiere refrendar su prestigio como una institución que organiza eficientemente elecciones a nivel federal en nuestro país.

Bajo la eficiencia operativa del Instituto Federal Electoral, de nueva cuenta la sociedad mexicana encontrará casillas ubicadas e integradas conforme a las disposiciones que marca la legislación electoral vigente y hallará en la democracia la vía para refrendar su decisión de avanzar en el camino del pleno ejercicio de las libertades y la convivencia pacífica.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, nuevamente abrimos una ventana de oportunidad para refrendar nuestra confianza en la institucionalidad democrática que dirime las diferencias, reconoce la diversidad y promueve las condiciones de gobernabilidad sobre la base de certeza y legalidad.

Estoy convencido que el próximo 1 de julio las y los ciudadanos mexicanos asistiremos a las urnas, cuidaremos y expandiremos nuestra democracia y sobre todo decidiremos por la trasmisión pacífica del poder público.

Con determinación y responsabilidad, el Instituto Federal Electoral supera los desafíos y las situaciones inéditas que han forjado su vocación de servicio; convoco, en consecuencia, a la sociedad mexicana a respaldar al Instituto Federal Electoral como la institución ciudadana que tutela los derechos políticos y tiene la responsabilidad de garantizar elecciones imparciales, equitativas y apegadas a derecho.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Tenemos un Padrón Electoral que está apenas rebasando los 84 millones de electores y tenemos una Lista Nominal de Electores de alrededor de 77 millones de personas. Eso nos da que para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, como usted ya lo ha mencionado, el Instituto Federal Electoral tenga una previsión inicial para instalar alrededor de 149 mil 905 casillas.

Ya en los próximos días cuando se ajusten y tengamos el corte final de los datos del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores que, como todos sabemos, es hasta el 15 de enero cuando los ciudadanos puedan acudir a los módulos para hacer sus trámites de actualización de datos respecto de su domicilio o bien, aquellas personas que han cumplido 18 años o los que los cumplirán antes de la Jornada Electoral, puedan inscribirse en el Padrón Electoral, hasta entonces tendremos una cifra definitiva y por tanto, conoceremos el dato final del número de Mesas Directivas de Casilla que se van a instalar durante el Proceso Electoral Federal.

Entonces, con estos datos que tenemos actualmente, es un hecho que el Proyecto de Acuerdo que nosotros estamos trayendo a la consideración del Consejo General resulta muy pertinente, por varias razones.

Primero, porque este Proyecto de Acuerdo recupera una tradición operativa muy importante del Instituto Federal Electoral que data ya del Proceso Electoral Federal del año 2003, hay un Acuerdo del mes de diciembre del año 2002 que por primera vez estableció fechas separadas para la aprobación de los tipos de casillas en los Consejos distritales.

Estas fechas han establecido que en el mes de abril se aprueban primero las casillas especiales y las casillas extraordinarias, y me parece que tiene lógica sobre la base de que las casillas extraordinarias eventualmente pueden tener una Lista Nominal de Electores especial, específica y se requiere por tanto, de un tiempo para que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores pueda procesar esos listados nominales de electores.

Ahora lo que estamos haciendo de manera particular, con este tema, es otra vez establecer que será en el mes de abril cuando aprobaremos la ubicación de las...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... Ahora lo que estamos haciendo de manera particular, con este tema, es establecer otra vez que será en el mes próximo de abril cuando aprobaremos la ubicación de las casillas extraordinarias y las especiales, y será hasta el día 2 del mes de mayo cuando los Consejos Distritales procedan a hacer la aprobación de las casillas básicas y de las casillas contiguas.

Es parte de la operación de la institución, me parece que tiene la necesidad de que se apruebe un Proyecto de Acuerdo de estas características y en ese sentido, me parece que nos declaramos listos para que podamos ir al trabajo operativo que tendrán a su cargo las Juntas y los Consejos Distritales en los próximos meses.

Así es que de mi parte, de nueva cuenta, presentaré un voto favorable a esta posibilidad de que sea aprobado el Proyecto Acuerdo y me sumo por supuesto a la relevancia que tiene el tema en las reflexiones que ha presentado tanto el Consejero Electoral Alfredo Figueroa como el Consejero Presidente.

Es todo.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, sírvase tomar la votación correspondiente.

El C. Presidente: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012, tomando en consideración las dos precisiones de forma que han sido propuestas por el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de diversos procedimientos oficiosos sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de Partidos Políticos Nacionales, mismo que se compone de ocho apartados.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes si ¿desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día?

No siendo así, Secretario del Consejo, sírvase tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de diversos procedimientos oficiosos sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de Partidos Políticos Nacionales, señalado puntualmente como los apartados 4.1 al 4.8 del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se modifica la Resolución CG303/2011, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio dos mil diez, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación interpuesto por el Partido del Trabajo en contra de dicha Resolución, identificada con el número de expediente SUP-RAP-512/2011.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se modifica la Resolución CG303/2011, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio dos mil diez, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación interpuesto por el Partido del Trabajo en contra de dicha Resolución, identificada con el

número de expediente SUP-RAP-512/2011, identificado en el orden del día como el punto 5, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, Secretario del Consejo, en términos del Punto de Acuerdo Tercero, Informe del contenido del presente Acuerdo a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... en términos del Punto de Acuerdo Tercero, informe el contenido del presente Acuerdo a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Ahora, Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada “México Coherente”.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Secretario del Consejo, sírvase tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos de la Agrupación Política Nacional denominada “México Coherente”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de la Resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Documentos Básicos de la Agrupación Política Nacional denominada “Pueblo Republicano Colosista”.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Al no haber intervenciones, sírvase la Secretaría, tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Documentos Básicos de la Agrupación Política Nacional denominada “Pueblo Republicano Colosista”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de la Resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Documentos Básicos de la Agrupación Política Nacional denominada “Paisanos Mexicanos en Alianza”.

El C. Presidente: Señora y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Al no haber intervenciones, sírvase la Secretaría, tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Documentos Básicos de la Agrupación Política Nacional denominada “Paisanos Mexicanos en Alianza”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de la Resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se da cumplimiento a lo establecido en los Puntos Segundo del Acuerdo CG420/2010, Quinto del Acuerdo CG173/2011 y Único del Acuerdo CG332/2011, a través de la creación de un órgano colegiado consultivo en materia de planeación, bajo la figura del Comité de Planeación Institucional, como el mecanismo que permita el desarrollo, instrumentación

y la adecuada coordinación del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, con todas las unidades responsables del Instituto, así como el esquema de revisión y actualizaciones necesarias.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero nada más sugerir que se haga una pequeña precisión en el punto que refiere que habrá Consejeros Electorales invitados para el funcionamiento de este Comité.

Ya veremos sobre la marcha la forma en que va a trabajar el Comité porque, dado que estamos a un tramo reciente todavía...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... la forma en que va a trabajar el Comité, porque dado que estamos a un tramo reciente todavía de la creación de la Unidad y de que han empezado a parecer algunos productos del trabajo de la Unidad Técnica de Planeación, me parece que el Comité podría darle un proceso interesante de consolidación al esquema de planeación institucional.

Tengo la sensación de cualquier manera que el Comité en rigor, es la propia Junta General Ejecutiva, casi la Junta General Ejecutiva. Me suena raro la conformación del Comité, no tengo mayor complicación con que se haga esa atribución, finalmente la estructura ejecutiva, pero la forma en que está integrado es en rigor a la Junta General Ejecutiva.

Y han tenido la cordialidad institucional de considerar la participación de los Consejeros Electorales, es algo que quiero reconocer y agradecer a la Unidad Técnica y a los Directores, al Secretario Ejecutivo y al Consejero Presidente, pero no me gustaría que aparezca en el Proyecto de Acuerdo como Consejeros invitados, sino que se invite a alguna representación de los Consejeros Electorales, creo que sería mucho más adecuado al propósito que se persigue y que nosotros, como Consejeros Electorales, tengamos en este ánimo de colaboración institucional, la posibilidad de que alguno de nuestros asesores comparezca a las sesiones del Comité y no sean directamente los Consejeros Electorales, para no interferir orgánicamente en las atribuciones que tendría este Comité.

Pero al mismo tiempo sí generar una sinergia de información que nos permita saber las determinaciones que vaya tomando el Comité en este caso.

Sería todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral María Macarita Elizondo.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Gracias Consejero Presidente, buenas tardes tengan todos ustedes.

Respecto a este punto quiero compartir con ustedes algunas reflexiones y observaciones que he formulado sobre el particular.

En primer lugar, en aras de resguardar la autonomía técnica y de gestión de la Contraloría General propongo eliminar en la página 9 del documento que se anexa la limitante para que el representante de la Contraloría General tenga un nivel de subcontralor, sino que sea el mismo contralor el que designe el representante que mejor convenga al área que él dirige.

En segundo lugar, en el mismo sentido, en la página 14, sugiero se elimine todo el apartado 7.7, correspondiente al invitado permanente, en primer término porque en el punto 6.5.3 ya se señala que el Contralor General será invitado permanente con derecho a voz y en segundo lugar porque no podemos otorgarle la atribución a un Comité para que a través de una solicitud asigne, valga la repetición, atribuciones o funciones a la Contraloría General.

Tercero, por lo que hace a las atribuciones del Comité enlistadas en la página 7.5.1 del documento que se nos anexó, se precisa que el Programa de Trabajo sólo sea presentado para conocimiento al Consejo General.

Desde mi punto de vista, dicho Programa de Trabajo debe ser presentado al Consejo General no sólo para nuestro conocimiento, sino además para nuestra aprobación en la primera sesión de este máximo órgano de dirección iniciando el año, tal como lo hacen las comisiones y los comités.

Lo anterior con la intención de que si en un momento dado este Consejo General, en su carácter de órgano máximo de dirección del Instituto considera oportuna alguna modificación al Programa de Trabajo del citado Comité sea susceptible de realizarse, lo cual no sería viable si únicamente se presenta como Informe.

Cuarto, en la página 8, en el punto 6.1, correspondiente a la integración del Comité. Llama mi atención que se considere como suplente del Presidente, figura que recae en nuestro Secretario Ejecutivo, al Secretario Técnico del propio Comité que es precisamente el titular de la Unidad Técnica de Planeación.

Al respecto, sugiero reflexionar que si lo que se busca es la creación de un órgano colegiado como el mecanismo consultivo que permita lograr una adecuada vinculación que favorezca la coordinación entre las áreas internas de la institución, lo cual es loable, no sería fundamental y esta es una pregunta que quiero formularle al Secretario Ejecutivo, no sería fundamental la presencia tanto del Secretario Ejecutivo, en calidad de Presidente, como la del titular de la Unidad de Planeación en calidad de Secretario Técnico de manera permanente, quiero preguntarle al Secretario Ejecutivo ¿cuál es la razón de establecer suplentes para la figura de Presidente y de Secretario Técnico, ya que al parecer en ninguna normativa que nos hemos dado en esta institución se ha previsto suplencias para quienes desempeñen estas funciones.

Y la razón es de cierta aplicación lógica: es darle la importancia que amerita al órgano que se está conformando o se pretende conformar con la votación el día de hoy.

Puede generar lo contrario, con el tiempo...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... conformar con la votación el día de hoy, pues puede generar lo contrario con el tiempo, que la excepción de suplir convierta y se convierta en regla general en los hechos.

La pregunta estaría formulada al Secretario del Consejo, una vez que termine mi intervención, si me autoriza, Consejero Presidente.

Y por último, al igual que lo ha hecho el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, haré mi pronunciamiento sobre la integración de este órgano, con la representación de los Consejeros Electorales, de la siguiente forma.

Respecto a este punto, tal y como se precisa en el Considerando 17 del Acuerdo, la creación del Comité no implica que éste se convierta en ejecutor o quien tome decisiones, ni mucho menos supla las funciones de los órganos colegiados que ya existen en el Instituto, sino que se trata de un órgano colegiado deliberativo, que coadyuve con las diversas instancias del Instituto en la consolidación de una cultura de planeación e innovación institucional y en el cumplimiento de la visión institucional, por lo que desde mi concepto, los Consejeros Electorales deben de ser convocados a las sesiones de este Comité, y contar con el derecho de asistir y participar con voz en las sesiones del mismo cuando así lo consideremos pertinente, a semejanza de lo que sucede en las Comisiones del Consejo General en donde no formamos parte de su integración y podemos asistir, participar, pero no tomar parte de las votaciones.

En el caso de que los Consejeros Electorales no integrantes no asistamos a las sesiones, personal de nuestras oficinas lo hace, para que nosotros conozcamos las deliberaciones que se dan en las mismas, pero sin necesidad de ser representados por un asesor que tenga voz en las deliberaciones, porque los órganos colegiados donde los Consejeros Electorales exponemos nuestros puntos de vista son diferentes, y no se tiene prevista representación alguna, además de que esta observación obviamente se vincula con aquella otra que ya referí, sobre que sea el Consejo General, donde nos encontramos presentes los Consejeros Electorales, el que conozca y apruebe en su caso, el programa de trabajo.

En consecuencia, de esta manera terminaría y dejaría para contestar al Secretario del Consejo, la interrogante de cuál es la razón que establece ambas suplencias, tanto la de él como Presidente del propio órgano colegiado, como la del propio Secretario.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera. Antes de que el Secretario del Consejo proceda a responder su pregunta, quiero preguntarle si acepta usted una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Adelante.

El C. Presidente: Proceda, Consejero Electoral Marco Antonio Baños, por favor.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Escuché con mucha atención la intervención de la Consejera Electoral María Macarita Elizondo y le agradezco mucho que tenga la gentileza de aceptar una pregunta.

Estando de Acuerdo casi en la totalidad de sus propuestas, que desde ahora suscribiría, salvo un matiz con el esquema de representación de los Consejeros Electorales en el Comité, porque tener una representación que es lo que trato de entender de su intervención, en el sentido de que sólo asista algún asesor que no tenga derecho de voz, me parece que no cumpliría el propósito de generar una sinergia adecuada en el funcionamiento del Comité.

Me parece que ha sido, y lo digo convencido, un buen gesto de parte de la estructura ejecutiva de la institución, considerar la posibilidad de que los Consejeros Electorales pudiéramos estar en la conformación del Comité. Usted ha separado con mucho cuidado las atribuciones que tenemos en estos temas así que, estando de acuerdo en que los Consejeros Electorales no estemos directamente en el Comité, sí me parecería que valdría la pena conservar la posibilidad de que, en las representaciones que tengamos por la vía de un asesor, eventualmente cuando fuese necesario, pudieran emitir alguna opinión que por supuesto no es una opinión vinculatoria ni mucho menos, pero que de alguna manera refleje la posición que podría asumir algún Consejero Electoral con relación a los temas.

Y eso me parece que generaría un mejor beneficio, que tener simplemente un espectador en las deliberaciones del Comité.

Quiero consultarle, Consejera Electoral, para no tener dos propuestas que tendrían una cierta contradicción, la de usted y la que presenté, si sería posible que pudiéramos sostener la posibilidad de que nuestras representaciones, eventualmente, con toda la prudencia y con todo el cuidado institucional, pudiera acercar un punto de vista sobre alguno de los temas donde los Consejeros Electorales tuviéramos interés en el seno de este Comité.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral. Para responder, la Consejera Electoral María Macarita Elizondo.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Mi propuesta y mi observación o más bien dicho, la observación y la propuesta que estoy formulando, obviamente se deriva de la propia sinergia que se tiene...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... más bien dicho la observación y la propuesta que estoy formulando, obviamente se deriva de la propia sinergia que se tiene en las comisiones, inclusive de integrantes o que coadyuvan a Consejo General.

En aquellas comisiones, como lo dije, en donde no somos integrantes, sí tenemos el derecho, la prerrogativa de asistir y de ser oídos como Consejeros Electorales, no así los asesores, estoy de acuerdo. Pero inclusive la propia dinámica de las comisiones que auxilian a Consejo General, ello de ninguna manera ha impedido ser oídos como Consejeros o como oficinas de Consejeros, porque lo hemos hecho.

Entonces, esa era la razón, porque usted bien lo dijo, es como si se tratara de una Junta General Ejecutiva, pero agréguele Consejo General y agréguele todos los asesores de los Consejeros.

Buscaba un órgano colegiado que simplificara, sobre todo porque el uso de los tiempos, el marco de los tiempos en el uso de la voz se vería, no se encuentra claramente establecido en cuanto a que todos puedan participar y en el tiempo que ellos permitan; entre más gente sea, es más difícil la toma de decisiones.

Entendería yo, para transitar en el contexto que usted quiere, es que siempre y cuando la intervención de los asesores de los Consejeros no vincule, de ninguna manera, al órgano colegiado.

El C. Presidente: Pareciera que estamos de acuerdo.

¿Desea hacerle otra pregunta?

Consejera Electoral María Macarita Elizondo, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños desea hacerle otra pregunta.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Adelante.

El C. Presidente: Proceda, Consejero.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Muchas gracias, Consejero Presidente y gracias a la Consejera.

Creo que estamos totalmente de acuerdo con esta última expresión que usted utilizó, pero me parece que efectivamente, como ya se ha mencionado acá en la mesa y esa es también la convicción que tiene el Consejero Presidente, no estamos en presencia de un órgano en rigor del Consejo General, sino estamos ejerciendo la facultad que tiene el Consejo General para crear algunos comités que le permitan a la institución tener algunos esquemas de opinión sobre ciertos temas.

Aquí la novedad es que ese Comité, fundamentalmente se está integrando por los miembros de la Junta General Ejecutiva, pero efectivamente las personas que representasen a los Consejeros Electorales, en su caso, podrían desde mi punto de vista, acercar alguna reflexión, alguna opinión que fuera de utilidad y no es en modo alguno vinculatorio, porque además el propósito del propio Comité es generar un esquema de opiniones, al menos así trato de entenderlo que permitan acercarle esquemas para la toma de decisión a los órganos competentes de la institución que deciden los temas de planeación.

Entonces, me parece que en ese entendido podríamos estar de acuerdo, si usted estuviera conforme con ello, Consejera.

El C. Presidente: Gracias.

Para responder, la Consejera Electoral María Macarita Elizondo.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Adelante.

De hecho desde el momento en que se creó esta Unidad Técnica de Planeación todos estuvimos de acuerdo en que lo importante era tomar en cuenta a los Directores Ejecutivos de todas las áreas.

Así es que es en armonía con los acuerdos que hemos tomado en Consejo General.

El C. Presidente: Para responder la pregunta planteada por la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, el Secretario del Consejo por favor.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señora Consejera, esta figura de la suplencia está considerada solamente en casos excepcionales, que por alguna razón de fuerza mayor no pudiera presidir el Comité y, en ese caso que sea el propio Secretario quien me supla, solamente para casos excepcionales y obviamente quien fungiría como Secretario Técnico, sería alguno de los propios miembros del Comité con derecho a voz y voto.

Solamente, y quiero remarcar esto, esta figura está prevista para casos excepcionales, a fin de no obstaculizar el buen desarrollo del Comité.

La intención del Proyecto de Acuerdo en que el Secretario Ejecutivo, obviamente, funja permanentemente como Presidente de este Comité, dada la relevancia de las tareas encomendadas al mismo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra, la Consejera Electoral María Macarita Elizondo.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Gracias.

Sabemos que es como las sesiones de Consejo General, en donde las sesiones ordinarias ya se constituyen en las menos y las sesiones extraordinarias se constituyen numéricamente en las más.

Entendería por la carga de trabajo significativa que tiene la Secretaría Ejecutiva, la posibilidad de ser, como bien lo dijo el Secretario Ejecutivo, excepcionalmente cubierto en ausencias eventuales.

Pero insisto...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

... la Secretaría Ejecutiva la posibilidad de ser, como bien lo dijo el Secretario Ejecutivo, excepcionalmente cubierto en ausencias eventuales.

Pero insisto: La intención y que quede claro en nuestra Versión Estenográfica es que esas substitutiones por el propio Director de la Unidad de Planeación, que también hace las veces de Secretario Técnico de este propio órgano colegiado consultivo que se va a crear, no incurra, en los hechos, en las mismas condiciones en las que hemos estado por las funciones que hoy desempeñamos como institución y, en esta parte, de la Secretaría Ejecutiva.

Ese es mi único temor: Que la regla general se convierta en una excepción.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejera Electoral.

Estoy seguro que ese es el espíritu del documento. De hecho en las sesiones ordinarias y extraordinarias de este órgano colegiado, el Consejero Presidente siempre preside la sesión y sólo de manera extraordinaria, cuando lo requiere, le solicita a alguno de los Consejeros Electorales que tome la Presidencia para conducir la sesión.

Entiendo que ese es el espíritu del planteamiento que trae la propuesta que vamos a votar.

Proceda, Secretario del Consejo, a tomar la votación correspondiente, tomando en cuenta las propuestas de modificación presentadas por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y la Consejera Electoral María Macarita Elizondo.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se da cumplimiento a lo establecido en los Puntos Segundo del Acuerdo CG420/2010, Quinto del Acuerdo CG173/2011 y Único del Acuerdo CG332/2011, a través de la creación de un órgano colegiado consultivo en materia de planeación, bajo la figura del Comité de Planeación Institucional, como el mecanismo que permita el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Modelo Integral de Planeación Institucional y del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, con todas las unidades responsables del Instituto, así como el esquema de revisiones y actualizaciones necesarias, identificado en el orden del día como el punto 9, tomando en consideración las propuestas formuladas por la Consejera Electoral María Macarita Elizondo y el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, en los términos por ellos expuestos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente, y tal como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expresados.

El C. Presidente: Secretario del Consejo: Sírvase proceder, además, a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los Lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos durante el Proceso Electoral 2011-2012.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

El Consejero Presidente hace uso de la palabra en esta intervención:

A finales de los años ochenta y principios de los noventa, las encuestas se convirtieron en un termómetro de la eficacia gubernamental y de la percepción ciudadana sobre las decisiones públicas.

Por su parte los partidos políticos y sus candidatos se interesaron en contratar servicios de empresas demoscópicas para orientar sus estrategias de campaña y prioridades políticas.

En materia de comunicación, concesionarios y permisionarios de la radio y la televisión también fueron dando importancia a las encuestas y sondeos de opinión para informar a la sociedad sobre preferencias electorales y dar primicias sobre las tendencias de la votación.

El acceso de la demoscopia a la política es una consecuencia del profesionalismo de las empresas del ramo y de la seriedad con la que, en general, construyen y difunden sus estudios.

Su utilidad e importancia para la generación de corrientes de opinión en materia electoral, fue reconocida por los legisladores. De ahí la necesidad de transparentar las metodologías y alcances de las encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteo rápidos que se lleven a cabo durante los procesos electorales mediante reglas generales y homogéneas.

Esta normatividad ha evolucionado al igual que nuestra democracia. Se han precisado conceptos, tiempos y características.

Profesionalismo, transparencia e imparcialidad es lo que la sociedad mexicana demanda a quienes realicen estudios de opinión para efectos electorales.

En este sentido, el Proyecto de Acuerdo que está a consideración de este Consejo General es un instrumento que guiará...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... electorales.

En este sentido, el Proyecto de Acuerdo que está a consideración de este Consejo General es un instrumento que guiará tanto a quienes quieran contratar, realizar o publicar estudios demoscópicos en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Este Proyecto contiene conforme lo dispone el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales lo siguiente:

Primero. Criterios científicos congruentes con las normas internacionales en la materia a los que deberán someterse las encuestas, estudios de opinión, sondeos y conteos rápidos.

Segundo. Se precisa que el plazo para quienes quieran realizar encuestas de salida o conteos rápidos vence el 25 de junio de 2012.

Tercero. Las obligaciones a las que se someterán todas aquellas personas físicas o morales que realicen estudios de este tipo, entre tales obligaciones está la de entregar a la Secretaría Ejecutiva una copia completa de los estudios que se hayan difundido, los plazos para hacerlo, los aspectos técnicos y documentos de acreditación específicos que deberán contener.

Y de manera especial, en relación con el contenido de este Proyecto de Acuerdo, quiero llamar la atención de este Consejo General sobre lo dispuesto en el Proyecto de Acuerdo Sexto ante el impacto que podría tener en la sociedad la oportunidad de las encuestas de salida y conteos rápidos que sean contratados por particulares.

Todas las encuestas de salida y conteos rápidos deberán señalar textualmente, cito: "Los resultados oficiales de las elecciones federales son exclusivamente aquellos que dé a conocer el Instituto Federal Electoral y, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación". Fin de la cita.

Lo importante de esta leyenda, señoras y señores, es que por ningún motivo la sociedad pueda dar por definitivo resultado alguno que no sea el que emita la autoridad electoral en los tiempos dispuestos por la ley.

Es importante subrayar que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 237 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Consejera y los Consejeros Electorales consultamos el 24 de octubre pasado con integrantes de la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación y de Mercado y Estudios de Opinión Pública los criterios aplicables en esta materia, mismos que se reflejan en el Proyecto que está a consideración de esta mesa.

Señoras y señores, la certeza del Proceso Electoral Federal 2011-2012 será el resultado de un esfuerzo conjunto, de la imparcialidad de las autoridades electorales, del apego a la ley y de su espíritu democrático por parte de partidos y actores políticos, de la activa participación de los ciudadanos y, por supuesto, del profesionalismo con el que, estoy seguro, operarán las empresas demoscópicas durante el Proceso Electoral Federal en marcha.

Confío en que así como las matemáticas han aportado herramientas para garantizar el pluralismo a través de la representación proporcional, las empresas demoscópicas encontrarán interpretaciones que contribuyan a la estabilidad política y a la gobernabilidad del país en cualquier escenario de competencia y sea cual sea, el que sea el margen de victoria, entre el primero y el segundo lugar en este Proceso Electoral Federal.

En consecuencia, señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve, primero, para suscribir de nueva cuenta sus reflexiones sobre este importante tema y para expresar que el Proyecto de Acuerdo que hoy se somete a nuestra consideración no sólo corresponde a una tradición consolidada en el Instituto Federal Electoral desde el Proceso Electoral de 1994, pasando por los de 1997, 2000, 2003, 2006 y 2009, sino que también responde a un imperativo normativo establecido a nivel constitucional en el artículo 41.

Lo que se busca no es sólo establecer criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreos, encuestas de salida y/o conteos rápidos durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012, sino de manera especial, fortalecer los principios constitucionales electorales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Lo anterior, mediante un marco de referencia claro que permita a la ciudadanía contar con resultados no oficiales a un día determinado, pero que le permitirán acceder a la información de las tendencias electorales en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012; ello a través de parámetros mínimos que deberán seguir...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... pero que le permitirán acceder a la información de las tendencias electorales en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012; ello a través de parámetros mínimos que deberán seguir aquellos que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas o conteos rápidos.

Deberán decidir los objetivos del estudio, el marco muestral que van a utilizar, el diseño muestral, el método de recolección de la información, el cuestionario o instrumento de captación utilizados, así como la definición de cada uno de sus conceptos, la forma del procesamiento y la denominación del software utilizado para el procesamiento.

Con los elementos que están contenidos en el Proyecto de Acuerdo es suficiente para que este Consejo General establezca estos criterios. Me voy a permitir, Consejero Presidente, habiéndome sumado a sus reflexiones, entregarle al Secretario del Consejo algunas propuestas para modificar algunos aspectos estrictamente de forma que no las listo aquí porque sería demasiado largo, son detalles estrictamente de forma que le entrego al Secretario del Consejo para que, de ser posible, puedan ser considerados en la versión final del Proyecto de Acuerdo. Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Gracias Consejero Presidente.

Quiero iniciar esta intervención señalando que comparto buena parte de las reflexiones que usted ha puesto sobre la mesa, sobre la importancia que tiene este instrumento para la vida democrática en el país, así como las expresiones que a este respecto ha hecho el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Sí pienso que estamos frente a uno de los elementos que resultan de mayor relevancia para el Proceso Electoral Federal, porque se trata del establecimiento de criterios de carácter científico con los que las personas físicas y morales deberán conducirse a la hora de hacer estudios demoscópicos y también a la hora de publicar esos estudios demoscópicos.

Estos trabajos evidentemente son, en mi opinión, mecanismos que han ido fortaleciendo la vida democrática en todas las naciones, su existencia hace posible en muchos sentidos el derecho de las personas a informarse en relación a cuáles son las preferencias generalizadas de la población en relación a un Proceso Electoral Federal.

Y nuestra legislación no solamente estableció una preocupación respecto de las preferencias, incluso de otros asuntos de carácter electoral como se establece claramente en el artículo 237, párrafo 5.

Creo que el que el Instituto Federal Electoral presente este Proyecto de Acuerdo con estos criterios es un elemento de fortalecimiento al Proceso Electoral Federal venidero.

Tengo y quiero hacer este planteamiento, comparto plenamente las consideraciones que se establecieron respecto de los criterios con los que deben ser leídas las encuestas que tienen una condición telefónica, que se hacen por la vía telefónica y tendría la sugerencia al Proyecto de Acuerdo, compartiendo la idea de que no debe el Instituto Federal Electoral prohibir la publicación de esas encuestas.

Sí establecer con mayor claridad quizá, no sólo en las consideraciones, sino en los criterios que en opinión del Instituto Federal Electoral y en función de los estándares internacionales que se conocen y que han sido citados en las consideraciones, no pueden hacerse generalizaciones o no resultan válidas las generalizaciones a nivel nacional con este tipo de instrumentos.

Ciertamente sirven para otras prácticas, como pueden ser los debates, como pueden ser tendencias en ciudades concretamente y por eso creo que debemos hacer permanecer la posibilidad de que ocurra.

Me parece que debemos hacer evidente y esto también es a favor del derecho de quien dé las encuestas, es decir, de la ciudadanía, el hecho de que la opinión científica que proponemos a la ciudadanía, porque así lo hacemos además en las consideraciones, es que las encuestas que tienen el carácter telefónico no son representativas de la opinión...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... además en las consideraciones es que las encuestas que tienen el carácter telefónico, no son representativas de la opinión generalizada a nivel nacional para levantar una preferencia electoral.

Lo decimos y creo que simplemente reiterarlo en los criterios, fortalecería el Proyecto de Acuerdo. ¿En qué parte propondría esta inclusión y en qué términos?

En el anexo, evidentemente en los criterios generales de carácter científico que deben adoptar las personas físicas y morales, se plantea: “1) objetivos del estudio; 2) marco muestral; 3) diseño muestral, con una suerte de incisos; 4) método de recolección de la información, en el caso que las encuestas de salida se deberá detallar si se hizo mediante entrevistas a personas o mediante algún método indirecto o alternativo”.

Hacer un punto y seguido que diga lo siguiente: “Debe señalarse que el Instituto Federal Electoral reconoce que el método de entrevistas telefónicas no es recomendable para establecer sondeos de opinión respecto a las preferencias electorales, donde la cobertura de líneas fijas de teléfono no es cercana al 100 por ciento o bien, no están bien distribuidas entre la población, tal y como lo establece la guía de las encuestas de opinión de la Sociedad Europea de Opinión e Investigación de Mercados, la ESOMAR por sus siglas en inglés, y la Asociación Mundial de Investigadores de Opinión Pública (WAPOR), por sus siglas en inglés, incluyendo el catálogo internacional de prácticas para la publicación de resultados de encuestas de opinión pública”.

Propongo esa modificación, en el ánimo de acompañar el Proyecto de Acuerdo, la propongo a mis compañeros del Consejo General, a los señores representantes evidentemente, a los Consejeros del Poder Legislativo, porque creo que efectivamente no debe aparecer una prohibición, después de un proceso de reflexión sobre el particular, pero sí debe establecerse cuáles son los límites en esa circunstancia, y las personas creo que tienen el derecho a saber sobre esos límites y la opinión expresamente que el Instituto Federal Electoral tiene en torno a esos criterios científicos.

Es ésta la autoridad que establece esos criterios y me parece que honraríamos integralmente el Acuerdo, y lo que ya hemos señalado en las consideraciones previas.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero.

El C. Doctor Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quiero destacar que este Acuerdo que el día de hoy se está discutiendo, tiene una riqueza muy importante, y esta riqueza deriva del diálogo que tuvo el Consejero Presidente, el Secretario Ejecutivo y varios Consejeros Electorales, con las organizaciones que aglutinan a las empresas encuestadoras; empresas que por cierto son de una gran seriedad y están acreditadas en el mercado desde hace mucho tiempo.

Creo que lo que está señalando el Consejero Electoral Alfredo Figueroa en relación al Considerando 24, y lo voy a leer porque me parece que es relevante.

Dice el Considerando 24: “Que la guía de las Encuestas de Opinión de la Sociedad Europea de Opinión e Investigación de Mercados (ESOMAR) y la Asociación Mundial de Investigadores de Opinión Pública (WAPOR), incluyendo el Código Internacional de Prácticas para la Publicación de Resultados de Encuestas de Opinión Pública, establece que el método de entrevistas telefónicas no es recomendable para sondeos de opinión electoral en países en donde la cobertura de líneas de teléfono no es cercana al 100 por ciento, o bien, no están distribuidas ante la población.

A mí me parece sensato que esté en los considerandos. Donde tengo alguna diferencia con lo que ha señalado el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, es sobre la pertinencia de ponerlo en el cuerpo de los Acuerdos y en los propios anexos, porque si bien entiendo que el Consejero Electoral Alfredo Figueroa y esa parte la entiendo muy bien, no está planteando su prohibición, sino simplemente señalarlo de manera más intensa, tengo la impresión de que la lectura que se puede dar en torno a este tema, sí podría generar una impresión de intervención sobre las actividades de las propias empresas encuestadoras.

Quiero recordar, Consejero Presidente, que ya en el pasado, particularmente los institutos locales han tenido una serie de desencuentros con las organizaciones encuestadoras, bajo la lógica de que se ha estimado que en muchas ocasiones hay una pretensión por parte de los institutos electorales, de intervenir en las cuestiones...

Sigue 21^a. Parte

Inicia 21ª. Parte

... bajo la lógica de que se ha estimado que en muchas ocasiones hay una pretensión por parte de los institutos electorales de intervenir en las cuestiones metodológicas.

Entiendo que no es el propósito, de ninguna manera, de lo que está señalando el Consejero Electoral Alfredo Figueroa; sin embargo, para poder normar mi criterio de mejor manera, a mí me gustaría escuchar la opinión del Consejero Presidente y del Secretario del Consejo, quienes han estado muy de cerca de las organizaciones que están aglutinadas, sobre la pertinencia de llevar esto considerando, incluso al propio cuerpo de lo que es el Acuerdo y cuáles serían, en todo caso, las consecuencias prácticas que esto tendría, desde el punto de vista tanto de la publicación de las encuestas, como de los efectos que esto tendría.

Quiero terminar diciendo, no estoy todavía fijando una postura definitiva, pero me preocupa que con un ánimo que viene precedido de buenas intenciones, esto pudiera interpretarse como alguna suerte de prohibición a la realización de encuestas telefónicas, toda vez que las encuestas telefónicas también tienen utilidad en entidades federativas donde la cobertura telefónica es importante y que también son utilizadas y reconocidas por otras empresas.

Entonces, para poder normar mi criterio, Consejero Presidente, me gustaría escucharlos, porque ustedes han llevado un diálogo profundo, tiendo a pensar que no es necesario trasladarlo del punto 24 hacia el cuerpo, pero no sin reconocer lo que el Consejero Electoral Alfredo Figueroa ha puesto sobre la mesa.

Entiendo la preocupación, incluso la comparto, sin embargo, también tengo la impresión de que por su práctica profesional las empresas han manifestado su punto de vista.

Entonces, para poder tomar una decisión más definitiva, me gustaría escuchar a quienes estuvieron en contacto con las empresas para ver si es aceptable esta incorporación o considerar que mejor se mantenga en los términos originales.

Pero no sin dejar de reconocer la preocupación genuina del Consejero Electoral Alfredo Figueroa, que es una preocupación que se ha señalado además en muchas entidades federativas, donde en muchas ocasiones el cuerpo de encuestas demuestran una realidad y después cuando se comparan con los resultados son otras, y eso creo que es un poco el espíritu, sin tratar de interpretarlo pero sí de entenderlo, que ha puesto el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

Así que me gustaría escucharlos para tener más luz para mi decisión.

El C. Presidente: Muy bien. Para reaccionar a la petición que hace el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero.

Debo señalar que efectivamente en el intercambio con la organización de empresas que se dedican a este tipo de estudios, surgieron opiniones respecto a la conveniencia de erradicar, en alguna opinión la realización de encuestas por vía telefónica.

Es un tema en el que la propia asociación que agrupa a las empresas no logró tener una opinión unánime. Efectivamente es un tema que preocupa a algunos de los miembros de esta organización, pero debo decir que lo cierto es que también con argumentos otros miembros de la misma asociación plantea que, con todas las previsiones técnicas del caso y con todos los señalamientos que se deben establecer, efectivamente hay entidades y posiciones geográficas de nuestro país en donde efectivamente este tipo de encuestas no permiten hacer generalizaciones.

Pero otras entidades y otras regiones geográficas del país en donde sí es posible llegar a ese tipo de estimaciones.

De tal suerte que, siendo un punto polémico para las propias empresas que realizan este tipo de investigaciones, el criterio de la Presidencia del Consejo General fue señalarlo como está señalado en los considerandos, pero no incluirlo como un Punto Resolutivo, para evitar cualquier lectura respecto a una decisión que esta autoridad electoral estaría tomando respecto de un punto polémico dentro de la propia industria.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, quiero reconocer el trabajo que el Consejero Presidente realizó en la conformación de este documento, porque...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... en la conformación de este documento porque el Consejero Presidente tomó el liderazgo, la representación como le corresponde, del Instituto Federal Electoral en consultar y promover incluso la discusión al interior de la industria de los estudios de opinión pública para, en función de los documentos que se fueron elaborando para elecciones anteriores, valorar la necesidad de hacer ajustes y cambios basados en la propia experiencia que los encuestadores y quienes difunden encuestas de opinión pública relacionadas con las campañas y precampañas, con los procesos electorales en general, han venido acumulando a lo largo del tiempo.

Sabemos que esta es una industria que nace propiciada por elecciones cada vez más competitivas, por el interés cada vez más grande de los comunicadores en los asuntos electorales.

A lo largo de las experiencias, tanto a nivel Federal como a nivel Local, cada vez que aprobamos este documento se incorpora el aprendizaje.

Tuve la oportunidad de asistir a un par de reuniones organizadas por el Consejero Presidente y constatar ahí, en primer lugar, la disposición de los encuestadores, de los investigadores de opinión pública en sus diferentes agrupaciones, de colaborar con el Instituto Federal Electoral en algo que es una misión común:

Por un lado, el Instituto Federal Electoral tiene el mandato de procurar que la información relacionada con encuestas o que deriva de encuestas, sea una información científica y seria.

Por otro lado, se encuentra también que los propios investigadores de opinión pública tienen exactamente el mismo interés porque están trabajando precisamente para proteger la reputación de esta industria que es una industria nueva, pujante y necesaria, parte de un sistema democrático.

Hubo varias reuniones, se circularon diferentes documentos y me parece que lo que ahora se presenta al Consejo General es un Proyecto de Acuerdo muy trabajado, donde los propios investigadores han tenido la oportunidad de contribuir en aras de realizar esta misión común que comparten con el Instituto Federal Electoral.

En primer lugar, apoyo el método por el cual se construyó y respetó el trabajo de elaboración del documento.

Creo que la inquietud que nos ha compartido el Consejero Electoral Alfredo Figueroa también es una inquietud que la propia industria tiene acerca de encuestas que son de bajo costo y que en aras de reducir esos costos, disminuye el nivel de precisión, como con las encuestas telefónicas.

Cuando esto ocurre es importante que se tomen las precauciones y que se Informe sobre la forma en que se elaboró la encuesta porque los grados de confianza varían sustancialmente si es una encuesta a domicilio o si es una encuesta telefónica.

Creo que ya está recogida esa preocupación y me inclinaría por dejar en los términos en que está ya el Proyecto de Acuerdo que ahora nos presenta el Consejero Presidente.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

Sigue 23^a. Parte

Inicia 23ª. Parte

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que en función de la intervención que ha tenido el Consejero Electoral Francisco Guerrero, usted Consejero Presidente y el Consejero Electoral Benito Nacif, vale la pena hacer algunas precisiones respecto de la propuesta que estoy poniendo a consideración, con independencia de que entiendo que la posición en principio de ustedes tres está asociada a mantener exactamente la redacción que viene en el Proyecto, que me parece que es muy importante en relación a lo que se está planteando, sin dejar de reconocer que puede haber dentro de la asociación o una de las asociaciones que integra a encuestadores, una posición divergente en relación a este tema.

Pero lo cierto es que no estoy proponiendo un Resolutivo de prohibición que me parece que fue lo que usted señaló; no es esa mi propuesta.

Mi propuesta es la incorporación de ese criterio que es el criterio internacionalmente aceptado para que quien decida hacer ese tipo de encuestas informe en esa encuesta que tiene límites respecto del grado de generalización que puede hacerse con ella.

No tenemos ningún estándar que nos establezca lo contrario, más allá de la polémica que pueda suscitarse. No estoy porque no se lleven a cabo esas encuestas, sino por el derecho que tienen las personas a conocer que esas encuestas, esos sondeos miden tendencias, pueden ser eficaces y útiles para un conjunto de asuntos, pero no permiten llegar a generalizaciones que indiquen la preferencia electoral en México.

Creo que eso es una responsabilidad de la autoridad electoral el plantearlo en esos términos, no prohibiendo para no generar tampoco ningún tipo de disputa o de complejidad respecto de la práctica demoscópica en el país.

Pero evidentemente los ciudadanos tienen derecho a saber y la autoridad tiene el deber de informarles que ese tipo de estudios tienen límites que pueden hacerse y que esos límites están contemplados en estándares internacionales que la propia autoridad consideró a la hora de edificar el Acuerdo por el que se crearían estos criterios.

Este es el sentido, y quiero dejarlo claro, no para el efecto del no ejercicio; es adecuado su ejercicio en el marco de los límites que ese ejercicio tiene.

Porque también hay otro aspecto aquí que debe ser considerado. El empleo de estos estudios está asociado en muchas ocasiones también a un proceso de propaganda

política válida absolutamente, pero que tiene que reconocer los límites que todos los estándares conocidos han planteado respecto del estudio demoscópico por teléfono.

En el contexto de nuestro país está claro que hay un importante porcentaje de la población que no dispone de acceso al teléfono y que no está incluido en la generalización que pueda advertirse en una encuesta como esa.

Ese es en realidad el planteamiento que estoy poniendo de manifiesto y es solamente con el propósito de que sea un criterio de información, no un criterio que limite la práctica demoscópica.

De eso se trataría simple y llanamente, mi convicción es que todos los elementos científicos disponibles nos indican que es así y debe simplemente decirse que ese límite existe, y por eso pensé en esa redacción, en ese espacio.

Es el efecto en realidad que se busca, es la información más que cualquier ejercicio de polémica o de prohibición, en el más absoluto respeto que debe tenerse por el trabajo que realizan estas encuestas, estas casas encuestadoras, unas de ellas muy prestigiosa en nuestro país.

El C. Presidente: Gracias, señor Consejero...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

... unas de ellas muy prestigiosa en nuestro país.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias Consejero Presidente.

Este es un tema interesante que ha traído a la consideración de la mesa el Consejero Electoral Alfredo Figueroa y me parece que su preocupación es genuina.

La preocupación que tiene el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, hasta donde alcanzo a entender, es que si el tema está referido a unos considerandos, debería de agregarse dentro de los criterios.

Esto es en esencia su propuesta, en la inteligencia también, alcanzo a advertir sobre todo en su segunda intervención, que él plantea que no sería vinculatorio.

Es decir, no genera una instrucción hacia los medios de comunicación, no a los medios de comunicación sino a las empresas que realizan encuestas, que realizan sondeos de opinión, no sería una instrucción de parte del Instituto para que no utilizaran la vía de las encuestas telefónicas o el método de consulta telefónica.

Hay aquí, en el Proyecto de Acuerdo y en los estudios que revisó particularmente el equipo de la Presidencia del Consejo General, instrumentos importantes de referencia, que está, entre otros, la guía de las encuestas de opinión de la Sociedad Europea de Investigaciones de Mercados y el de la Asociación Mundial de Investigadores de Opinión Pública.

Obviamente si nosotros hacemos una revisión de lo que dice el artículo 237, si no me equivoco es el numeral 7 del mismo artículo, que nos dice que nosotros debemos de aprobar estos criterios, estos Lineamientos, tomando en consideración la consulta que se deba de hacer con los profesionales del ramo o con las organizaciones que los agrupen, serían instrumentos que eventualmente podrían incidir en el punto de vista del Consejo General para poder tomar una decisión.

Si la esencia de la propuesta del Consejero Electoral Alfredo Figueroa, estoy cerca de su punto de vista, pero me parece que si el tema está referido en los considerandos y no es vinculatorio en la propuesta del Consejero Electoral Alfredo Figueroa, me parece que sí lo podríamos dejar dentro de los considerandos.

Así que me mantendría con revisar, en su caso, la redacción del Considerando para hacer más fuerte la consideración del Instituto con relación a la utilización de los métodos de consulta telefónica.

Reitero, mi observación: dejar el punto en los considerandos, porque no está siendo omisa la institución en el Proyecto de Acuerdo con relación al tema y revisar si la redacción del Considerando es suficiente o en su defecto fortalecer esa redacción para poder atender, aunque sea de una manera distinta la preocupación del Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

En lo personal también me hubiera gustado llevarlo a los Lineamientos, pero me parece que si el punto no es necesariamente hacerlo vinculatorio porque eso sí podría constituir un esquema de incidencia del Instituto en lo que es el ámbito de libertad que tienen las empresas para realizar ese tipo de estudios, me parece que podríamos dejar con alguna redacción fortalecida dentro del Considerando respectivo.

Entonces, no sé si eso pudiera eventualmente coincidir con la opinión del Consejero Electoral Alfredo Figueroa, pero si no, simplemente propondría que hagamos una revisión de la redacción del Considerando, la fortalezcamos en su caso y mantengamos el punto en los términos propuestos por la Presidencia.

El C. Presidente: Gracias Consejero.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Gracias Consejero Presidente.

Pienso que cuando se establecen las consideraciones de un Acuerdo, un conjunto de temas, el propósito que se tiene al hacer ese ejercicio de consideraciones, es para que tengan una repercusión material en relación a lo que uno determina en un Acuerdo.

Me parece que lo ortodoxo sería por eso plantearlo en el cuerpo del anexo que está previsto y que tendría que fortalecerse la idea de que quien decide en su derecho y ejercicio libre de hacer este tipo de encuestas, que eso permanece, tendría que informar también sobre sus límites.

Ese es el elemento que creo que debiera la autoridad incorporar como su criterio, que no se haga pasar una encuesta que tiene una condición...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... su criterio, es decir, que no se haga pasar una encuesta que tiene una condición telefónica y tiene límites como una encuesta, o compararla con una encuesta cuya característica es muestral y domiciliaria. Ese es para mí el aspecto de diferencia, por eso formulaba la propuesta.

Entiendo que exista una posición divergente a la que he expresado, la respeto, y en su caso, como hay una posición distinta, solicitaría simplemente que sea votada por separado, para poder acompañar todas las partes adicionales de este Acuerdo.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Los Lineamientos que aquí se están aprobando, contemplan revelar la metodología o aspectos centrales de la metodología, y uno de ellos es precisamente el tipo de aproximación al encuestado. Si la muestra se hizo sobre domicilios o si la muestra se hizo sobre el catálogo telefónico; creo que eso ya está incluido en la metodología, y la obligación de revelar estos aspectos, como otros que han sido valorados como aspectos centrales de la metodología, que tienen que hacerse públicos cuando se hace pública la información de una encuesta relacionada con las elecciones.

A mí me parece, escuchando la propuesta del Consejero Electoral Alfredo Figueroa, poco excesivo, además, añadir que la Asociación Mundial de Investigadores de Opinión Pública, establece tal criterio, que llevaría a aquellos que hagan estudios basados en encuestas, a ser un poco el equivalente, poner la leyenda de las cajetillas de cigarras. A mí me parece un poco desproporcionado eso, porque esto nos llevaría a meter muchas leyendas, porque las encuestas y luego la medición de intención del voto, por ejemplo, utilizan diferentes métodos y me parece que ese tipo de leyendas sería excesivo ponerlo. Creo que no nada más tendría que haber esas, tendría que haber otras más.

Creo pues que con lo que ya se instruye que se revele, están estos elementos mínimos contemplados y me parece que con ellos ya estamos orientando claramente la posible interpretación, o las diferentes interpretaciones que siempre se pueden hacer de los resultados de una encuesta de opinión pública.

Por eso, seguiré apoyando el Proyecto en los términos que lo presenta el Consejero Presidente. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Yo sostengo que con la redacción, incluso ahora, leyendo con detenimiento los Considerandos 24 y 25 del Proyecto de Acuerdo, me parece que es suficiente la referencia que está ahí, porque no sólo se están refiriendo los dos instrumentos internacionales que están mencionados por el Consejero Electoral Alfredo Figueroa en su propuesta, sino hay uno tercero, y me parece que la referencia internacional de los expertos en estos temas, indican con claridad que las encuestas que se realicen por el método de consulta telefónica, pueden tener algún esquema de problema.

Por eso justamente el Proyecto de Acuerdo, en el Considerando 25 retoma los datos del último censo, que indican a nivel de las viviendas de México, cuántas tienen y cómo están...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... en el Considerando 25, retoma los datos del último censo que indican, a nivel de las viviendas de México cuántas tienen y cómo están distribuidas las líneas telefónicas.

A mí me parece que finalmente el Proyecto de Acuerdo también exige, y eso sí es un Lineamiento que debe ser observado, que las empresas indiquen cuál es el método que van a utilizar o que van a aplicar para la realización de las encuestas. Y ahí queda muy claro, obviamente si alguien utiliza un método de consulta telefónica, está sujeto a lo que internacionalmente está aceptado como un método que podría tener un problema de orden metodológico, que no podría tener la misma consistencia, como dijo correctamente el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, de una consulta de otro tipo, incluida por ejemplo la domiciliaria.

Pero sí quiero decir que con la redacción de los considerandos me parece que sería suficiente, aunado a la instrucción que sí hay en el Acuerdo, de que indiquen cuál es el método que van a utilizar para la propia encuesta.

Y no tenemos diferencia con el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, salvo en un detalle, al menos desde mi perspectiva, la única diferencia es conservarlo o no en los considerandos o llevarlo o no a los Lineamientos.

En el fondo me parece que la previsión de parte de la autoridad está hecha en el propio considerando y en ese sentido voy a apoyar la redacción del Proyecto de Acuerdo, incluida la redacción de los Considerandos 24 y 25 que me parecen son suficientes.

Ya si una empresa en el ámbito de su libertad decide usar la consulta telefónica y sabe que ese método tiene la posibilidad de alguna inconsistencia de orden metodológico, ya los resultados serán responsabilidad de la propia empresa que lo haga, insisto, en un ejercicio de su libertad.

Así que acompaño, en sus términos, el Proyecto de Acuerdo y creo que la propuesta que formulé para revisar la redacción de los considerandos respectivos quedaría sin efecto, porque después de haberlos visto con mayor detenimiento, me parece que es suficiente la redacción de los mismos.

El C. Presidente: Gracias, señor Consejero.

Al no haber más intervenciones vamos a proceder, Secretario del Consejo, a tomar la votación correspondiente, primero en lo general y después la propuesta de modificación que ha presentado el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los Lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos durante el Proceso Electoral 2011-2012, considerado en el orden del día como el punto número 10, tomando en consideración las precisiones de forma formuladas por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad en lo general.

Ahora someteré a su consideración en lo particular la propuesta formulada por el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, a fin de modificar el punto cuatro del anexo en los términos por él expresado y con las consecuencias que él mismo manifestó.

Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la propuesta formulada por el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, a fin de modificar el punto cuatro del anexo en los términos por él expresado.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. 1 voto.

Por la negativa. 5 votos.

No es aprobada por 5 votos en contra.

Queda en los términos, Consejero Presidente, como fue presentado en el Proyecto originalmente circulado.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Catálogo de Programas de Radio y Televisión que difunden noticias, así como la Metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2011-2012 en los Programas en Radio y Televisión que difundan noticias.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

El monitoreo de programas de contenido noticioso es parte ya de una tradición que inicio en el Instituto Federal Electoral, incluso antes de que se convirtiera en un mandato de ley en 1994, que fue cuando por primera vez se puso en práctica el monitoreo de programas de contenido noticioso.

Sigue 27ª. Parte

Inicia 27ª. Parte

... se puso en práctica el monitoreo de programas de contenido noticioso.

Se definió desde entonces como un instrumento del Instituto Federal Electoral para promover dos valores importantes: Un modelo de comunicación que tiene que ver con las noticias relacionadas con el Proceso Electoral, basado en una cobertura equitativa, por un lado; y por otro, por esta cobertura noticiosa a fin de promover el valor de la neutralidad, la objetividad y la imparcialidad en el decir de las noticias electorales.

A lo largo del tiempo este Proyecto se ha enraizado y siempre se ha construido como un esquema de colaboración entre el Instituto Federal Electoral y los comunicadores, de manera que el Programa de Monitoreo está ligado a los Lineamientos donde se establecen los ideales, objetivos y estándares que buscan promoverse en la cobertura de las elecciones.

De hecho las sugerencias de Lineamientos ya las aprobó el Consejo General y fueron entregadas formalmente tanto a la Cámara de la Industria de la Radio y Televisión como a la red de permisionarios y diferentes subgrupos dentro de los permisionarios, en un evento celebrado hace algunos meses.

Al mismo tiempo, el Instituto Federal Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, continuó trabajando en la construcción del monitoreo en dos aspectos que ahora se someten a nuestra consideración:

Por un lado el Catálogo de programas que van a ser objeto del monitoreo y por otro lado, la metodología que se va a emplear.

Se hizo una consulta después de que este Consejo General aprobó la instrucción para que la Secretaría Ejecutiva y el Comité de Radio y Televisión se pusieran a trabajar precisamente en el desarrollo del Programa de Monitoreo y aquí están los resultados, después de haber consultado a diversas instituciones académicas y después de esa consulta haber optado por la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, para la realización y puesta en práctica del monitoreo a partir de las precampañas.

Asimismo, se realizaron dos seminarios: Uno en la Universidad Iberoamericana, otro en la propia Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, con el afán de consultar a los especialistas, conocer la opinión de los propios comunicadores respecto a este Proyecto.

Y finalmente, tanto el Comité de Radio y Televisión pero principalmente la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, hemos venido trabajando con la Universidad Nacional Autónoma de México en la construcción de la metodología.

La metodología que finalmente se propuso al Comité de Radio y Televisión fue una metodología propuesta esencialmente por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales a raíz de los seminarios que realizamos y también de la propia experiencia de 2009 porque en ese año fue también cuando la Universidad Nacional Autónoma de México realizó el monitoreo.

Me parece que aquí hemos venido siguiendo estos pasos necesarios para ir construyendo un buen programa de monitoreo en tiempo y en forma.

Este programa de monitoreo contempla el monitoreo de 63 noticieros por primera vez en la fase de precampañas y 493 en las campañas, lo que establece un método. Creo que es la primera vez que establecemos un método realmente sofisticado para...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... ya en las campañas y establece un método, es la primera vez creo que establecemos un método realmente sofisticado para la selección de los noticieros que se proponen sean objeto de monitoreo.

Y ese es el Proyecto que se llevó al Comité de Radio y Televisión y que el Comité de Radio y Televisión tras una discusión y deliberación introdujo varias modificaciones.

Desde mi punto de vista las modificaciones que se introdujeron en el Comité de Radio y Televisión, y lo expresé así en el Comité, se alejan por un lado del propósito por el cual fue diseñado el Proyecto y, por otro lado, me parece que modifican de último momento el trabajo que los especialistas en la Universidad Nacional Autónoma de México venían realizando.

Y, me parece que esas modificaciones de último momento que se realizan debilitan un poco el Proyecto en vez de fortalecerlo.

Déjenme en este tiempo que me queda explicar por qué creo que debemos volver a la metodología que nos propuso la Universidad Nacional Autónoma de México y no aceptar las modificaciones que nos propone la mayoría del Comité de Radio y Televisión.

Y por qué creo también que debemos mantener el Proyecto en el espíritu con los objetivos con los que originalmente se diseñó.

Dije, en un principio, que el propósito del Proyecto era promover un modelo de comunicación de noticias a partir del criterio de equidad en la cobertura y del criterio de objetividad e imparcialidad.

Y por eso desde su nacimiento este Proyecto se ha concentrado en la aplicación de la metodología a notas informativas y ha excluido opiniones, debates entre especialistas y comentaristas, así como las propias mesas de análisis.

Se ha concentrado esencialmente en promover equidad y promover imparcialidad y neutralidad en la cobertura, en estos espacios que tienen que ver con notas de carácter informativo, me refiero a reportajes, a entrevistas, etcétera, que forman parte de estos noticieros, y que el mandato de la ley son precisamente noticias.

Una de las modificaciones que creo que nos aparten de este sentido del Proyecto es la decisión de la mayoría del Comité de Radio y Televisión de ahora de monitorear y aplicar una metodología que se diseñó para noticias a la opinión o a estos géneros de opinión, como son: Opinión, debates y mesas de análisis.

Me parece que ahí no tenemos, no hay una razón de ser y nos aleja. El propósito original de este instrumento y que esto crea además, desde mi punto de vista, como ya lo hemos visto por las reacciones en la opinión pública, consternación, preocupación y confusión entre los propios comunicadores.

Por esa razón, creo que debemos de regresar y mantener el espíritu del Proyecto de monitoreo tal como se definió y exhorto a este Consejo General a no aceptar las modificaciones que la mayoría en el Comité de Radio y Televisión ha propuesto.

Eso es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

He escuchado con mucha atención la intervención del Consejero Presidente del Comité de Radio y Televisión y lo primero que tengo que decir es que expreso mi mayor respeto a su punto de vista, aunque como es bien sabido en ciertos aspectos no coincido con él.

Y voy a ir por partes. Primero, nosotros de conformidad con lo que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, hemos procedido a fijar los Lineamientos...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, hemos procedido a fijar los Lineamientos que orientan o que sirven, más que orientar, sirven de referencia a los medios de comunicación en el tratamiento que debe darse a los candidatos, a los precandidatos, a los aspirantes, durante las precampañas y las campañas electorales.

No es un tema novedoso, no es un tema nuevo, es un tema que ya se ha realizado en varios procesos electorales anteriores y que ha tenido diversos matices.

En el Proceso Electoral Federal del año 2009 debe recordarse que este monitoreo no se pudo realizar en la etapa de las precampañas, como sí se hizo durante las campañas electorales.

Y debe también tenerse presente a la hora de definir el Catálogo de los noticieros o de los espacios que difunden noticias que va a ser incluido en este monitoreo, debe tomarse en consideración que el entorno que tiene el Proceso Electoral Federal 2011-2012 es un entorno completamente diferente a lo que ha sido el entorno de las elecciones federales, tanto en el año de 2006 como en el Proceso Electoral Federal del año 2009.

Si bien en el año 2009 también responde a un procedimiento organizado sobre la base de la Reforma Electoral de los años 2007-2008, es un hecho que no teníamos una campaña de carácter presidencial.

Ahora tendremos una campaña en la cual un Proceso Electoral Federal en el que está incluida la renovación o la elección del nuevo Presidente de la República y donde adicionalmente en el entorno nacional hay 15 entidades federativas que tienen procesos comiciales para renovar o a las gubernaturas o a los ayuntamientos o a los congresos locales.

El siguiente punto que me parece debe ser enfatizado es que el Instituto Federal Electoral se ha manifestado con un enorme respeto al principio de la libertad de expresión y a la libertad editorial de los espacios noticiosos.

El Instituto Federal Electoral no está pretendiendo bajo ninguna consideración establecer ningún esquema de restricción a la libertad de expresión. Nada más alejado a las convicciones del Instituto Federal Electoral que pretender limitar por la vía de la aplicación de las normas electorales, el principio de la libertad de expresión.

Sin embargo es un hecho que nosotros tenemos la obligación legal primero de definir esos criterios que por cierto son acordados con los propios medios de comunicación y posteriormente tenemos que emitir la metodología sobre la cual se debe realizar el

monitoreo a los espacios noticiosos y adicionalmente definir cuál es el catálogo de los medios o de los espacios noticiosos que van a ser monitoreados por este ejercicio.

Para este propósito el Instituto Federal Electoral ciertamente ha establecido un contrato y lo quiero decir con toda claridad, un contrato con la Universidad Nacional Autónoma de México para realizar este Proyecto.

No se trata de un Convenio de Apoyo y Colaboración, se trata de un contrato que el Instituto Federal Electoral ha suscrito con todas las formalidades legales y con los costos establecidos por la propia Universidad Nacional Autónoma de México para que se pueda realizar este monitoreo.

Es un contrato en el cual, me parece, las dos instituciones tienen un beneficio importante. De parte del Instituto Federal Electoral la calidad que siempre significa y la autoridad que en estos temas tienen los científicos de la Universidad Nacional Autónoma de México y eso lo quiero reconocer con amplitud.

Pero también para la Universidad Nacional Autónoma de México monitorear, llevar a cabo un Proyecto de estas dimensiones cuya responsabilidad formal le corresponde al Instituto Federal Electoral, da pauta para que la propia Universidad tenga a su disposición un catálogo de información que le permita desahogar diversos proyectos de investigación, como le corresponde a la máxima casa de estudios del país.

Ahora, ¿dónde están los puntos de diferencia?

Hemos revisado con mucho cuidado la metodología que ha presentado la Universidad Nacional Autónoma de México y hemos sido coincidentes casi en todo, quiero subrayar el punto, casi en todo.

Así que la discusión que vamos a tener en esta mesa nos lleva solamente a un par de aspectos que son fundamentales: creemos que la metodología presentada por la Universidad Nacional Autónoma de México tiene un pequeño punto que no es congruente con el propósito que se persigue con este esquema de monitoreo.

No es un esquema de monitoreo, vuelvo a insistir, que quiera reducir la libertad editorial o la libertad de expresión de los espacios noticiosos, pero cuando la Universidad nos propone que...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... vuelvo a insistir, que quiera reducir la libertad editorial o la libertad de expresión de los espacios noticiosos.

Pero cuando la Universidad nos propone que midamos dentro de los espacios noticiosos, la cantidad total de tiempo que se utiliza para que se hable de las precampañas y de las campañas, y dentro de ella, de los precandidatos y candidatos, está incluyendo la medición del tiempo que contienen por ejemplo, los espacios relativos a la opinión de algunos especialistas en los temas.

El primer punto es si hay esa medición del tiempo total y se considera que debe medirse dentro del espacio que se mide, para saber cuánto tiempo se habla de los candidatos y precandidatos, es un hecho que sería congruente con la metodología, que también se pudiera saber cuál es la referencia que existe en esos espacios de opinión. Es decir, si la opinión fue favorable o desfavorable; si fue positiva o si fue negativa hacia algún precandidato, algún candidato, algún partido político o alguna Coalición.

Eso es simple y llanamente lo que está planteando la mayoría de los miembros del Comité de Radio y Televisión; no estamos estableciendo absolutamente nada que esté fuera de una posibilidad metodológica y de una posibilidad legal; y eso nada tiene que ver con el hecho de que nosotros pretendamos decirle a los conductores de los espacios noticiosos qué pueden decir o qué no pueden decir en materia de precandidatos y de candidatos.

Ellos eligen libremente el tratamiento de las notas que quieren hacer, en las coberturas que tienen de las precampañas y de las campañas y de manera individual de los precandidatos y los candidatos. Eso es una decisión que está en el ámbito de la responsabilidad, en el ámbito de los derechos de los propios espacios noticiosos.

En eso, el Instituto Federal Electoral no está conteniendo ninguna disposición que limite esa posibilidad, y eso lo quiero subrayar de manera enfática.

Así que este comentario que formula el Consejero Electoral Benito Nacif, respecto a que eso ha generado una reacción de parte de los medios, quiero decir, esa reacción de los medios la hemos tenido en muchos otros temas, en decisiones que ha tomado el Instituto Federal Electoral, nada más que en este caso, no hay de por medio ninguna vinculación a ninguna posibilidad que tuviera la institución de fijar una línea de comportamiento de los medios, o más aún, que se pretendiera por la vía de la fijación de estos Lineamientos, establecer algún esquema de sanción por ninguna circunstancia, a algún conductor de noticias o a algún opinador público.

La diferencia está entonces en si debe o no considerarse para efectos de calificar las notas positivas o negativas, a favor de los precandidatos o candidatos, o en contra de

ellos, los espacios de opinión. Las opiniones que emitan opinadores que son calificados y reconocidos en el contexto social.

Desde mi punto de vista, es absolutamente posible y desde mi punto de vista, no se vulnera ninguna disposición legal, no se restringe la libertad de expresión de nadie, y tampoco se está realizando un esquema de censura sobre la libertad que tienen los opinadores especializados en los temas político-electorales.

Yo por eso empecé expresando mi respeto para cada uno de ellos; y nosotros creemos evidentemente, que esos espacios de opinión son relevantes por varias razones.

Primero, porque el monitoreo que tiene que ordenar el Instituto Federal Electoral tiene dos propósitos centrales. Uno es saber cuánto es el tiempo que se dedica en los espacios de noticias, para hablar bien o para hablar mal de los candidatos o precandidatos de los partidos políticos o coaliciones. Esa parte se tiene que hacer, es un elemento mínimo que los ciudadanos deben saber.

Y la otra es, saber si se habla bien o se habla mal de ellos. No nos interesa decirle a los medios de comunicación cómo deben tratar las precampañas o las campañas y en ese sentido, me parece que los espacios de opinión corresponden fundamentalmente con el segundo aspecto de medición que debe tener este monitoreo.

No hacerlo de esta manera, me parece que sería incumplir el propósito de ofrecer una información más clara para los ciudadanos. No es un ejercicio que esté queriendo ponerle a los medios de comunicación una línea de comportamiento vinculatoria, o que los asocie a algún procedimiento de sanciones. No es ese el propósito y por tanto, no acompaño los puntos de vista del Presidente del Comité de Radio y Televisión, y en mi segunda intervención tendré espacio para dar algunos elementos adicionales. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Gracias, Consejero Presidente.

Bueno pues, de previo y especial pronunciamiento, también aclaro para que quede muy bien consignado que respeto los puntos de vista y las distintas opiniones que tienen mis compañeros Consejeros Electorales y los opinadores profesionales. Quiero decirlo y dejarlo claramente.

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª. Parte

... Consejeros Electorales y los opinadores profesionales.

Quiero decirlo y dejarlo claramente. Miren ustedes, se nos hace un planteamiento y quiero empezar por señalar que no es correcto afirmar, porque no es lo que la Universidad Nacional Autónoma de México propuso, que no se esté monitoreando la opinión en el monitoreo que estamos estableciendo.

La Universidad Nacional Autónoma de México propuso que la opinión de un reportero o la opinión de un conductor de noticias sea calificada como positiva o negativa, pero al mismo tiempo se nos dice en ejercicio de la libertad de expresión no se califiquen las opiniones de los opinadores.

Es decir, el primer elemento que aquí hay que poner en claro, es que sí se califica la opinión de quien dice la noticia y que eso es lo que lleva a considerarla positiva o negativa, pero se excluye a los opinadores en relación a este aspecto.

¿Por qué se está haciendo este planteamiento? Pareciera que el ejercicio periodístico de la nota no es producto de la libertad de expresión, cuando por supuesto eso es un ejercicio libre.

Lo que el Instituto Federal Electoral ha suscrito con los medios de comunicación, con la Cámara que los agrupa o las cámaras que los agrupan, es un mecanismo en donde nos proponemos criterios o Lineamientos en busca de que el ejercicio periodístico sea plural y equitativo en términos de la cobertura de las campañas. Y eso me parece adecuado.

Y al mismo tiempo, en esos mismos criterios establecimos, con toda claridad, entre otros aspectos, el de la opinión.

¿Cómo puede y bajo qué argumento puede sostenerse que la contabilización de opiniones sea un ejercicio contrario a la libertad de expresión?

¿En qué democracia del mundo está prohibido que se sepa cuál es la opinión generalizada de un medio de comunicación?

¿Cómo nos proponemos en un proceso democrático y de construcción democrática que las opiniones no sean consignadas, no para otro efecto, que el derecho de las personas a conocer la opinión sistemática de un medio?

Los estándares internacionales hablan incluso de mecanismos y de organizaciones que se dedican a ver a los opinadores, no para su censura, sino como parte del derecho a la información.

Y cuando revisamos el artículo que consigna esta atribución, lo que vemos es la composición de tres elementos.

Por un lado, evidentemente la búsqueda de equidad histórica respecto de una circunstancia.

En segunda instancia, por supuesto el respeto por la libertad de expresión y,

En tercera instancia, la difusión de nuestro monitoreo como ejercicio del derecho a la información.

A mí me parece, me sorprende mucho que exista una opinión tan adversa, porque el observador se sienta observado.

¿Cómo se sostiene en el espacio público que el derecho a la información no es una clave fundamental de la libertad de expresión?

¿Cómo se sostiene en el espacio público que existe derecho de la ciudadanía o que no existe derecho de la ciudadanía a conocer cómo opinan los opinadores?

¿Qué parte de la libertad de expresión es esto?

Se nos quiere proponer un Proyecto en esta parte y se nos cita 1994; han pasado algunos años y el sentido de que el legislador hiciese permanecer en esta ley esta consideración histórica, tiene hoy una suerte de estructuras diversas a las que en aquel momento se establecían.

No se pretende, y esto debe quedar claro, señalar que es inadecuado que haya opinión crítica...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

No se pretende, y esto debe quedar claro, señalar que es inadecuado que haya opinión crítica; al contrario, las opiniones son adjetivos en muchas ocasiones. Qué bueno que ocurran.

No es ni tiene el propósito de medir o de obligar a que exista en ese ámbito propiamente la imposibilidad de hacer crítica; por el contrario, qué bueno que esta crítica se dé.

En México hay medios de comunicación que tienen un conjunto de ideas más cercanas a algunas ideas políticas que otros y eso es válido en muchas democracias, como es válido que eso se conozca en el espacio público por parte de los ciudadanos.

¿O no tienen derecho los ciudadanos a saber que determinado medio tiene un conjunto de opiniones positivas en torno a un partido político?

¿El derecho de los ciudadanos por ser informados dónde queda aquí?

¿Cómo se sostiene que el género opinión no es parte de los géneros que tienen que ver con que se difundan noticias?

¿Por qué hay tanta preocupación porque se conozca eso en el espacio público?

¿Nadie puede ver y saber sistemáticamente cómo opinan los medios?

¿Las mexicanas y los mexicanos no tienen ese derecho aunque la ley establece claramente que se deberá difundir con un propósito de información?

Bueno, en unos géneros sí tiene derecho la ciudadanía: La nota. Pero en la opinión, ahí la ciudadanía pierde el derecho.

¿Por qué está eso en contra de la libertad?

Al contrario, está a favor de la libertad y está a favor de la información.

Incorporar este aspecto debe permitir además, en el propio método, que se establezca que se trata de opiniones. Lo que sí sería inadecuado es tratar de fusionar géneros que no deben fusionarse en esa dirección.

Pero no se puede aceptar que se nos diga que la opinión que se mide es la del reportero, pero la del opinador no, como si la primera no fuera parte de un ejercicio de la libertad de expresión.

¿No tiene un reportero derecho a editorializar en una nota?

¿No tiene un conductor derecho a dar su opinión en esa parte?

La respuesta es: Sí. Tiene ese derecho y tienen también derecho las personas a conocer cómo es que ha opinado sistemáticamente.

Ciertamente me parece que hay detrás de esta posición un rechazo al derecho a la información y un rechazo a que el observador pueda en algún momento, aunque sea discretamente, ser observado.

El Instituto Federal Electoral no califica ni hace, por cierto, procedimientos que impidan que las opiniones se presenten; eso claramente es parte de la libertad en este Proyecto.

Por estas razones es que hemos hecho este planteamiento:

¿Qué nivel de cultura democrática queremos edificar en un país si las ciudadanas y los ciudadanos no pueden conocer sistemáticamente la opinión de un medio de comunicación?

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero.

El C. Doctor Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Como ya todos mis colegas empezaron manifestando que hay respeto a los puntos de vista, obviamente reitero, como siempre, el respeto a puntos de vista que en muchas ocasiones son parecidos pero en otras, son distintos. Es parte de la riqueza de esta mesa.

El día de hoy se nos propone aprobar el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Catálogo de Programas de Radio y Televisión que difunden noticias, así como la metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas federales del Proceso Federal 2011-2012.

Al respecto, me parece que vale la pena hacer algunos comentarios y para ello me referiré de manera separada a los dos grandes temas:

Por un lado, a la metodología y, por el otro lado, al Catálogo de Programas que difunden noticias y que...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

... hacer algunos comentarios y, para ello, me referiré de manera separada a los dos grandes temas.

Por un lado, la metodología, y por el otro lado, el Catálogo de Programas que difunden noticias y que estarán sujetos al monitoreo.

Respecto del primer tema, reconozco el invaluable trabajo que ha venido desarrollando la Universidad Nacional Autónoma de México a través de sus investigadores y especialistas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales que con base en las experiencias previas, particularmente en la experiencia de 2009, propuso al Comité una metodología enriquecida en relación con la empleada hace tres años y considerando elementos y variables concretas para su operación.

Hay que recordar que en el año 2009 la Universidad Nacional Autónoma de México, con base en el artículo 76, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y por Acuerdo del Consejo General, realizó los monitoreos de transmisiones sobre las campañas y precampañas electorales en los programas de radio y televisión que difundieron noticias, con resultados altamente satisfactorios tanto para los partidos políticos, los candidatos y para el propio Instituto.

De esta forma, me parece que vale la pena destacar que la metodología que originalmente la Universidad Nacional Autónoma de México presentó en la sesión del Comité de Radio y Televisión el pasado 12 de diciembre, se basó justamente en la experiencia obtenida y que de acuerdo a esta experiencia es que propuso algunos ajustes, que desde mi perspectiva, fueron correctos.

En ese sentido, me parece importante resaltar que nadie pone en duda que el objetivo de la metodología para el monitoreo de los noticiarios sea el de promover la equidad de la contienda, con la convicción de garantizar en toda información puntual a la ciudadanía respecto a la forma en que se cubren las actividades de partidos políticos y candidatos, exclusivamente en los programas que difunden noticias.

Sin embargo, sí me parece relevante bajo esta óptica la propuesta la Universidad Nacional Autónoma de México cumple cabalmente con su objetivo.

Quiero referirme también exclusivamente a la propuesta que la Universidad Nacional Autónoma de México presentó originalmente al Comité de Radio y Televisión, dicha propuesta consideraba como sujetos de monitoreo adicionalmente a los actores políticos, únicamente a los conductores de noticiarios, a los reporteros y, en algunos casos, a los analistas de información, propuesta que por supuesto comparto.

Asimismo, respecto a las variables del monitoreo, como los tiempos de transmisión, géneros periodísticos, valoración de la información, recursos técnicos, importancia de

las noticias, registro de encuestas o sondeo de opinión, me parece que cuentan con el sustento científico para estar incluidos en la metodología referida.

Sobre este tema, sí quiero referirme a la variable de valoración de la información. De acuerdo a la propuesta que originalmente presentó la Universidad Nacional Autónoma de México se clasificará como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos y/o frases idiomáticas que se utilicen como tales y que fueron mencionadas únicamente por los conductores y los reporteros de programas noticiosos, y dichas valoraciones serán clasificadas como negativas o positivas para determinado partido político, Coalición o sus precandidatos y candidatos.

La metodología original no proponía valorar los segmentos de opinión, análisis y debate; sin embargo, por decisión legítima de la mayoría del Comité de Radio y Televisión y sin el consenso de todos los partidos políticos representados en este órgano, se decidió incorporar dichos espacios para que las expresiones vertidas en estos espacios fueran valoradas como positivas o negativas, propuesta que no comparto.

Al respecto, la Maestra Lourdes Durán, Coordinadora del Proyecto por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México fue enfática al señalar durante la sesión del Comité que si se tomaba la decisión de hacer cambios a la metodología habría que tomar en cuenta que estábamos a pocos días del inicio del monitoreo.

Explicaba que para el monitoreo se hace un proceso de capacitación con los 200 monitoristas incorporados al Proyecto y que además dicha metodología consideraba un software que contribuirá al desarrollo del Proyecto. Desde su óptica tendrían que haber cambios de profundidad para poder analizar con mayor detalle la información, específicamente relacionado a la valoración del género de opinión y debate, lo anterior, ya que de su perspectiva no pueden emitir juicios de valor y solamente se limitarían a detectar adjetivos calificativos, ya que es la forma más evidente o más sencilla para poder emitir una valoración por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México y lo único que puede hacer es clasificar como negativa o positiva lo que expresen los medios de comunicación, específicamente los conductores o reporteros.

Y señalo que esto es así con la finalidad de limitar el campo de estudio que permita tener referentes y dar respuestas objetivas, científicas y claras para todo acerca de lo que se estaría monitoreando. Como lo expresó la especialista de la Universidad Nacional Autónoma de México, las personas que sin ser conductor o reportero pudieran emitir su propia opinión sobre el tema y no solamente qué lo interpreta.

Evidentemente existe un género de opinión y debate y así está manejado en la metodología originalmente propuesta por la Universidad Nacional Autónoma de México; por lo que en mi consideración no resulta...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

... evidentemente existe un género de opinión y debate y así está manejado en la metodología originalmente propuesta por la Universidad Nacional Autónoma de México; por lo que en mi consideración no resulta adecuado incorporar dicho género dentro de la valoración tanto por cuestiones científicas como por no apegarse a cuestiones de real objetividad.

Por lo anterior, no puedo acompañar esta propuesta en específico que se considera el día de hoy.

Respeto por supuesto la opinión de aquellos que señalan que el principio de la libertad de expresión no es trastocado por el ejercicio del monitoreo, de hecho tanto el Consejero Electoral Marco Antonio Baños como el Consejero Electoral Alfredo Figueroa ya han señalado que esa no es su pretensión, pero desde mi perspectiva coincido con la propuesta que hizo originalmente la Universidad Nacional Autónoma de México, en el sentido de señalar que en consideración y respeto a los principios de la libertad de expresión, la información clasificada como propia del género de opinión y análisis, así como de debate, no debería analizarse como información valorada, ni positiva ni negativa y por lo tanto, aquellos programas cuyo género se vinculan más a la opinión que a la difusión de noticias me parece que no deberían ser incorporados.

Sin duda esta institución es quien fija las reglas para que los diferentes actores en el Proceso Electoral Federal tengan la certeza de que serán tratados con equidad y en un contexto de armonía.

Sin embargo, la inclusión del género de opinión y debate dentro de la valoración constituye una modificación sustancial generando, desde mi perspectiva, una posible confusión y falta de certeza que podría ser contraproducente.

De esta forma y como elemento adicional a los criterios antes referidos y derivados de la revisión en el Comité de Radio y Televisión, se decidió incorporar algunos programas de análisis y debate que no se contemplaban en la propuesta inicial, específicamente me refiero a “Primer Plano”, “Entrevista con Sarmiento”, “Campañeando”, “Matutino Express”, “Frente a Frente”, “Punto de Partida”, “En Contexto” y “Tercer Grado”.

Reitero que no me parece adecuado dicho cambio, sobre todo si nos evaluó con precisión la audiencia, la equidad territorial o la representación demográfica de cada uno de ellos.

Adicionalmente, me parece que dichos programas que se incorporaron no necesariamente son programas que difunden noticias, ya que su género es precisamente de análisis y opinión, por lo que considero no deben ser sujetos del monitoreo y mucho menos que las expresiones vertidas en dichos programas sean clasificadas como positivas o negativas, como anteriormente lo he señalado.

Por lo anterior, quiero manifestar mi voto en contra de la propuesta que hoy se somete a nuestra consideración, particularmente en lo referente al monitoreo de programas de opinión, destacando el hecho de que el ejercicio efectivo de las libertades de expresión e información demanda la existencia de condiciones y prácticas sociales que lo favorezcan y que esto podría haberse restringido por actos normativos o administrativos de poderes públicos que pudieran colocar en situación de riesgo o vulnerabilidad a quienes las ejerzan.

No olvidemos que los medios de comunicación social se cuentan entre los forjadores básicos de la opinión pública en las democracias actuales y es indispensable que tengan aseguradas las condiciones para incorporar y difundir las más diversas informaciones y opiniones.

Así que este es mi punto de vista, ha quedado claro que contrasta con el punto de vista de algunos de mis colegas y amigos de la mesa, pero en uso de mi libertad de expresión lo pongo a consideración de mis colegas.

El C. Presidente: Gracias señor Consejero.

El Consejero Electoral Marco Antonio Baños desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Francisco Javier Guerrero: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Proceda Consejero Electoral Marco Antonio Baños por favor.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Muchas gracias y agradezco que el Consejero Electoral Francisco Guerrero haya tenido la gentileza de aceptarme las preguntas, van a ser muy específicas.

Está muy claro que tenemos un punto de vista diferente sobre el tema. Tengo quizá algunos calificativos para las expresiones tanto del Consejero Electoral Benito Nacif como del Consejero Electoral Francisco Guerrero, pero las voy a usar hasta mi segunda intervención, así que ahora le hago las preguntas.

Primero, la Universidad Nacional Autónoma de México y supongo que usted está claro en ello no define el tema, no define la metodología ni el Catálogo de medios, lo define este órgano.

Lo que advierto en su postura y es lo que me gustaría que nos explicara, por qué usted acepta sin más lo que la Universidad dice.

Y luego hay un detalle que es muy interesante, porque usted está de acuerdo en que se midan los adjetivos en los segmentos de notas informativas y no quiere que se midan

los adjetivos en los segmentos de opinión, donde justamente los adjetivos son donde proliferan...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

... de notas informativas, y no quiere que se midan los adjetivos en los segmentos de opinión, donde justamente los adjetivos son donde proliferan, por eso son segmentos de opinión, y eso en nada a mi modo de ver, restringe la libertad de expresión de los conductores de los noticieros o bien, de los segmentos de opinión.

Porque aquí me resulta un poco contradictoria su posición porque usted considera respetuoso medir los adjetivos, no en las notas informativas, pero sí en los segmentos de opinión. ¿Cómo sustenta usted su punto de vista, Consejero Electoral, en relación a esos temas?

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero. Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Francisco Guerrero.

El C. Doctor Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, Consejero Presidente. Le agradezco mucho a mi amigo el Consejero Electoral Marco Antonio Baños sus preguntas, son muy interesantes.

En primer lugar, efectivamente la Universidad Nacional Autónoma de México no define, define este Consejo General. Y este Consejo General tiene que utilizar los mejores argumentos y valoraciones que tenga para tomar decisiones correctas.

Para mí sí es importante, Consejero Electoral Marco Antonio Baños, los criterios científicos y los criterios de especialistas que se han vertido en el documento original de la Universidad Nacional Autónoma de México. Queda claro que tenemos valoraciones distintas en cuanto a cómo debemos utilizar estos criterios de los especialistas.

Usted estima que sí sería adecuado llevar esta evaluación a los segmentos de opinión, estimo que no. Y voy a explicar una razón por la cual estimo que no.

Hemos tenido algunas discusiones en torno a este tema, incluso en torno al derecho de réplica y otros asuntos que son de por sí delicados, en relación a lo que son los medios de comunicación.

A mí me parece que efectivamente, en lo que se refiere a las notas informativas se está valorando a los medios, pero en el caso particular de los programas de opinión, hay que decir que los titulares de estos programas de opinión, que normalmente son periodistas que trabajan en este tipo de labores, pero también invitados y también ciudadanos que participan en este sentido, obedecen a un criterio distinto.

Lo que me parece que sería quizá en todo caso más riesgoso, es que la valoración que pudiéramos hacer a través de este monitoreo, pudiera considerarse o pudiera interpretarse incluso en algún momento, como una espada de Damocles, sobre la opinión que brindan estos especialistas.

Por lo demás, el Consejero Electoral Alfredo Figueroa puso una cuestión interesante que me parece una discusión que habría que tener con mayor profundidad, en torno al derecho a la información. Efectivamente, el derecho de información lo ejecutan los ciudadanos, cuando deciden prender un Programa de opinión, mantenerse en él, escucharlo o no escucharlo. Y al final del día, los seres humanos...

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Francisco Guerrero. Estoy seguro que va a poder redondear su respuesta, porque el Consejero Electoral Alfredo Figueroa desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Francisco Javier Guerrero: Por supuesto, con mucho gusto.

El C. Presidente: Proceda Consejero Electoral Alfredo Figueroa, por favor.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Dos preguntas muy breves, Consejero Electoral Francisco Guerrero.

La primera es, ¿usted considera que el Programa Alebrijes, Águila o Sol, es un Programa de opinión? Y si considera que sí, explíqueme por qué está considerado dentro del Catálogo a ser monitoreado, y no está considerado Tercer Grado. Y le hago una segunda pregunta. Explíqueme, Consejero Electoral Francisco Guerrero en su opinión, si es tan amable, esta parte que usted expresa respecto de que las opiniones y el panel de opinadores que un medio tiene, ocurre sin el concurso del medio, solicitando a los panelistas y a los opinadores que vengan a trabajar un medio. Yo preguntaría si eso ocurre por generación espontánea, o si el medio tiene un concurso para seleccionar quiénes son los que opinan en ese medio, en ejercicio de su libertad, por cierto, saludable, por cierto. Por las dos respuestas, muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias señor Consejero.

Para responder, tiene el uso palabra el Consejero Electoral Francisco Guerrero.

El C. Doctor Francisco Javier Guerrero: En torno al primer Programa al que hacía referencia, tengo la impresión por los criterios de audiencia, y particularmente, por el contenido mayoritariamente informativo, que brinda noticias y eventualmente hay opiniones. Ese sería mi comentario en torno a este programa.

Y segundo, en relación a si los opinadores tienen opinión propia o si pudieran ser considerados...

Sigue 36ª. Parte

Inicia 36ª. Parte

... en torno a este programa.

Y segundo, en relación a si los opinadores tienen opinión propia o pudieran ser considerados en algún momento dado como actores sugeridos por parte de las empresas que los invitan, quiero decir que por ejemplo he asistido a muchos programas de opinión, y cuando doy mi punto de vista en un programa de opinión lo hago a título personal.

Y creo que es el mismo caso de todos aquellos que brindan su punto de vista; no quiero pensar que necesariamente, incluso hay algunas ocasiones disclaimer que hacen las propias empresas en torno al punto de vista que dan determinados opinadores, que algunos de ellos trabajan de manera semanal o quincenal en estos espacios, pero también algunos de ellos son invitados de manera eventual.

En todo caso, Consejero Electoral Alfredo Figueroa, quiero decir que de todas las reflexiones que he escuchado, la que me pareció más sugerente, porque usted es un hombre inteligente, es el que se refiere al derecho de información.

Usted dice por qué negarle a los ciudadanos la posibilidad de conocer un monitoreo sobre lo que sucede.

Creo que en ese sentido el derecho de información está plenamente garantizado en la libertad que tiene quien sintoniza un programa de televisión de hacerlo y no necesita de un monitoreo del Instituto Federal Electoral para que el Instituto le diga qué se dijo particularmente en los programas de opinión.

Tengo la consideración de que va a ser muy difícil que nos pongamos de acuerdo.

Ustedes estiman que si es necesario el Consejero Electoral Benito Nacif y yo estimamos que no es necesario, creo que este intercambio muy agradecible, además con ustedes dos que en estas materias de radio y televisión son gente que conoce sobre el tema, ha ayudado a que ya termine.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Francisco Guerrero.

El Consejero Electoral Marco Antonio Baños desea hacerle una segunda pregunta, ¿la acepta usted?

El C. Doctor Francisco Javier Guerrero: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Proceda, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente y gracias de nueva cuenta al Consejero Electoral Francisco Guerrero.

Seguimos en desacuerdo, pero que bueno que este sea el clima de la deliberación y le agradezco mucho que haya aceptado mi segunda pregunta, sigo todavía sin escuchar argumentos un poco más convincentes.

Pero fíjese usted que en los temas de opinión que usted considera no deben ser medidos como positivos o negativos, es lo único que quiere hacer el Instituto Federal Electoral, no está pretendiendo hacer ninguna otra cosa.

Fíjese que este es el criterio que dijo la Universidad Nacional Autónoma de México, dice: En consideración y respeto a los principios de la libertad de expresión, la información clasificada como propia del género opinión, análisis y debate no se analizará como información valorada ni positiva ni negativamente.

Mi pregunta concreta es: ¿Ese es el criterio científico al que usted se refiere? Porque hay una expresión solamente de carácter genérico de parte de la Universidad, no dudo que pudiera haber algunas otras cosas, pero no están expresadas acá.

Y luego después me llamó mucho la atención una expresión que usted hace, porque fíjese que en el tema de los invitados como opinadores, por supuesto que los medios pueden invitar a quien consideren.

En el caso de usted ya nada más faltaba que le pagaran, usted es Consejero del Instituto Federal Electoral, eso no se podría.

Pero ocurre que si ese punto que usted sostiene es correcto, entonces los reportajes que hacen periodistas en los medios de comunicación, en su interpretación serían reportajes ordenados por los medios de comunicación, y eso me parece una falta de respeto a los reporteros, incluso hay muchos premios nacionales de periodismo con el género de reportaje que contienen investigaciones completamente libres de los reporteros.

Entonces, sigo sin saber cómo sostiene usted el criterio de que no debe ser medido esto.

El C. Presidente: Gracias.

Para responder, el Consejero Electoral Francisco Guerrero.

El C. Doctor Francisco Javier Guerrero: Sí, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

En lo que se refiere a por qué seguir este planteamiento original que hace la Universidad Nacional Autónoma de México, le quiero decir que es un planteamiento que ya fue exitoso en el año 2009.

No sé si usted vea condiciones diametralmente opuestas a lo que sucedió en el 2009 con el 2012, me da la impresión de que desde su perspectiva sí es así y usted estima que debería ser necesario incorporar toda esta parte.

En todo caso, los cuatro criterios que los estudios de la Universidad Nacional Autónoma de México han propuesto tiene que ver con el tema de la audiencia, con el tema de la equidad territorial, de la representatividad demográfica y de la propia relevancia política.

Tengo la impresión que estos criterios en lo que se refiere a la cobertura de los programas de opinión, desde su perspectiva no deberían ser considerados o no son suficientes.

Usted quisiera que hiciera una expresión adicional solamente sobre bases técnicas, pero le voy a decir algo más profundo que eso, porque creo que quizá no lo voy a convencer, pero por lo menos tengo derecho y no me van a pagar por decirlo, lo voy a decir...

Sigue 37ª. Parte

Inicia 37ª. Parte

... sobre bases técnicas.

Pero le voy a decir algo más profundo que eso, porque creo que quizá no lo voy a convencer pero por lo menos, tengo derecho a decirlo; y no me van a pagar por decirlo, lo voy a decir con el salario que tengo de Consejero.

Lo que le voy a decir es que me parece que cuando algo es innecesario, cuando algo no ha sido utilizado en el pasado y se quiere traer a la mesa al cuarto para las doce, tengo la impresión de que se pueden cometer errores.

Yo no niego las buenas intenciones que seguramente usted y el Consejero Electoral Alfredo Figueroa tienen, creo en sus buenas intenciones, creo que son Consejeros Electorales que han demostrado a lo largo de los años su convicción en torno a estos temas.

Sin embargo, para ya no seguir profundizando esta diferencia, Consejero Presidente, creo que he tratado de explicar mis argumentos de la mejor manera y porque tampoco estoy en una comparecencia en la Cámara de Diputados, creo que sería difícil que solito le de batería a dos mentes tan brillantes como lo son los Consejeros Electorales Alfredo Figueroa y Marco Antonio Baños, menos cuando están tan coordinados.

Así es que prefiero dejarlo en estos términos. Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero.

El Consejero Electoral Marco Antonio Baños desea hacerle una tercera pregunta. ¿La acepta usted?

El C. Doctor Francisco Javier Guerrero: No, Consejero Presidente. Me parece que he dado mis puntos de vista suficientemente. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero, es usted muy amable.

Tiene el uso de la palabra, la Consejera Electoral María Macarita Elizondo.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Muy amable, Consejero Presidente.

Como sabemos, la difusión de los resultados del monitoreo han sido un incentivo importante para que los medios de comunicación presenten información sobre todas las opciones políticas, de manera objetiva e imparcial.

Los resultados de los monitoreos de esos años muestran que más del 90 por ciento de la información fue presentada de manera neutra en los espacios noticiosos.

He escuchado con detenimiento las intervenciones que me han precedido y sobre este punto pronunciaré las consideraciones siguientes y no aceptaré mociones para evitarme adjetivos y lo que puedo decir es lo siguiente:

El fin que se busca en los noticiarios es que haya equidad en la difusión y cobertura informativa de las actividades de precampaña y de campaña de todos los partidos políticos.

En cambio, no queda claro qué es lo que se pretende al valorar las opiniones emitidas en un Programa de debate de ideas.

No se puede trasladar este fin de equidad en el trato de los partidos políticos hacia los programas de opinión o de debate en virtud de que el contenido de dichos programas dependerá de los analistas, del contexto, de la coyuntura política y de las circunstancias temporales que generen el debate y confrontación de ideas.

En este sentido, vale tener presente que la valoración y la metodología están encaminadas a la forma en que los medios ofrecen la cobertura de noticias de los partidos políticos y no tanto a los programas de debate o de opinión, cuya selección obedece la mayoría de las veces, a las propias preferencias del ciudadano en ejercicio de su libertad para elegir los medios a través de los cuales desea ser informado y cuyo ámbito no debe ser trastocado por autoridad alguna.

En dichos programas de debate quien habla y por tanto, el responsable de lo que dice es el analista y no la concesionaria de radio o de televisión.

En este sentido, es importante tener en cuenta que el Consejo General, el pasado 14 de septiembre de este año, aprobó el Proyecto de Sugerencias de Lineamientos Generales aplicables a los noticiarios de radio y televisión respecto de la difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos nacionales, en donde en el apartado correspondiente a las opiniones y a las notas que se dan en los programas de análisis, de confrontación de ideas y posiciones políticas, se reconoce que son de la mayor importancia, haciendo la aclaración siguiente: "... en el entendido de que el sentido de las opiniones son responsabilidad de los analistas, estudiosos o participantes que las emiten".

Lo que el monitoreo valora es al medio de comunicación en el tratamiento de las noticias, pero no se valora a quienes emiten una opinión en su calidad de analistas políticos.

Eso es lo que aprobamos en Consejo General y posteriormente, les dijimos a las organizaciones que agrupan a los concesionarios y permisionarios de radio y de televisión precisamente eso.

Se debe tener presente que lo que se pretende lograr con los Lineamientos Generales aplicables a los noticiarios de radio y televisión, aprobados por el Consejo General el pasado 14 de septiembre, tiene como objetivo...

Sigue 38ª. Parte

Inicia 38ª. Parte

... se debe tener presente que lo que se pretende lograr con los Lineamientos Generales aplicables a los noticieros de radio y televisión aprobados por el Consejo General el pasado 14 de septiembre tiene como objetivo encontrar el equilibrio entre el derecho a la información de los ciudadanos para que cuenten con datos relevantes sobre los partidos políticos, las propuestas políticas, los candidatos y el propio Proceso Electoral Federal, para propiciar condiciones de un voto razonado e informado por parte de los ciudadanos y, por otro lado, la libertad de expresión que debe garantizarse a toda persona, así como a los medios de comunicación.

Los temas electorales deben ser considerados como de interés público y es necesario que se fomente el análisis y discusión de las ideas.

El Instituto Federal Electoral, no puede asumir una facultad valorativa respecto de las opiniones que emitan los analistas políticos, e incluso, los propios ciudadanos respecto de determinado precandidato, candidato, partido político o Coalición, ya que sus actividades interesan a la sociedad en general y la posibilidad de crítica que legítimamente se les pueda dirigir, debe entenderse con criterio amplio.

Así en una democracia es fundamentalmente propiciar el debate abierto sobre los asuntos públicos.

Para que el Instituto Federal Electoral esté en posibilidad de valorar si las manifestaciones expresadas son positivas, negativas o neutrales en un determinado medio de comunicación, cuya finalidad es propiciar el debate de las ideas y la confrontación de diversos puntos de vista, tendría que ser con base en elementos objetivos, los cuales de suyo al no estar definidos en ningún ordenamiento legal, generan una falta de certeza en los sujetos que se pretende regular.

Es necesario tener en cuenta que no todas las críticas que supuestamente agraven a un precandidato, candidato, partido político o Coalición, pueden ser consideradas como negativas porque volveríamos a entrar al dilema de qué casos son crítica dura y en qué casos, en su caso, son denigrantes.

Si bien pueden formularse expresiones en algún programa de radio o televisión y éstas puedan ser consideradas como una locución fuerte, cáustica e incisiva, ésta tiene la finalidad de emitir un juicio sobre la actividad política, económica o social que probablemente no obtengan la calidad de negativas, pues pueden no implicar una imputación de afirmaciones o actividades delictivas o deshonorosas.

Es importante que el Instituto Federal Electoral, propicie el debate de ideas y la discusión de los temas entre los ciudadanos y el derecho a la información que tienen tanto una dimensión individual, como social, y exigen no sólo que los individuos no vean impedida su posibilidad de manifestarse libremente, sino que se respete también su

derecho como miembros de una colectividad a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno.

Lo anterior, porque es de relevancia pública el ejercicio del voto libre y razonado sobre la base de una opinión pública libre y abierta en la sociedad, tal como corresponde a un régimen democrático. Y en este sentido, ya se ha pronunciado la Suprema Corte de Justicia de la Nación en una tesis, inclusive, cuyo rubro dice: “Libertad de expresión y derecho a la información. Su importancia en una democracia constitucional”.

Una opinión pública bien informada es un instrumento imprescindible para conocer y juzgar las ideas y acciones de los dirigentes políticos.

Con base en lo anterior, podemos concluir, a mi juicio que en aquellos casos en que alguna persona física manifiesta expresiones negativas a través de un medio informativo en contra de determinada persona y que conlleve determinado propósito positivo, es decir, que no sea con el objetivo de informar, no puede significar necesariamente que el medio de comunicación tiene ineludiblemente determinada tendencia política o ideológica, en tanto que es el que habla en los espacios de opinión, análisis y debate, quien está emitiendo una serie de argumentos de los cuales no puede hacerse responsable a la persona moral respecto de lo expresado por un invitado a ciertos programas. Por estas consideraciones, me manifiesto a favor de la propuesta que formula el Consejero Electoral Benito Nacif, en el sentido de los programas de debate que no se realice valoración de lo que se dice en ellos.

Por lo demás, manifiesto que mi voto será a favor del Proyecto como se nos presenta. Y por lo tanto, pido a usted, Consejero Presidente, se sirva aprobar que se hagan esas votaciones diferenciadas con la finalidad de que queden claras nuestras posiciones a efecto, en su caso, de hacer o formular el engrose conducente.

Eso es todo. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Licenciado José Guillermo Bustamante, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a la Consejera y a los Consejeros Electorales.

Al Partido Acción Nacional le parece relevante el hecho de que se puedan llevar a cabo los monitoreos de programas de opinión y debate por una razón muy sencilla, que ese es un monitoreo...

Sigue 39ª. Parte

Inicia 39ª. Parte

... programas de opinión y debate por una razón muy sencilla, que ese es un monitoreo, finalmente no se analiza el contenido, no se analiza el tema de la opinión, simplemente se analiza el tema de cómo es esa información, si es neutra, si es positiva, es negativa.

¿Y por qué es relevante?

Porque no sólo relevante, porque es necesario, a diferencia de lo que señalaba el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero, me decía que este tema era innecesario. Consideramos que sí es necesario.

¿Por qué creemos que es necesario?

Porque es un instrumento valioso para todos los actores en el sentido de determinar si se cumple o no con el principio de equidad que es uno de los principios rectores de la materia electoral y en ese sentido consideramos nosotros obligación del Instituto Federal Electoral verificar que efectivamente se dé esto en un marco de equidad.

Y sobre todo porque es un instrumento que permite, en su caso, detectar figuras de propaganda simulada, para en caso tomar las medidas legales necesarias, que es un tema que se puede dar en el contexto del Proceso Electoral Federal y es un tema que todos los partidos políticos no podemos ni debemos desconocer.

Finalmente, los monitoreos lo que buscan es generar un clima y una situación en la que creo que todos estamos de acuerdo, que es el tema de la transparencia, es decir, que el ciudadano pueda conocer con toda pertinencia y con toda claridad cuáles son las actividades que están realizando en el marco de una campaña política.

Y en ese sentido el Partido Acción Nacional está a favor de este monitoreo en la medida que da claridad, transparencia, de todos estos procesos y de todas estas cuestiones que se llevan a cabo dentro de un Proceso Electoral Federal.

Por eso consideramos que el tema no es menor, que es un tema relevante y que no prejuzga sobre el contenido, las opiniones y en modo alguno vulnera la libertad de expresión, pero sí permite que los ciudadanos tengan conocimiento del sentido en que serán sus opiniones y creo que el ciudadano tiene derecho a conocer el sentido de esas opiniones y el monitoreo, sin lugar a duda, lo que permite es precisamente privilegiar la transparencia y privilegiar el hecho de que el ciudadano pueda conocer cómo se están dando estas situaciones.

El hecho de que existan monitoreos en estos programas de opinión en nada obstaculizan mi libertad de expresión ni la opinión que puedan verter los comunicadores ni limita en modo alguno lo que se pueda señalar en estas participaciones, pero sí permite en modo alguno detectar figuras de propaganda simulada que prácticamente

todos los partidos políticos en una u otra ocasión hemos traído aquí, a la mesa, y permite que el ejercicio de las campañas sea mucho más transparente y de cara a los ciudadanos.

En ese sentido consideramos que el monitoreo de espacios noticiosos, lejos de ser una carga, aporta un elemento de certeza, de transparencia, el cual tanto el Consejero Presidente como el resto de los Consejeros Electorales siempre han estado a favor de eso, que haya una rendición de cuentas, transparencia, de que haya claridad, de que el ciudadano conozca perfectamente bien en qué sentido se están dando las opiniones, sin que en modo alguno se vulnere precisamente el ejercicio de la libertad de expresión, que también tanto el Consejero Presidente como los Consejeros Electorales siempre se han manifestado a favor de la libertad de expresión, siempre se han pronunciado en contra de la censura, sobre todo de la censura previa y en ese sentido es importante poner ese tema del monitoreo en su contexto.

¿De qué estamos hablando?

De un monitoreo nada más, de un esquema que permite dar transparencia, rendir cuentas, de cara al protagonista principal de la contienda electoral que es el ciudadano.

En ese sentido consideramos que el monitoreo es valioso en la medida en que aporta estos elementos adicionales y permite precisamente verificar que haya una equidad en la contienda, que la contienda se lleve a cabo dentro de este principio rector de la materia electoral y que se evite la tentación de utilizar esas figuras como una propaganda simulada. En ese sentido creemos que el Partido Acción Nacional está a favor del monitoreo de estos programas, porque creemos que abona a aspectos que el Consejero Presidente y el resto de los Consejeros Electorales se han pronunciado de manera reiterada, que es el tema de la transparencia, de la rendición de cuentas, el tema de la apertura hacia la ciudadanía y en la medida en que este instrumento responde a esas preocupaciones reiteradas del Instituto Federal Electoral, creemos que es un elemento que lejos de obstaculizar abona al ejercicio democrático.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias señor representante.

Tiene el uso de la palabra, el Maestro Camerino Márquez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias Consejero Presidente, para manifestar nuestra reflexión respecto a este relevante punto.

Nos parece que este Acuerdo debe...

Sigue 40ª. Parte

Inicia 40ª. Parte

... Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Para manifestar nuestra reflexión respecto a este relevante punto. Nos parece que este Acuerdo debe ser aprobado y sobre todo en el contexto previo a cuatro días de inicio de precampañas, sí es útil que tengamos esta metodología y este Catálogo.

Para nosotros, el carácter de valoración en los programas de opinión y de debate, creemos que debe de contemplarse desde luego, sin coartar la libertad de expresión. Fundamentalmente la libertad de las ideas, en el contexto de una precampaña y de una campaña política, debe ser valorado como una esencia de la lucha democrática, en cualquier sociedad democrática.

En el caso particular que nos ocupa, nos parece que tenemos experiencia en pasados procesos electorales, el del año 2006, por mencionar alguno, de las campañas negras, de la calumnia y de la difamación. Y que en este sentido, sí nos parece que es más tutelable la libertad de expresión, pero también garantizar la equidad y la objetividad. Que se dé sobre esos principios de veracidad, de objetividad y de equidad.

Para nosotros sería útil que este órgano electoral sí tuviera el monitoreo, y también llevar este conteo de opinión, que en nada limita la libertad de expresión. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, el Diputado Sebastián Lerdo de Tejada, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes Consejera, Consejeros, compañera representante y compañeros representantes.

En ocasiones me da la impresión de que invertimos mucha energía y mucho tiempo institucional en esfuerzos que desde mi punto de vista, y lo digo con todo aprecio y respeto, no se traducen en un beneficio concreto al Proceso Electoral Federal.

No quiero colocarme en ninguno de los extremos del debate, simplemente compartir una reflexión y asumir una posición.

No estoy de Acuerdo con el documento que se nos pone a consideración esta tarde, en este punto descrito en el orden del día. Explico por qué.

Sí hay una distinción clara entre contenido noticioso y contenido de programas de opinión. Las noticias por definición, debieran en su mayoría, dar cuenta de un hecho cierto para informar a la sociedad, sea cual fuere el hecho cierto.

Un Programa de opinión sí cae en la franja evidente de la subjetividad del emisor de esa opinión. Para mí ahí está la diferencia central.

Dicho esto, no quiero que se percibiera un Instituto Federal Electoral sensor de la opinión, opinión que puede favorecernos o puede desfavorecernos, eso es irrelevante. No quiero mandar una señal de un Instituto Federal Electoral sensor de las opiniones.

Muy distinto a un Instituto Federal Electoral que señala cuando se manipulan noticias, o cuando la carga informativa de lo que debieran reflejarse como hechos ciertos a difundirse ante la sociedad, son manipulados con una intencionalidad política. Y ahí me parece que el árbitro electoral tiene, a través de sus monitoreos, que reportarlo ante la sociedad, y que la sociedad asuma si lo cree o no lo cree a tal o cual espacio noticioso. Es una decisión del ciudadano, es una decisión del consumidor, déjenme decirlo en estos términos, del consumidor de noticias.

Los programas de opinión, insisto, son por definición, un conjunto de subjetividades confrontadas y expuestas en algún medio de comunicación. Si el Instituto Federal Electoral cae en la tentación de adjetivar, por su frecuencia o número de menciones, ese conjunto de subjetividades...

Sigue 41ª. Parte

Inicia 41ª. Parte

... la tentación de adjetivar por su frecuencia o número de menciones. Ese conjunto de subjetividades expresadas puede producir dos efectos.

Uno, el de la irrelevancia, en donde la gente seguirá consumiendo los mismos programas de opinión que le gusta escuchar o ver.

O dos, la de la descalificación a partir de criterios que, me parece, podrían ser perfectamente cuestionables.

Por eso, y en un afán de dejar los cauces más anchos de libertad posibles, la posición de mi partido político es en contra del punto que se nos somete a la consideración el día de hoy, porque incorpora nuevos criterios que no estaban en la mesa y porque podría mandar una señal de un Instituto Federal Electoral sensor, que me parece no le conviene ni al Instituto Federal Electoral ni a la sociedad ni al Proceso Electoral Federal que inició el 7 de octubre.

Y estamos ya en los estertores del 2011 y seguimos poniendo cosas nuevas en la mesa para el proceso de discusión.

Me parece, insisto, Consejero Presidente, Consejera, Consejeros y lo digo con todo aprecio y con todo respeto, me parece que en ocasiones dedicamos mucha energía y mucho tiempo a temas cuya traducción práctica, en síntesis y en mi apreciación y para decirlo en el contexto, en mi opinión personal, no abonan en nada a la buena marcha del Proceso Electoral Federal.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Lo primero que quiero confrontar respecto de las ideas que aquí se han expresado, es que se afirma que la ley habló de la nota periodística como el único elemento que tiene que es ser monitoreado. Y eso no es así.

La ley establece que se debe monitorear a programas que difunden noticias y en programas que difunden noticias también se opina, y lo que aquí no se está monitoreando es incluso dentro de los propios programas de noticias, una cápsula de opinión.

Franco no puedo acompañar una reflexión que no reconoce el derecho de los ciudadanos a conocer cómo opinan los opinadores.

Se nos dice por parte del Consejero Electoral Francisco Guerrero, sí lo conocen cuando lo escuchan y ahí saben cómo opina.

Que bueno que sea de ese modo, y preguntaría: ¿Y por qué no puede hacerse un análisis del conjunto de opiniones que un medio tiene.

Es que el problema no es si se invita y se paga o no se paga, el problema no es que no sea responsable el que opina. Claro que es responsable el que opina.

Pero es, me parece, ir en contra de la necia realidad, suponer que los que opinan en un medio no fueron invitados por ese medio, porque encuentran en ese opinador relevancia respecto de lo que puede señalar.

Ya decidirán si opinan ideas, invitan a opinadores de diverso signo o si sólo de un signo, están en su derecho de hacerlo.

Pregunto por qué los ciudadanos, en el ejercicio del derecho a saber, se les impide en un monitoreo conocer eso.

¿No tiene derecho un ciudadano a saber que determinado medio de comunicación, el que sea, invitó a un conjunto de opinadores que tienen una opinión vinculada a favor o en contra de un partido político, no tiene derecho a saberlo?

¿No tienes derecho, como ciudadano, dice el Instituto Federal Electoral, a saberlo? Porque no es relevante se nos dice, no es importante, y la nota sí es importante.

Se nos dice que la nota no tiene elementos de subjetividad, perdón, no creo que exista en México un especialista en medios de comunicación que acepte que la nota periodística no tiene elementos de subjetividad...

Sigue 42ª. Parte

Inicia 42ª. Parte

... un especialista en medios de comunicación que acepte que la nota periodística no tiene elementos de subjetividad cuando se decide qué nota se construye, cuando se decide qué tiempo se le da.

Tan es así que el Instituto Federal Electoral quiere calificarlas y son producto de la libertad de un medio de decidir, por cierto, si sigue los Lineamientos o no los sigue, o es su obligación.

¿O ahora qué va a pasar, eso sí me preocuparía, con el medio que no decida seguir los Lineamientos que el Instituto Federal Electoral propuso?

¿Alguien va a proponer corregir a un medio porque no sigue los Lineamientos?

Eso sí me parecería preocupante respecto de la libertad de expresión.

Derecho tienen a seguirlos o no, como derecho tienen los ciudadanos a conocer las opiniones que se vierten en un medio de comunicación y al género opinión, vinculado con noticias.

Se nos dice que “programas de opinión”, ¿pero noticias sí se monitorearán?

Por cierto, en el programa de Tercer Grado presentan notas y opiniones: ¿Cuál es la diferencia?

¡Ninguna!

Creo que esto es el debate que además, quiero decirlo, me parece un debate democrático señalar si una sociedad, si una ciudadanía puede o no conocer esas opiniones.

Me parece relevante para la decisión que toman al seguir un medio, la decisión que toman para informarse, porque el voto libre está asociado a la información particularmente, no sólo al ejercicio de acudir a la urna sino a la reflexión y a la información.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Licenciado José Guillermo Bustamante, Representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Aquí también quiero poner un punto sobre la mesa en relación al debate que estamos teniendo.

A mí no me parece que monitoreo sea en modo alguno sinónimo de censura. Creo que la censura no tiene nada que ver con el monitoreo.

¿Qué es un monitoreo?

El monitoreo es darle seguimiento a medios de comunicación para, en mi concepto, hacer dos cosas: Primero, un análisis del conjunto de las opiniones que un medio tiene o un conjunto de las opiniones que opinadores tienen en ese medio, por decirlo de alguna forma más adecuada. Y la segunda: Colmar el derecho de los ciudadanos a conocer cómo opinan las personas que participan en un determinado medio de comunicación. El monitoreo no implica en modo alguno, o quiero ver si alguien me puede explicar cómo sí puede implicar, censura porque creo que no hay relación entre el tema de la censura y el tema del monitoreo. La censura finalmente implicaría una acción inquisidora del Instituto en relación a las opiniones que viertan los comunicadores y el monitoreo implica únicamente un ejercicio, en mi concepto, de transparencia, que implica saber precisamente en qué sentido opinan las personas que participan en determinado medio de comunicación. En ese sentido reitero que la transparencia siempre ha sido un valor que ha privilegiado el Instituto Federal Electoral.

No sé, no tengo claro cómo puede de algún modo asociarse el tema del monitoreo al tema de la censura si finalmente el monitoreo es hacer un análisis y ponerlo a disposición de cada uno de los partidos políticos que estamos en esta mesa y de los ciudadanos que van a participar en el Proceso Electoral.

Pero sí, implica una herramienta importante que quiero consideraran: El hecho de que se analice y el Instituto realice una revisión precisamente de un principio por el cual tiene que velar en bienestar de los partidos políticos pero sobre todo de los ciudadanos, que es el principio de equidad que regula la contienda electoral.

En ese me parece que es relevante añadir un instrumento adicional que es el monitoreo de espacios de opinión que le permitan dar certeza precisamente al rumbo que van a tener tanto las precampañas como las campañas.

No quiero abundar más en el tema.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Benito Nacif.

Sigue 43ª. Parte

Inicia 43ª. Parte

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero aprovechar muy rápido este espacio, primero para precisar las propuestas de modificación que en congruencia con lo que he planteado en mi primera intervención tendrían, desde mi punto de vista, que hacerse a este Proyecto de Acuerdo.

Creo que lo más importante y por donde debemos empezar, es porque aquella información que se clasifica como del género: Opinión, Análisis y Debate, como está establecido ahí, no debe de ser sometida a la valoración positiva o negativa, aplicándole la misma metodología que se le aplica a las notas informativas, tal como lo propone el Proyecto de Acuerdo que aprobó el Comité de Radio y Televisión.

Yo propondría que esa parte del Proyecto de Acuerdo se someta a una votación diferenciada y propondría mantener el mismo enfoque que se le ha dado desde el nacimiento del Proyecto, el mismo tratamiento, a la parte que tiene que ver con opinión y no desviarnos de los objetivos del Proyecto de monitoreo.

En congruencia con esto creo también que debemos excluir del catálogo aquellos programas que de acuerdo con la información que obtuvimos de las empresas de rating y de audiencia: INRA e IBOPE, originalmente no venían incluidos porque se les considera programas de opinión, no programas de noticias.

Me refiero a “Primer Plano”, “Entrevista con Sarmiento”, “Campañeando”, “Matutino Express”, “Frente a Frente”, “Punto de Partida”, “En Contexto”, “Tercer Grado”; que fueron incluidos de último momento en el Catálogo de programas noticiosos a monitorear.

Creo que no deberían incluirse, propongo que este grupo de programas también sea sometido a votación de forma separada porque difiero con su inclusión en el Catálogo.

Estas serían las dos propuestas concretas de modificación que haría al Proyecto.

Yo también tengo un enorme respeto por los puntos de vista siempre interesantes, pero también con frecuencia diferentes que sostienen mis compañeros del Consejo General y las representaciones de los partidos políticos.

Debo decir que el propósito del monitoreo, es importante aclararlo, es un propósito claro y acotado. Me parece que la Consejera Electoral María Macarita Elizondo lo expuso muy bien, forma parte de todo un esquema que inicia con los Lineamientos acordados con los comunicadores para promover mediante un método que no utiliza la coacción, y en eso hay consenso entre todos los Consejeros, lo he escuchado del Consejero

Electoral Marco Antonio Baños, del Consejero Electoral Alfredo Figueroa, y creo que es muy importante enfatizarlo.

Nadie aquí considera a este un instrumento de censura, nadie está buscando censurar a nadie; pero quizás la diferencia está, y la pondría de esa manera, en que veo este instrumento con objetivos claramente acotados, no es garantizar el derecho a la información de los ciudadanos, tampoco es transparentar, hay otros instrumentos para eso.

El objetivo muy claro que históricamente, desde su nacimiento ha tenido este Proyecto, es el de promover un decir noticioso, noticias equitativo e imparcial.

Este es un modelo, es una aspiración plasmada en los Lineamientos y el Proyecto de Monitoreo sirve para ver qué tanto nos acercamos o nos alejamos de ese ideal y de esa forma de un referente; es un ideal acordado con los comunicadores.

Esos mismos criterios no se aplican a los programas, a las opiniones. Ahí la imparcialidad no se busca, tampoco se busca la equidad ahí.

Gracias Consejero Presidente.

Sigue 44ª. Parte

Inicia 44ª. Parte

... no se busca, tampoco se busca la equidad ahí.

Gracias Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias Consejero Presidente.

Todos estamos expectantes de saber cuál va a ser la postura del Consejero Presidente con relación a este tema, pero ya nos dirá en su momento el Consejero Presidente cómo va a definir su voto.

Este tema de la administración de los tiempos en radio y televisión y este mandato que tiene el Instituto Federal Electoral para hacer el monitoreo de los espacios noticiosos, nos han llevado a situaciones muy interesantes e inéditas en la vida electoral.

Hoy, por ejemplo, es muy claro que hay partidos políticos que sí quieren saber cuánto tiempo les dedican en los medios de comunicación y si hablan bien o mal de ellos y hay otros que no.

En otras discusiones sobre los tiempos en radio y televisión que les corresponden a los partidos políticos también ha habido partidos políticos que han dicho que no quieren todos los tiempos que les corresponden en radio y televisión, es un tema raro pero así está en la discusión pública actual.

Por tanto la autoridad lo que tiene que hacer es aplicar la ley en los términos en que está redactada. Hasta ahí creo que vamos todos de acuerdo.

El punto ahora en un tema como este es cómo le damos cumplimiento al mandato legal. Sigo insistiendo que la propuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México y particularmente la consideración que hace aquí, en la mesa, el Consejero Presidente del Comité de Radio y Televisión es inconsistente. Inconsistente sólo en un punto, porque tampoco estamos en desacuerdo con la totalidad del ejercicio. En eso creo que también hemos establecido coincidencia.

Sólo tenemos un punto de diferencia y ese punto de diferencia al cual también ya se ha sumado la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, esta vez no estoy de acuerdo con ella, pero respeto su punto de vista.

Creo que sí se tiene que hacer un esquema de medición de los espacios de opinión, no tiene ningún problema el tema y además creo que en el Proyecto de Acuerdo y esta es

una propuesta concreta que estoy formulando a la mesa, para que se vote aunque sea de manera separada, se tiene que medir separadamente cuál es el espacio de tiempo que los medios de comunicación le están dando a los partidos políticos y coaliciones y precandidatos y candidatos.

No como está en la propuesta que hace la Universidad Nacional Autónoma de México en el sentido de que habiendo sido mencionados en un espacio noticioso, a todos los partidos políticos, a todas las coaliciones se les dará exactamente el mismo tiempo, se les sumará el mismo tiempo.

Eso metodológicamente es incorrecto, porque aquí de lo que se trata con el monitoreo es que sepamos al menos cuánto tiempo le dedican específicamente a cada partido político o Coalición, los medios de comunicación en sus espacios noticiosos.

Así que el Consejero Electoral Benito Nacif debería de coincidir conmigo en el hecho de que si se va a medir el espacio de opinión, volvemos al caso por ejemplo de un noticiero muy prestigiado de las noches, no voy a decir nombres porque ya ven que luego se ponen sensibles, hay un segmento de opinión en ese noticiero de las noches que el tiempo que dure la cápsula de la opinión sí está contabilizado en el tiempo total que se habla de campañas o precampañas o de candidatos y precandidatos.

Ya sé que hay por lo menos tres opiniones en esta mesa que dicen que no debe de ser valorado por una serie de argumentos que han sido colocados en la mesa, pero entonces, aquí existe la propuesta de que si se va a medir ese tiempo, ese tiempo sí se va a medir como espacio en el cual se habla de los partidos políticos y las coaliciones, muy bien, pues entonces midamos por separado ese espacio.

Esa es una primera propuesta que estoy formulando y en segundo lugar solicito que se vote como se acordó en el Comité de Radio y Televisión, que los ocho programas de opinión entendí, a lo mejor me estoy equivocando, que el Consejero Electoral Benito Nacif también está en desacuerdo que se incluyan en el Catálogo, estamos hablando ahora del Catálogo, pero desde mi perspectiva el Comité de Radio y Televisión aprobó que se incluyeran también en las precampañas.

Entonces, en esas lecturas raras de los engroses que luego se hacen, doy mi palabra que no volveré a ser descuidado en la forma que se vota en el Comité de Radio y Televisión, porque en el Comité de Radio y Televisión se acordó que deberían ser metidos también en las...

Sigue 45ª. Parte

Inicia 45ª. Parte

... doy mi palabra que no volveré a ser descuidado en la forma en que se vota en el Comité de Radio y Televisión, porque en el Comité de Radio y Televisión se acordó que deberían ser metidos también en las precampañas; y ahora ya nos dijeron que una lectura de cierto tipo de la versión estenográfica no los incluyó. No, sí los incluyó, claro que lo discutimos.

Por tanto, mi propuesta es que esos ocho espacios noticiosos también se incluyan en el tema de las precampañas.

Justo el tiempo que me tocaba, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Agustín Carlos Castilla, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Agustín Carlos Castilla: Gracias, Consejero Presidente. Muy buenas tardes.

Por supuesto, todos debemos compartir la preocupación y advertir sobre cualquier hecho que ponga en riesgo o limite la libertad de expresión, en eso creo que todos coincidimos.

Sin embargo, desde mi punto de vista, este monitoreo no implica censura alguna respecto a la opinión que se vierte en un programa, o que se pretenda analizar la intencionalidad del opinador, ni mucho menos incidir en su punto de vista. Únicamente se da cuenta del sentido de las opiniones, sin ningún otro alcance.

Es por ese motivo que no entiendo el fondo del debate, cuando ya lo dijo el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, hay coincidencia en una gran parte del Proyecto que se nos presenta.

En este sentido, reitero y me sumo a las expresiones del representante de mi partido político, del Licenciado Guillermo Bustamante, en el sentido de que tenemos que privilegiar el principio de equidad y que bajo ninguna circunstancia estaríamos a favor del Proyecto, si éste implicara algún tipo de censura, de incidencia en las opiniones que se viertan en el sentido de las mismas.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra, el Diputado Herón Agustín Escobar, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Herón Agustín Escobar: Gracias, Consejero Presidente.

Muy sencillo, creo que nadie niega el derecho a la libertad de expresión y creo que eso, ustedes mejor que nadie lo tiene en claro. Seguir discutiendo de la manera como lo hacen, sin respetar la inteligencia de este Consejo General, nos va a traer más problemas. Ya pasaron por uno, con el Reglamento. Los llamo a la cordura y a que haya acuerdo lo más pronto posible; y reitero, respeten la inteligencia, sí entendemos.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Presidente para compartir una reflexión.

Quiero decir que en este punto, para mí queda claro que estamos discutiendo, no los Lineamientos, que en su momento aprobó el Consejo General y que están sometidos en los términos del Código Electoral, a una consulta con la Industria de la Radio y la Televisión; sino simplemente estamos discutiendo la metodología con la que se llevará a cabo el monitoreo que ordena el párrafo 8 del artículo 76 del Código Electoral, y además estamos discutiendo el Catálogo de programas que deben ser incluido en ese monitoreo.

Debo decir que conocí a detalle la propuesta de metodología y de catálogo, que conjuntamente elaboraron la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, como se ha explicado aquí, porque en virtud de la experiencia exitosa del año 2009, se decidió que sea esa casa de estudios quien realice el monitoreo correspondiente.

Y debo decir que, entendiendo y atendiendo las razones y los argumentos planteados por los Consejeros Electorales y por los representantes de los partidos políticos, es mi convicción que debe aprobarse la metodología y el Catálogo en los términos originalmente presentados al Comité de Radio y Televisión, en virtud de que el párrafo 8 del artículo 76 es preciso.

Cito textualmente: “El Consejo General ordenará la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales, en programas...”

Sigue 46ª. Parte

Inicia 46ª. Parte

... ordenará la realización de monitoreos, de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en programas en radio y televisión que difundan noticias”.

Es mi convicción que este ordenamiento es limitativo a los programas que difunden noticias, única y exclusivamente noticias.

Entiendo que las inquietudes y las reflexiones que aquí se han planteado están orientadas, incluso me parece de una manera correcta respecto a la importancia de que los ciudadanos pudieran tener información producto de estos monitoreos de otro tipo de programas, pero no puedo acompañar la idea de ir más allá de lo que el Código Electoral nos establece como mandato específico.

De tal suerte que, me sumo a la propuesta que se ha planteado en la mesa, para que este órgano apruebe la metodología y el Catálogo en los términos planteados originalmente al Comité de Radio y Televisión.

El Consejero Electoral Benito Nacif me hace una moción, la acepto con mucho gusto.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

La propuesta que usted ha presentado, que creo que la apoyo de regresarnos al Proyecto que llevó la Dirección Ejecutiva al Reglamento de Radio y Televisión, me parece lo más completo, porque creo que la metodología que ahí se proponía ya tenía un trabajo de discusión, investigación por parte de los especialistas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, particularmente a raíz de la experiencia del año 2009 y de los ajustes.

Pero esa propuesta va un poco más allá de estos dos cambios que sugerí en mi intervención anterior, pero si usted estipula las modificaciones específicas que hay que hacer, para regresar al Proyecto, que se llevó al Comité de Radio y Televisión, apoyo esa propuesta, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral.

Por supuesto que por economía en mi argumentación, no señalé que me estoy sumando a la propuesta que usted puso en la mesa del Consejo General, en los términos que usted lo ha planteando, entendiéndolo que lo que usted nos propone es fundamentalmente retomar la metodología que conjuntamente realizaron la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Y respecto del Catálogo, por supuesto que también me estoy sumando a la propuesta que usted presentó explícitamente.

Me hace una pregunta el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, con mucho gusto la acepto.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Haré mi tercera intervención para preguntar simplemente si las otras modificaciones que fueron objeto de un debate en el seno del Comité de Radio y Televisión, estarían ustedes proponiendo que tampoco fueran tomadas en consideración, más allá del tema de opinión, porque hubo otro conjunto de planteamientos.

Entiendo que el Consejero Electoral Benito Nacif se ha concentrado en el debate, en el diferendo de opinión, exclusivamente, pero hubo otras modificaciones que sí van a quedar o no van a quedar. Lo quiero saber para poder tener clara mi posición al respecto.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero.

Por supuesto, que al adherirme a la propuesta del Presidente del Comité de Radio y Televisión, estoy en el mismo sentido que él, aceptando que las modificaciones que no tienen que ver con el tema de los programas de opinión, queden en los términos que aprobó el propio Comité de Radio y Televisión.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Simplemente para seguir desarrollando algunos aspectos de este Proyecto. Por ejemplo, uno de los cuestionamientos, lo cuál es el carácter científico de la propuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México. La verdad es que eso es importante explicarlo...

Sigue 47ª. Parte

Inicia 47ª. Parte

... lo cual es el carácter científico de la propuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México. La verdad es que eso es importante explicarlo.

En el esquema de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México, se plantearon los objetivos ante la Universidad Nacional Autónoma de México así como a las otras instituciones del monitoreo, definidos como el de medir la equidad en la cobertura y medir también los sesgos positivos y negativos en la adjetivación de esos posibles sesgos o la neutralidad de esas notas.

Lo que hizo la Universidad Nacional Autónoma de México fue presentarnos una propuesta orientada a la búsqueda o la realización de esos objetivos, basada en la experiencia previa, en problemas que encontraron aplicando la metodología de la ocasión anterior y cómo superar esas propuestas técnicas.

Hay algunas modificaciones sutiles pero muy importantes que propuso la Universidad Nacional Autónoma de México en el tratamiento de las notas y ahí sí defendería que hay un criterio de especialistas que trabajaron a partir de la experiencia previa, de los objetivos definidos muy acotados, en donde también insisto en que debemos tener eso en mente.

Sobre los objetivos de este Proyecto, sobre si los multiplicamos y los ampliamos, en primer lugar este no es el Proyecto para conseguir esos objetivos. Esto tiene objetivos muy claros y hay un criterio de racionalidad por el cual se establece una metodología.

Este no es el único observatorio de medios que hay, eso lo aprendimos en los foros que se han celebrado; hay otros observatorios de medios, hay unos que se concentran en programas con temas completamente alejados de la política o de la política electoral pero que tangencialmente los incluyen pero que los realizan otras instituciones.

Creo que el objetivo que debe perseguir el Instituto Federal Electoral es promover ese tipo de monitoreos pero seguir haciendo el suyo, alineado a los propósitos históricos y al mandato que la ley le ha establecido.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif. Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Nuevamente precisiones: ¿Por qué no decimos con claridad que no se va a medir la opinión en los programas de noticias?

Es que lo que se está aprobando es que ni siquiera en un programa de noticias, que se dedica a las noticias, se valore la opinión.

¡Por favor digámoslo con claridad!:

Lo que se está prohibiendo es que se califique cualquier opinión que esté fuera de la nota, eso es lo que está ocurriendo en este Proyecto.

Segundo: Creo que el debate está justamente en seguir pensando que vivimos en el año 1994 y no. No vivimos en el año 1994 y los efectos de este observatorio y de este elemento, cuando el Legislador los hizo permanecer son otros.

En el año 1994 era otro nuestro sistema electoral, otro el medio de acceso a los propios medios de comunicación.

Una democracia debe ser capaz de conocer las opiniones que se dan en los medios de comunicación de modo sistemático, ese es el fondo del debate.

Se nos plantea que la experiencia previa es la que debe permanecer y honestamente me parece que esa experiencia previa no ha tomado en consideración que los medios de comunicación, del año 1994 a esta fecha, han tenido un conjunto de modificaciones muy relevantes para la vida pública.

El tema otra vez hay que decirlo no es un tema de censura, al contrario: Es un tema de libertades y de derechos que tienen los ciudadanos.

Podemos estar de acuerdo o no en que la ley faculta a la autoridad para ese ejercicio.

En mi opinión, cuando hablamos de géneros noticiosos pues la opinión está incluida en esos géneros, como lo está la entrevista, como lo está el reportaje, como lo están otros géneros.

Por eso pienso que sería deseable que estuviera no necesariamente para...

Sigue 48ª. Parte

Inicia 48ª. Parte

... reportaje como lo están otros géneros.

Por eso pienso que sería deseable que estuviera no para necesariamente considerar crítico el hecho de que haya opiniones favorables o desfavorables en un medio, sino para que honrando ese derecho, honrándolo, también se honre el derecho de otros a conocer que eso ocurre. Ese era en realidad el propósito del planteamiento que el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y yo establecimos.

Está claro que, como se dice en otras ocasiones, habremos de perder la votación. Y quiero solicitar que se informe que habré de presentar un voto particular, al que por cierto invito al Consejero Electoral Marco Antonio Baños a sumarse. Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Consejero.

El representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una pregunta, Consejero Electoral Alfredo Figueroa. ¿La acepta usted?

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Claro que sí.

El C. Presidente: Proceda, Diputado, por favor.

El C. Licenciado Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias, Consejero Presidente. Gracias, Consejero Electoral Alfredo Figueroa, por aceptar la pregunta.

En el fondo no estoy de acuerdo con usted, pero eso ya lo expresé en mi primera intervención. Sin embargo, me llamó mucho la atención en esta reflexión final que nos comparte, que parte argumenta usted del error es suponer que estamos en el año 1994 y no en el siglo XXI con mecanismos distintos.

No resisto la tentación de consultarle si estaría usted en un futuro cercano en la posibilidad de plantear el monitoreo de las opiniones expresadas en redes sociales por candidatos, por comunicadores o por "líderes de opinión"; en donde el impacto de sus opiniones en redes sociales, que todos sabemos no están normadas y que no son sancionables, son retomadas muchas veces por medios de comunicación, déjenme decirlo, formales.

Y escuchamos en la radio, vemos en la televisión y leemos en los diarios que tal o cual personaje, precandidato, candidato, líder de opinión, gobernante, opinó a través de su cuenta de twitter, en facebook o en cualquier mecanismo de red social tal o cual cosa.

Llevado al extremo ¿estaría usted en la posibilidad de plantear en el futuro cercano la posibilidad de que esta autoridad también se dedique a monitorear las redes sociales?

Por su respuesta y reflexión muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Mire, si usted me pregunta si en este momento pienso que más adelante en algunos años, propondría una cosa de este orden, la respuesta es: No lo sé; en este momento no, desde luego.

Porque además el ejemplo que usted cita es en realidad una nota, no una opinión en términos del método que se está planteando. Es decir, cuando usted dice que un candidato o un actor político dijo en su cuenta de twitter tal cosa, eso se registrará como una nota no como un ejercicio de opinión en un monitoreo.

Ahí habría, evidentemente, una diferencia en relación al particular.

Lo que plantea en relación al año 1994 es porque usted coincidirá conmigo, respecto de que la naturaleza por la que originalmente se dispuso esto en la ley, hoy es completamente distinta.

Creo que estará de acuerdo conmigo en que dentro de la disposición que se tuvo en aquella ocasión, de lo que se trataba en términos de la construcción de un observatorio era ciertamente de informar a la ciudadanía cómo era que se cubría una determinada campaña o una precampaña.

Afortunadamente hoy existen otras condiciones, me parece, en términos de acceso a la radio y la televisión por parte de los propios partidos políticos. Y una diferencia singular tiene que ver con el uso de los tiempos del Estado en este momento.

Por último, un elemento que considero muy relevante. Veo dos aspectos aquí, uno tiene que ver con el planteamiento de que el observador que opina no sea observado por el ciudadano que ejerce sus derechos.

Eso me parece que no es fortalecimiento democrático...

Sigue 49ª. Parte

Inicia 49ª. Parte

... eso me parece que no es fortalecimiento democrático.

El C. Presidente: Gracias Consejero.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias Consejero Presidente.

Creo que independientemente de la votación que va a tener el Consejo General y que queda claro que la postura del Consejero Electoral Alfredo Figueroa y la de un servidor no tendrá la mayoría de los votos, debe reconocerse que el debate se ha dado en términos muy civilizados y por supuesto ha habido presentación de argumentos de los Consejeros y de los partidos políticos que sostenemos una u otra interpretación.

Ese me parece que debe ser el clima que debe prevalecer en la mesa del Consejo General. Quizá en el contexto de mis intervenciones usé una expresión inadecuada para referirme al Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero por lo cual le voy a expresar una disculpa por el asunto de si eventualmente recibiría alguna remuneración en sus opiniones.

No lo quise decir en ese sentido, sino ejemplificaba de una manera diferente, pero si se entendió así le ofrezco una disculpa porque usted genuinamente presentó sus argumentos en la mesa del Consejo General.

De cualquier manera sigo sin estar de acuerdo con usted en el fondo del asunto y menos aún con el Presidente del Comité de Radio y Televisión, tampoco con la Consejera Electoral María Macarita Elizondo y con el Consejero Presidente del Consejo General.

Pero es parte del debate en una mesa y creo que nosotros también hemos presentado de manera genuina nuestras argumentaciones, no pretendemos bajo ninguna consideración establecer un esquema de censura a los medios.

Decía por ahí una voz en este Consejo General que no quería un Instituto Federal Electoral censor. Por supuesto que no, nadie lo quiere, sería contrario a la naturaleza que tiene el Instituto Federal Electoral.

Pero también respecto de los temas de frontera debe reconocerse que el tema de las redes sociales, ya lo habíamos apuntado desde el Proceso Electoral Federal de 2009, van a tener una influencia definitiva en el Proceso Electoral 2011-2012.

Y el tema del monitoreo a las redes sociales no es un asunto del futuro, la redes sociales se monitorean hoy día, ahí está el Doctor Julio Téllez en la Universidad

Nacional Autónoma de México haciendo una serie de trabajos, ciertamente no de monitoreo en materia electoral, pero sí se hace monitoreo de diversas cuestiones en las redes sociales.

No es un tema del futuro, es un tema del presente, claro que por las redes sociales vamos a ver algunos fenómenos que van a empezar a ocurrir, al menos un servidor ya los había dicho desde el año 2009, que tiene que ver con el uso que los partidos políticos le van a dar al tema de la propaganda denigratoria.

Ese será un tema que en algunas ocasiones será motivo de discusión en este Consejo General y sigo suscrito a una postura que asumí desde que tengo el cargo de Consejero Electoral, en el sentido de que soy muy respetuoso de la libertad de expresión, pero también creo en los límites constitucionales que la libertad de expresión tiene.

Así que en ese sentido, Consejero Presidente, también ofrezco la posibilidad de que el Consejero Electoral Alfredo Figueroa se sume a mi voto particular.

El C. Presidente: Gracias señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero.

El C. Doctor Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias Consejero Presidente.

Como bien decía mi amigo el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, ha sido un debate interesante, se han puesto sobre la mesa los distintos argumentos.

Como él también decía hay ocasiones en que es difícil ponerse de acuerdo y simplemente quiero decir que qué bueno que se da este debate en el Instituto Federal Electoral, porque primero clarifica con precisión para qué es el monitoreo y qué objetivos tiene.

Por eso considero, Consejero Presidente, me pareció afortunada su intervención en el sentido de regresar al origen de la discusión. Queda claro que esta propuesta que hicieron mis colegas y amigos, el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, como él mismo ha reconocido, en esta ocasión no concita el consenso suficiente.

Por supuesto habrá que ver después, cuando termine el Proceso Electoral Federal, a la luz de la experiencia de la elección de 2012, qué ajustes se pueden hacer a los monitoreos hacia adelante.

Tengo la impresión de que los monitoreos fueron diseñados con un propósito claro hace muchos años y que también la sociedad ha venido cambiando.

Veo un México mucho más abierto y mucho más libre en el sentido de su expresión, cosa que por cierto de la cual me congratulo. Simplemente decir que acompañaré las propuestas que ya ha puesto el Consejero Electoral Benito Nacif y que usted y la Consejera Electoral María Macarita Elizondo han recogido y decirle al Consejero Electoral Marco Antonio Baños, con quien me une una amistad de larga data, que acepto sus disculpas y que es parte del debate.

Sigue 50ª. Parte

Inicia 50ª. Parte

... decirle al Consejero Electoral Marco Antonio Baños, con quien me une una amistad de larga data, que acepto sus disculpas y que es parte del debate.

El C. Presidente: Muchas gracias.

Al no haber más intervenciones, vamos a proceder a la votación en los siguientes términos, Secretario del Consejo.

Primero como siempre, vamos a votar en lo general el Proyecto de Acuerdo. Y en segundo lugar, vamos a votar en lo particular las propuestas del Consejero Electoral Benito Nacif, a efecto de modificar la Metodología y el Catálogo que ha sido presentado.

Proceda por favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señora y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el Catálogo de Programas de Radio y Televisión que difunden noticias, así como la Metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2011-2012 en los Programas en Radio y Televisión que difundan noticias, identificado en el orden del día como el punto 11, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad.

Ahora, someteré a su consideración en lo particular, las propuestas formuladas por el Consejero Electoral Benito Nacif, a fin de modificar el anexo metodológico del apartado 5.3, incisos e) y f) en los términos por él expresados. Asimismo, modificar el anexo dos que se refiere al Catálogo, a fin de eliminar del mismo ocho programas que él mismo señaló en su intervención.

Los que estén por la afirmativa de las propuestas del Consejero Electoral Benito Nacif, sírvanse manifestarlo, por favor.

4 votos.

Por la negativa.

2 votos.

Aprobadas por 4 votos a favor y 2 votos en contra.

Consejero Presidente, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose correspondiente, de conformidad con los argumentos expresados. Asimismo, incorporar en su caso los votos particulares que presenten los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños y Alfredo Figueroa.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. El Consejero Electoral Marco Antonio Baños hace una moción de procedimiento. Proceda Consejero Electoral.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias Consejero Presidente. Nada más para dejar sobre la mesa que efectivamente, hemos perdido la votación el Consejero Electoral Alfredo Figueroa y un servidor, pero sí rogaría que en votaciones posteriores, el Secretario del Consejo no nos haga perder a priori.

El debió haber sometido primero a votación la propuesta como venía, y luego la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif. Es una propuesta de procedimiento, ya sabemos que el resultado es el mismo, nada más hay que cuidar las formas.

El C. Presidente: Muy bien, muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños. Así procederemos, como hemos procedido tradicionalmente.

Secretario del Consejo, en términos de lo dispuesto por los artículos 117, párrafo 1 y 119, párrafo 1, inciso p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado, en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, se modifica el Acuerdo número CG327/2011, por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los Partidos Políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado José Guillermo Bustamante, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este tema es de la mayor relevancia, no sólo para el Partido Acción Nacional, sino para todos los partidos políticos, porque a pesar de que estamos en presencia, lo sabemos bien, de un acatamiento, me parece que el acatamiento en sí mismo tiene una serie de contradicciones que vale la pena analizar y que a todos y cada uno de los partidos políticos nos conlleva implicaciones prácticas que son realmente de difícil o prácticamente de imposible cumplimiento.

Inicialmente, el Acuerdo Décimo Tercero, que fue impugnado...

Sigue 51ª. Parte

Inicia 51ª. Parte

... cumplimiento.

Inicialmente, el Acuerdo Décimo Tercero que fue impugnado, señalaba que de la totalidad de las solicitudes de registro de candidatos a Diputados y Senadores debería incluirse el 60 por ciento de candidatos propietarios de un mismo género.

Y después añadía, como efectivamente lo dice el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el artículo 219, que quedaban exceptuadas de la regla de género señalado en el párrafo anterior las candidaturas de mayoría relativa que fueran resultado de un proceso de elección democrático.

El C. Presidente: Discúlpeme, señor representante.

Quiero recordar al público asistente a esta sesión, que en los términos del artículo 15, párrafos 4, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, es necesario que permanezcan ustedes en silencio para atender los argumentos de los oradores en esta sesión del Consejo General.

Puede usted proseguir, señor representante.

El C. Licenciado José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Entonces, el Acuerdo consignaba una excepción que está en el artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y después decía: “Esto es, en el caso de que el partido político no elija sus candidatos a través del método de elección democrático, el partido político o Coalición deberá presentar, como máximo, 180 y 38 candidatos propietarios de un mismo género”.

Y esto tenía cierta lógica, porque decía: “Se exceptúa si es a través de un proceso democrático y, si no es a través de un proceso democrático, es decir si es a través de otro método tendrá que garantizarse el porcentaje”.

Sin embargo, en el acatamiento el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mantiene la excepción, dice: “Queda exceptuadas de la regla de género señalada en el párrafo anterior, las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático”.

Pero luego en el siguiente párrafo vulnera la excepción, porque dice. “Esto es, en el caso de que el partido político elija a sus candidatos de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrático, tendrá que respetar los porcentajes de la equidad de género”.

Entonces, lo que está sucediendo en la práctica es que se está vulnerando el tema de la equidad de género con consecuencias realmente graves.

Concretamente para el Partido Acción Nacional, ¿cuáles son esas consecuencias? Son muchas.

La primera, es que el Acuerdo de referencia está teniendo o busca tener efectos retroactivos en un proceso convocado, en el caso de mi institución política, a partir del 18 de noviembre del año en curso.

Después, el Partido Acción Nacional determinó con anticipación la aplicación de diversos métodos de selección de candidatos para garantizar la conformación de candidaturas con precisamente el tema de género, como siempre lo ha hecho el Partido Acción Nacional tradicionalmente.

El Partido Acción Nacional ha sido un defensor no solamente en el dicho, sino en el hecho del ejercicio de las mujeres en los puestos legislativos y entonces nuestros métodos tradicionalmente reservaban un número importante de designaciones para precisamente que esos puestos los ocuparan mujeres por el tema de género.

Sin embargo, cuando el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revoca las designaciones, señalando que el tema de género no era una razón suficiente para designar, porque teníamos que fundar y motivar adecuadamente estas designaciones por motivo de género, nos obliga a acudir al método ordinario de selección de candidatos.

Y al acudir al método ordinario de selección de candidatos, nosotros ni ningún partido político puede garantizar el número que está señalando la ley y por eso la propia ley establece en el artículo 219 la excepción.

¿Por qué esto es así? En primer lugar, porque nosotros no podemos emitir convocatorias en donde participen únicamente mujeres, porque esto violaría el derecho constitucional de hombres de ser votados. Es evidente que esto no puede pasar.

En segundo lugar, porque nosotros no podemos garantizar que ante las convocatorias que emitimos se inscriban mujeres.

Y en tercer lugar, porque no podemos garantizar que una vez inscritas mujeres ganen el proceso interno de candidatura.

Por eso nosotros teníamos esquemas internos que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación nos revocó para garantizar el tema de las candidaturas.

¿Cuáles eran esos esquemas que nosotros teníamos? En primer lugar, las designaciones en donde decíamos en estos distritos vamos a designar.

¿Por qué? Porque queremos que la candidatura sea por un tema de mujer, garantizando el tema de género.

En segundo lugar, nosotros garantizábamos el tema de género también en nuestros Estatutos con una fórmula totalmente distinta a la que fijó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en este Acuerdo.

Nosotros, en nuestros Estatutos señalábamos que el propietario tenía que ser suplente en una fórmula, que tenía que ser de un género y el suplente tenía que ser de otro género.

¿Por qué? Porque con eso garantizábamos precisamente que ante la renuncia del propietario, las mujeres ingresaran y a nosotros en el Instituto Político nos están aplicando una regla para...

Sigue 52ª. Parte

Inicia 52ª. Parte

... precisamente que ante la renuncia del propietario, las mujeres ingresaran y a nosotros en el instituto político nos están aplicando una regla para una realidad que no aplica.

Nosotros no tenemos ni hemos tenido las llamadas “Juanitas”, no las tenemos; jamás una mujer ha renunciado a un cargo de elección popular para darle paso a un hombre o a una propuesta de otro género.

Cuando ha habido renunciadas ha sido precisamente porque van a ocupar otra posición pero las mujeres tradicionalmente han tenido acceso a esos escaños de representación popular a través de la suplencia y es la fórmula que en nuestros Estatutos se nos ha dado.

Ahora el Tribunal cambia esta fórmula sin que exista ningún fundamento legal ni constitucional para hacer ese cambio.

Pero el tema que es más relevante es el que les comentaba en relación al esquema que nos están poniendo sobre la mesa respecto a la imposibilidad fáctica de, a través de un procedimiento democrático, llevar a cabo lo que nos mandatan ahora.

O por lo menos, lo que no podemos saber mi a priori es si tenemos la capacidad de cumplir con ese señalamiento que está haciendo el Tribunal.

Por eso nosotros específicamente lo que queremos hacer es una propuesta: La propuesta que hacemos es que el párrafo que señala que “... quedan exceptuadas de lo anterior las candidaturas cuando surjan de un proceso democrático”, proponemos que se coloque después del párrafo que dice: “... esto es en caso de que el partido político elija a sus candidatos de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrático”.

¿Por qué?

Porque si ese párrafo se coloca antes de este que estoy señalando, no tiene ningún sentido la excepción.

O sea, si pongo “... se exceptúa de la equidad de género cuando surja de un procedimiento democrático” pero luego dice que “... si surge de un proceso democrático tienen que haber 120 de un mismo género”, entonces ustedes podrán ver con toda claridad que hay una contradicción pues ahí la excepción no tiene ningún sentido, ninguno.

Estoy claro que estamos en presencia de un acatamiento. Sin embargo, este acatamiento no tiene ningún sentido porque lo que hace es nugatoria la excepción del

219, de que si surge de un procedimiento democrático este tema realmente no se puede complementar.

Por eso quiero que los Consejeros Electorales vean con toda claridad la contradicción que existe entre la excepción señalada en la redacción que nos propone el Tribunal en el párrafo segundo y lo que están proponiendo en su redacción en el párrafo tercero, que hace que sea nugatorio no sólo para el Partido Acción Nacional sino para todos los partidos políticos el tema de género.

No hay forma, y eso lo van a poder ver ustedes con toda claridad, de que la excepción que sea a través de método democrático se lleve a cabo, con la redacción que nos proponen del párrafo tercero que dice que en todo caso, deberá presentar como mínimo 120 y 26 candidatos propietarios de un mismo género, después del tema de la excepción.

Por lo cual, les propongo que la excepción se coloque después de este párrafo, en donde precisamente este párrafo explique qué se entiende de cómo tienen que llevarse a cabo las candidaturas; si surgen de un proceso democrático, pero exceptuándolo en este concepto a través de lo que estoy señalando.

Este es un tema complicado porque si se mantiene la redacción que nos están proponiendo, no se garantiza la certeza de los procesos de selección de candidatos, habiéndose convocado en los tiempos notificados en tiempo y forma ante la autoridad electoral.

Nosotros ya corrimos convocatorias y actualmente el proceso está en curso y a punto de prescribir incluso diversos términos incorporados en las convocatorias.

Todos los aspirantes de mi instituto político, y estoy seguro que de los demás institutos políticos, se han registrado conforme a dichas convocatorias, que en ningún momento fueron observadas o controvertidas ante la autoridad electoral.

El modificar los términos de las convocatorias en este momento afectaría, sin modo alguno, los derechos adquiridos por diversos aspirantes que ya se han registrado, vulnerando el principio de certeza.

Aquí es importante señalar que precisamente los que se han registrado lo han hecho cumpliendo con todos los requisitos que tanto la Ley en la materia como los ordenamientos partidistas lo han dispuesto.

De aplicarse este Acuerdo en estos términos, existiría una grave afectación a los órganos del partido político y a los electores convocados a participar en los procesos internos de selección de candidatos con las normas emitidas en tiempo y forma en las convocatorias expedidas.

Las disposiciones internas para la selección de candidatos han sido revisadas y sancionadas por la autoridad electoral y son las que están vigentes. Por eso lo relevante de este tema.

Gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

La Consejera Electoral María Macarita Elizondo desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

Sigue 53^a. Parte

Inicia 53ª. Parte

... por eso es relevante este tema.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

La Consejera Electoral María Macarita Elizondo desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

El C. Licenciado José Guillermo Bustamante: Claro que sí, con todo gusto.

El C. Presidente: Proceda, Consejera Electoral, por favor.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Gracias.

Gracias, señor representante. Sé el interés que reviste no sólo el tema, sino en el momento en el que nos encontramos inmersos. Usted bien lo dijo, se trata de un acatamiento de una sentencia.

Sabemos que el origen de esto fue el texto del artículo 219 que literalmente, dice el texto: "Procurando llegar a la paridad", y de ahí la Resolución de este Consejo General que se impugnó en JDC, y ese juicio mereció la Resolución de la Sala Superior en los términos en la que nos las está refiriendo en el orden de los párrafos en el que lo está refiriendo.

Sin embargo, sé que pudiera revestir algún cuestionamiento, alguna reflexión, alguna inquietud que es la que usted está exponiendo en la mesa; pero a mí me preocuparía un elemento adicional, inclusive, irnos a no cumplir hasta con una tesis que nos obliga a nosotros a acatar la Resolución nos guste o no nos guste en los términos en el que interpretó la ley el propio Tribunal Electoral.

¿Qué opinión le merece la tesis que nos obliga que dice que solamente al Tribunal Electoral le atañe y está facultado a determinar si es ejecutable o no su sentencia?

Usted dijo: El Tribunal Electoral emitió una realidad que no podemos nosotros ejecutar y que no se puede por parte de su Partido Acción Nacional.

Le mando la tesis, el rubro dice: "Sentencias del Tribunal Electoral. Sólo está facultado para determinar su inejecutabilidad el Tribunal Electoral, porque una vez emitido un fallo por este Tribunal Electoral, ninguna autoridad puede cuestionar su legalidad a través de cualquier tipo de acto o Resolución.

¿Qué opinión le merece esta tesis que estamos obligados a cumplir?

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Para responder el representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, Consejero Presidente. Muchas gracias, Consejera Electoral María Macarita Elizondo.

Es muy interesante la pregunta. Por supuesto que la opinión que me merece es que hay que acatarla, el problema de aquí es que estamos en una contradicción en relación a la redacción.

¿Cómo podemos aplicar una excepción al tema de género si surge de un proceso democrático y luego nos dicen que tenemos que cumplir con la cuota que establece?

Digamos, no hay forma de cumplir con la excepción.

Por eso proponía modificar el párrafo. Pero si no se puede modificar el párrafo, entonces lo que propondría es una aclaración de sentencia que sí está consignada dentro de las facultades que tiene el Tribunal Electoral.

¿Por qué?

Porque a todas luces hay una contradicción evidente en este tema. Por una parte dice: "Tiene que garantizarse la equidad de género", el primer párrafo.

El segundo párrafo dice: "Si surge de un proceso democrático, y por las razones que todos conocemos, el tema de la equidad de género no se puede garantizar. ¿Por qué? Porque no se puede garantizar que en la convocatoria acuda una mujer, que hayan convocatorias sólo de mujeres o que una mujer gane la elección porque lo que se privilegia en el texto legal es precisamente el derecho a votar y a elegir a quien el elector quiera elegir.

Pero luego de esa excepción dice: "Ah, bueno, pero independientemente de eso tiene que haber 120". Entonces, la pregunta es: ¿O hay excepción o no hay excepción?

Si tienen que haber 120 a fuerza, evidentemente la excepción que está señalando el texto se vuelve totalmente inoperativa, no solamente el texto que nos están proponiendo como acatamiento, sino el texto del propio Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículo 219. Se estaría, en la práctica se estaría, derogando la excepción del artículo 219.

A mí me gustaría más que se modificara los términos, pero si eso provoca algún tipo de complicación en relación a la ejecución de sentencia, que por supuesto que la conozco y sé cuáles son sus alcances, propondría que se hiciera una consulta.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

La Consejera Electoral María Macarita Elizondo desea hacerle una segunda pregunta, ¿la acepta usted?

El C. Licenciado José Guillermo Bustamante: Claro que sí, con todo gusto.

El C. Presidente: Proceda, Consejera Electoral, por favor.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Gracias.

Usted ha referido un punto verdaderamente importante hoy día, es decir, cuando alguna de las partes no se encuentre lo suficientemente segura del alcance de una Resolución del Tribunal Electoral, efectivamente, usted lo dice, existen figuras procesales, entre ellas la aclaración de sentencia que permita que las partes en el expediente puedan acercarse al propio Tribunal Electoral y decir: “Oye, explícame los alcances de tu Resolución, porque se puede interpretar así o se puede interpretar así. ¿Cuál de las dos es el alcance que pretendes dar tú, Sala Superior, a la propia Resolución?”...

Sigue 54ª. Parte

Inicia 54ª. Parte

... los alcances de tu Resolución, porque se puede interpretar así o se puede interpretar así. ¿Cuál de las dos es el alcance que pretendes dar tú, Sala Superior a la propia Resolución?”

Eso es válido, eso se llama aclaración de sentencia, pero debe estarse al Reglamento Interior del propio Tribunal Electoral que menciona plazos. Aquí desconozco, en primer lugar, si efectivamente estamos inclusive hasta dentro del plazo para que haya una aclaración de sentencia, pero que se encuentre dentro de los sujetos que puedan hacer la aclaración de sentencia.

Segundo, en este caso fuimos convocados para aprobar o no el Proyecto que viene como acatamiento de sentencia. Ya estamos en el paso de acatar la Resolución.

Entiendo la disyuntiva que usted está planteando en los hechos y que para efecto del partido que usted representa pudiera constituir una conflictiva de su vida interna del partido político.

Sí quiero advertir que este es un tema verdaderamente coyuntural, que no sólo el Tribunal Electoral trató de advertir, bajo un esquema amplio de interpretación ya no con clave de género sino una interpretación de aplicación directa de preceptos constitucionales y que pudiere implicar un parteaguas, inclusive en la forma como el partido político se conduce hacia el interior.

El C. Presidente: Gracias Consejera.

Para responder, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado José Guillermo Bustamante: Muchas gracias Consejero Presidente.

Es que lo que sí considero es que el Consejo General tiene que tomar alguna decisión. Sé que estamos en presencia de un acatamiento, pero también el Consejo General tiene a la vista un problema para todos los partidos políticos.

¿Cuál es este problema? Que a través de un procedimiento democrático no hay forma de garantizar el tema de género. Por eso insisto que nosotros reservábamos un número importante de designaciones precisamente para este tema de género.

Pero a través de un procedimiento democrático este tema, como está redactado por el Tribunal Electoral se complica. Nosotros, lejos de darnos claridad en el tema, nos genera una confusión muy importante.

¿Cuál es esta confusión? Si nosotros vamos a través de un procedimiento democrático a un número importante de elecciones internas, insisto, no hay manera de que podamos garantizar esto.

¿Por qué? Porque si emitimos convocatorias únicamente de mujeres estaríamos vulnerando el derecho de todos los hombres de ese distrito o de esa circunscripción a ser votados.

Dos, no podemos garantizar que en todos los distritos haya inscritas mujeres y lo más importante es que nosotros tenemos que garantizar el tema del resultado de una elección interna y si en la elección interna ganan mujeres, bienvenido, porque nosotros siempre hemos sido promotores de este tema.

Pero no lo sabemos, un poco el tema es que la redacción nos genera una incertidumbre y vulnera uno de los principios rectores de la naturaleza electoral o de la materia electoral que es el de certeza.

Nosotros, como está redactado este tema, no podemos garantizar en este momento que a través de un procedimiento democrático vamos a cumplir con lo que nos está pidiendo el Tribunal Electoral y eso creo que lo tiene que ver este Consejo General claramente y tiene que tomar una determinación con el riesgo de que incluso el Tribunal Electoral diga, bueno, no se está acatando la sentencia en los términos y el Tribunal Electoral determine lo que tenga que determinar. Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, sírvase tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señora y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, se modifica el Acuerdo número CG327/2011, por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los Partidos Políticos y, en su caso, las Coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, identificado en el orden del día como el punto número 12.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias Secretario del Consejo.

Hay una moción de procedimiento del señor representante del Partido Acción Nacional, proceda señor representante ´por favor.

El C. Licenciado José Guillermo Bustamante: Simplemente quería ver si antes de llevar a cabo la votación que ya se llevó a cabo, se podría someter el hecho de llevar a cabo la aclaración de la sentencia que de algún modo solicité, porque de verdad como está redactado no nos da claridad.

El C. Presidente: El señor representante de Nueva Alianza también solicita una moción de procedimiento. Proceda, por favor.

El C. Licenciado Luis Antonio González: Entendiendo lo expresado por la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, pero también entendiendo la redacción de la propia Sala Superior, con relación al punto del género, sobre todo en cuanto hace a la elección de mayoría relativa, muchos partidos políticos ya con proceso en ciernes, no sé si sería susceptible de tomar una ruta en el sentido de solicitarle al Tribunal Electoral, por parte del Consejo...

Sigue 55ª. Parte

Inicia 55ª. Parte

Yo no sé si sería susceptible de tomar una ruta, en el sentido de solicitarle al Tribunal por parte del Consejo General en pleno, una aclaración de sentencia con relación a ese punto en específico. Que abusáramos de las mociones del Reglamento, que pospusiéramos la discusión de este punto, que se realizara una solicitud de aclaración de sentencia con relación a lo radical, que el Consejo General marcaba máximos y el Tribunal Electoral empieza a marcar mínimos, y que vayamos a una aclaración de sentencia, que nos digan cómo debemos de interpretar a la letra, la resolución que han mandado de la Sala Superior del Tribunal Electoral.

Porque coincido plenamente con la representación del Partido Acción Nacional, hay procesos que ya están en marcha. Hay una serie de insumos, tendríamos que entrar a una discriminación de distritos para mujeres; al final del día esa sería una de las consecuencias a las que tendríamos que estar entrando, con discriminación para los hombres, o viceversa.

Creo que sí sería sano que esta autoridad, en pleno el Consejo General, los señores Consejeros Electorales, los partidos políticos, representaciones del Poder Legislativo, pidiéramos una interpretación a la Sala Superior del Tribunal Electoral sobre este tema, tratando de no vulnerar el incumplimiento o el acatamiento a una resolución. Lo propondríamos en la mesa.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante. Me han pedido mociones de procedimiento, la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, el Diputado Agustín Castilla y el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, y a todos en ese orden se los voy a otorgar.

Proceda Consejera Electoral María Macarita Elizondo.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Cuando me referí a la aclaración de sentencia como una reacción a la intervención del representante del Partido Acción Nacional, es porque efectivamente la aclaración de sentencia es un instrumento procesal que le asiste a las partes, que le asiste al propio Tribunal Electoral, que inclusive puede ser oficioso, y que está previsto en los artículos 98 y 99 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral.

Pero la aclaración de sentencia sigue un curso previo al acatamiento de la sentencia; la aclaración de sentencia, el mismo Tribunal Electoral, hay tesis de jurisprudencia, es la 11 de 2005, vigente, que establece que siempre y cuando se dé, se puede admitir dentro del brevísimo plazo a partir de la emisión del fallo, para que quede lo suficientemente aclarado, máxime si se trata de un fallo que requiere ejecución, como es éste.

Como nosotros ya votamos, se sometió a consideración en Consejo General y en consecuencia, inclusive mereció la votación de los presentes, ya no podemos abrir un esquema de aclaración de sentencia respecto de este punto. Yo me refería al derecho que les asiste a los partidos políticos, en este caso y en todos los demás casos, que pudiere no estar de acuerdo o tener duda sobre los alcances o el sentido de la sentencia, si implica la aclaración de ninguna manera un cambio de sentido de la sentencia, eso lo ha dicho ampliamente la tesis del Tribunal Electoral y hasta el mismo Reglamento Interno del Tribunal Electoral. Por lo tanto, vería muy cuesta arriba, e inclusive después de pronunciar nuestra votación respecto de este punto, quisiéramos aderezarlo o agregarle un punto de consulta o aclaración a la propia autoridad del Tribunal Electoral. Creo que en los términos como está es como debemos acatarlo, porque así lo dispuso el Tribunal Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Para una moción de procedimiento, el Diputado Agustín Carlos Castilla, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Agustín Carlos Castilla: Gracias, Consejero Presidente.

Sin pretender reiterar los argumentos que con mucha claridad expusieron los representantes de mi partido político, del Partido Nueva Alianza, únicamente hacer el señalamiento que el representante del Partido Acción Nacional estaba solicitando la moción de procedimiento antes de que se llevara a cabo la votación, y en ese sentido, ahí hubo alguna omisión para observar la solicitud que estaba haciendo el Licenciado Guillermo Bustamante.

Insisto, fue previo a que se llevara a cabo la votación y por eso solicito se tome en cuenta.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Moción de procedimiento del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Este tema de la posibilidad de solicitar la aclaración de sentencia, coincido con la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, sobre el sentido y el alcance procesal que tiene la aclaración.

También creo que en el fondo del asunto, tengo total coincidencia con lo expresado por el representante del Partido Acción Nacional. Tiene razón el Partido Acción Nacional...

Sigue 56ª. Parte

Inicia 56ª. Parte

... también creo que en el fondo del asunto tengo totalmente coincidencia con lo expresado por el representante del Partido Acción Nacional. Tiene razón el Partido Acción Nacional con el planteamiento, y se ha sumado también el representante de Nueva Alianza,

Así que, me parece Consejero Presidente, que independientemente de que no se incluyó en la votación del acatamiento la posibilidad de la aclaración de sentencia, creo que debemos dejar firme la votación que ya hicimos sobre el acatamiento, sería el primer punto que plantearía.

Y dos, me parece que el mecanismo procesal a seguir sería que el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General, haga la solicitud de aclaración de sentencia al Tribunal Electoral, expresando que es un Acuerdo o una solicitud unánime de los miembros del Consejo General para que el Tribunal Electoral nos dé esa aclaración de sentencia.

Y una vez que esté la aclaración de sentencia, si esto implica alguna modificación a lo acordado aquí, entonces con base en la respuesta que dé la Sala Superior del Tribunal Electoral, nosotros podríamos, en su caso, volver a traer el punto para modificar en los términos que proceda.

Creo que eso es lo que podríamos llevar a cabo, sin que hubiera necesidad de reproducir la votación que ya hicimos en el punto y hay una votación hecha por los miembros del Consejo General.

Entonces, propongo que sea el Secretario del Consejo General quien haga la consulta en nombre del Consejo General, si la respuesta implica modificación al Acuerdo, con base en la propia aclaración de sentencia venimos y modificamos el Acuerdo. Creo que eso sería lo que procesalmente podría proceder, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tengo la impresión de que después de escuchar todas estas mociones de procedimiento podríamos justamente proceder en los términos que está proponiendo el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, con lo cual quedaría satisfecha la solicitud que han planteado los representantes de los partidos políticos.

Y efectivamente, el Secretario del Consejo, en su carácter de representante legal de esta institución, podría proceder a solicitar la aclaración de sentencia en los términos planteados.

Una moción de procedimiento de la Consejera Electoral María Macarita Elizondo.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Con todo respeto a efectivamente las reflexiones que se han puesto sobre la mesa, sobre todo ésta última, que no comparto el que se haga una aclaración de sentencia, después de que se ha pronunciado el acatamiento de la misma, porque en orden de seguimiento del estado de cosas, le asiste el derecho a quienes consideren en esta mesa impugnar el mismo Acuerdo que inclusive estamos considerando como acatamiento de la Resolución.

Entonces, sí discrepo de la petición que pudiera hacerse por parte de esta mesa, a una aclaración de sentencia, porque la considero totalmente a destiempo y porque no estamos inclusive ateniéndonos a lo que las mismas tesis de jurisprudencia y los mismos criterios de parte del propio Tribunal Electoral sostienen de los alcances que debe dársele a una aclaración de sentencia.

Es todo y quiero dejarlo claro.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Para una moción también me ha pedido la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños y después el representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Siendo respetuoso de la opinión de la Consejera Electoral, el hecho concreto es que el acatamiento en los términos que ha hecho el Instituto Federal Electoral, que es un acatamiento puntual, eso hay que decirlo con toda claridad, es un acatamiento puntual de la sentencia del Tribunal Electoral, porque además está casi dictado que lo haga el Consejo General en los términos que planteó el acatamiento el Secretario del Consejo.

Pero como es un tema de fondo y es un tema que puede generar un esquema de lesión al proceso de registro de los candidatos por los partidos políticos, me parece que no debemos restringir a este problema de orden procesal la posibilidad de la consulta para la aclaración de sentencia.

Así que, sigo sosteniendo y, de ser necesario por alguna diferencia de procedimiento que pudiéramos tener con el tema, quizá lo procedente sería hacer una votación en el Consejo General para que los Consejeros Electorales estemos o no de acuerdo con el tema, digamos por mayoría o por unanimidad quienes están por la aclaración.

Sostengo que no sería necesaria la votación, sí creo que es necesario que se haga la aclaración por la relevancia que tiene el tema y no dejar a los partidos políticos en una situación de indefensión frente a un tema que es sumamente relevante.

Así que independientemente de que nosotros hemos hecho el acatamiento, en este momento hemos encontrado, durante la deliberación del acatamiento hemos encontrado que puede haber una afectación a los partidos políticos en un tema de fondo

y creo que la aclaración sí podría proceder y, en su caso, podría incluso implicar una modificación...

Sigue 57^a. Parte

Inicia 57ª. Parte

... que puede haber una afectación a los partidos políticos en un tema de fondo y creo que la aclaración puede proceder y, en su caso, podría incluso implicar una modificación a lo que ha acordado en este momento el Consejo General.

¿Cuál sería el sustento? El propio escrito de respuesta en la aclaración de sentencia por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral.

El C. Presidente: Gracias, señor Consejero.

El señor representante del Partido de la Revolución Democrática también me ha solicitado una moción de procedimiento, proceda por favor.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Para señalar que no es sólo un tema de procedimiento, nos parece que sí es de gran relevancia para algunos partidos políticos, incluida la Coalición Movimiento Progresista.

Nosotros concluimos ayer nuestro proceso interno de registro para precandidatos, por lo tanto nos estamos acogiendo a nuestra normatividad estatutaria y al principio de la paridad, para el caso particular del Partido de la Revolución Democrática.

Entonces, una consulta en este momento tendría efectos para los interesados, en este caso para el Partido Acción Nacional, pero que tiene que ver con una perspectiva de la vocación de la equidad sobre un concepto de reconocer la presencia de las mujeres en la vida política, pero desde luego que no estamos en contra de que se hiciera por parte del partido político que considera afectados sus derechos.

Que proceda y que si el Tribunal Electoral en este caso decidiera modificarlo, estaríamos acatándolo y nos sumaríamos a ello en razón de que nosotros como Partido de la Revolución Democrática sí tenemos estatutariamente establecida la paridad y la acatamos en su justa dimensión.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Me solicita una nueva moción de procedimiento el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, proceda Consejero.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que deberíamos de procurar, si la Consejera Electoral María Macarita Elizondo también así lo considera pertinente, dejar a salvo su punto de vista; creo que lo pulcro, en términos procesales, es como ella lo planteó.

Pero habida cuenta del beneficio que significa la aclaración de la sentencia frente al derecho de los partidos políticos en el registro de los candidatos y frente al criterio que sentó la Sala Superior del Tribunal Electoral, me parece que nosotros podríamos insistir en el procedimiento de aclaración de sentencia por la vía del Secretario del Consejo General, donde en el escrito de la consulta el Secretario del Consejo aclare que en el caso concreto de la Consejera Electoral María Macarita Elizondo insisto: Si ella estuviera de acuerdo con esto ella no estaría acompañando esa consulta por las razones procesales correspondientes, si eso dejara a salvo su opinión

Si ella considera que no es necesario esto, como se había planteado desde el principio, sin la votación de por medio, podríamos hacer la consulta a través del Secretario del Consejo. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Me solicita una moción de procedimiento la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, proceda por favor.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Gracias, Consejero Presidente.

Sí dejo a salvo en los términos en que lo he expresado, pero ahora sí, para efectos operativos y dado que tal vez la mayoría implique que el Secretario del Consejo actúe en consecuencia; es decir, solicite la aclaración y también notifique el acatamiento, pediría nada más por cuestiones operativas que se apreste a solicitar la aclaración:

En primer término, por razón de orden cronológico y después, dentro del plazo que el mismo Tribunal Electoral marcó para la notificación del acatamiento, le notifique al Tribunal Electoral el acatamiento en sus términos, en el entendido de que quiero pensar que estas sesiones también las ve el propio Tribunal Electoral coadyuve con nosotros para primeramente aprestarse a darle solución a la aclaración y después tener, en consecuencia, por cumplimentada la propia Resolución. Eso es todo, gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Tengo la impresión de que después de escuchar todas estas mociones de procedimiento y una vez que hemos aprobado el acatamiento en sus términos, procede lo que planteaba al principio:

La solicitud que se ha planteado para que le Secretario del Consejo haga la promoción de la aclaración de sentencia en los términos que aquí se ha planteado, observando los plazos en los términos que ha planteado la Consejera Electoral María Macarita Elizondo, por lo que, Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y en los términos dictados por el propio Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, informe del acatamiento de la sentencia.

Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto a diversas quejas presentadas como Procedimientos Especiales Sancionadores...

Sigue 58ª. Parte

Inicia 58ª. Parte

... a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto a diversas quejas presentadas como Procedimientos Especiales Sancionadores por hechos que se consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que se compone de 11 apartados.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día. Estamos en el punto 13 del orden del día.

El Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Reservo el 13.2, 13.5, 13.7 y 13.8.

El C. Presidente: ¿Alguna otra reserva?

El Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Perdón, y el 13.6.

El C. Presidente: Muy bien. Están reservados el 13.2, el 13.5, el 13.6, 13.7 y 13.8. El resto no han sido reservados.

Secretario del Consejo, proceda a la votación de los proyectos que no han sido reservados.

El C. Secretario: Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto a diversas quejas presentadas como Procedimientos Especiales Sancionadores por hechos que se consideran constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señalados puntualmente como los apartados 13.1, 13.3, 13.4 y del 13.9 al 13.11 del orden del día, tomando en consideración la fe de erratas del punto 13.11 circulado previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Ahora procederemos al análisis y a la votación en lo particular del Proyecto de Resolución identificado con el numeral 13.2, reservado por el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Estamos ante un Procedimiento Especial Sancionador que ha promovido el Partido Revolucionario Institucional denunciando a los ciudadanos Ernesto Javier Cordero Arroyo, otrora Secretario de Hacienda y Crédito y Público; Alonso José Ricardo Lujambio Irázabal, Secretario de Educación Pública; Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social; Erika Contreras Licea, entonces titular de la Unidad de Comunicación Social y Vocera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Jorge Andrés Gómez Pineda, Director General de Comunicación Social de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Jaime Alfredo Alcudia Goya, Director General de Comunicación Social de la Secretaría de Educación Pública; así como del Partido Acción Nacional.

La materia de la queja versa sobre determinar si el ciudadano Ernesto Javier Cordero Arroyo, otrora Secretario del Consejo de Hacienda y Crédito Público infringió el principio de imparcialidad, difundió propaganda que implica promoción personalizada de cualquier servidor público, realizó actos anticipados de precampaña como aspirante a la candidatura de la Presidencia de la República por el Partido Acción Nacional en el Proceso Electoral Federal 2011-2012 a través de una conferencia de prensa, en una reunión que sostuvo con empresarios y funcionarios en un evento en el que participó en un semanario en una entrevista con el medio de comunicación “El Universal”.

Del mismo modo, la Licenciada Erika Contreras, Titular de Hacienda en materia de Comunicación Social; Alonso José Lujambio Irázabal, Secretario de Educación Pública, sobre el principio de imparcialidad; Jaime Alfredo Alcudia Goya, en torno también al principio de imparcialidad; igualmente el caso de Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo, por difundir propaganda personalizada de cualquier servidor público; junto con los otros aspectos por los que se le denuncia.

Jorge Andrés Gómez Pineda, por difundir propaganda que indica promoción personalizada; y al Partido Acción Nacional por infringir su deber de cuidado respecto de los actos realizados por sus simpatizantes, militantes afiliados y aspirantes.

Lo que se resuelve es: Primero a quinto, se declara infundado el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra de los actores antes referidos y se declara fundado el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra de Jorge Andrés Gómez Pineda, Director General de Comunicación...

Sigue 59ª. Parte

Inicia 59ª. Parte

... de los actores antes referidos y se declara fundado el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra de Jorge Andrés Gómez Pineda, Director General de Comunicación Social de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Me encuentro en desacuerdo con el siguiente aspecto del Proyecto. En general acompaño el Proyecto que se nos ha planteado, sin embargo considero que es necesario hacer una precisión respecto del primer hecho atribuido al ciudadano Ernesto Javier Cordero Arrollo, otrora Secretario de Hacienda y Crédito Público y Erika Contreras Licea, entonces titular de la Unidad de Comunicación Social y Vocera de la Secretaría en cita, consistente en que el 26 de mayo de 2011, Ernesto Javier Cordero Arroyo dio una conferencia de prensa misma que posteriormente fue difundida a través del portal oficial de la Secretaría citada y en otros medios de comunicación social, en la que tras informar de los resultados de su participación en la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, OCDE, señaló:

“El día de hoy he sabido de una carta que circula en México firmada por distinguidos panistas, quiero decir que agradezco a mis compañeros que reconozcan el trabajo que hemos realizado, es un gran honor ser considerado como un posible abanderado de mi partido político para continuar con lo que han sido ya 10 años de logros y avances.

“Al respecto, puedo decir que aspiraciones sí tengo, pero por el momento cumplo con una altísima responsabilidad al frente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“Soy un miembro del Partido Acción Nacional y un mexicano orgulloso y comprometido con México como panista y como demócrata estoy obligado a cumplir con los tiempos que marca la ley y mi partido político.

“Celebro la unidad con la que el Partido Acción Nacional siempre ha trabajado, pues no me queda duda de que será esta unión y el compromiso de todos los mexicanos lo que mantendrá a México en el camino del crecimiento y del progreso.”

Al respecto, en el Proyecto se propone que dichas manifestaciones no constituyen propaganda personalizada y no se configura una infracción en materia electoral relativa al no uso imparcial de recursos públicos.

No obstante se considera que la difusión de las expresiones señaladas a través del portal oficial de la Secretaría podrían constituir un uso indebido de recursos públicos, por lo que se propone ordenar remitir copia certificada del expediente al Órgano Interno de Control en términos de lo dispuesto en el artículo 98-A del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que determine lo que corresponda.

En relación a la inclusión de esta vista respecto de este aspecto es la propuesta que sostengo y por la que solicité la reserva del presente Proyecto.

El C. Presidente: O sea, no está de Acuerdo con la vista.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Quiero solicitar que me hacen unas mociones informales, más o menos, lo que quiero, si no ha quedado preciso, lo que estoy proponiendo a partir de estos elementos, es remitir copia certificada del expediente al Órgano Interno de Control en términos de los establecido por los artículos antes referidos, respecto de esta conducta.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Diputado Sebastián Lerdo de Tejada representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Sebastián Lerdo de Tejada: Gracias Consejero Presidente.

En primer término qué bueno que traigan a la mesa ya este asunto, es una queja que se hizo vieja. La conferencia de prensa que relataba el Consejero Electoral Alfredo Figueroa y consignando el expediente es del 12 de mayo próximo pasado.

Estamos a mediados del mes de diciembre. El señor Ernesto Cordero ya no es Secretario de Hacienda, es un aspirante de su partido a ser candidato, es evidente, está demostrado en el expediente el uso de recursos públicos para promover su imagen personal y para promover a su partido político.

No se necesita tampoco ser un genio, con leer el boletín que estuvo en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es evidente que está diciendo que quiere...

Sigue 60ª. Parte

Inicia 60ª. Parte

... estuvo en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es evidente que está diciendo qué quiere en un partido político específico, que es el Partido Acción Nacional, y qué aspira, y que si eso se logra, serán 10 años más de fantasía.

El mismo expediente habla del señor Lozano. Este rijoso Secretario del Trabajo hasta hace algunos minutos, o quizá tenía ya más tiempo de haber dejado de ser Secretario del Trabajo y hoy se formalizó, ha sido un aspirante eterno a todo.

Hoy tiene incluso la cachaza, en el evento en Los Pinos, a la hora de despedirse de su jefe, le dice algo así como: "le agradezco mucho que me haya permitido separarme de tan honroso cargo, para emprender mi camino hacia el Senado de la República". Dicho en los pinos, frente al Presidente, el señor, a la más vieja usanza se autodestapa, nadie lo destapó, pero viene teniendo una conducta reiterada.

Y más allá del sentido de la resolución, Consejero Presidente, Consejera, Consejeros, más allá del sentido de la resolución, que si queda en estos términos, anuncio de una vez que vamos a impugnarla, porque me parece que está perfectamente acreditado.

Me preocupa que en el desahogo de esta queja hayan pasado un par de cosas que no solamente afectan a mi partido político, lo digo con toda claridad, puede afectar a todos los partidos políticos en esta mesa. Nos tardamos mucho en traer el tema a la mesa, ahora sí que de tres, dos ya no son Secretarios. Se confirma que querían ser candidatos a algo, ellos mismos lo han dicho reiteradamente, lo han dicho ad nauseam.

Pero me preocupa más que en la audiencia a la que se nos citó hace algunos días, para ser preciso el 12 de diciembre, una abogada del Instituto Federal Electoral, de nombre Nadia Choreño Rodríguez, no admitiera como pruebas supervinientes, la protocolización que hicimos de la página de Internet de la Secretaría del Trabajo, en donde se acredita fehacientemente, aquí está la fe pública, que si esta abogada no la quiso recibir, quiero compartírselas en la mesa, como está en los instrumentos de comunicación del hasta entonces Secretario Lozano, vinculando mensajes, no solamente a favor de su partido político, el Partido Acción Nacional, sino subiendo imágenes con fotografías, con el logotipo del Partido Político Acción Nacional, y subiendo frases denostativas de otras fuerzas políticas en el portal oficial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

No estamos hablando de su cuenta personal, no estamos hablando de un ejercicio de comunicación libre, o de una opinión enmarcada en la libertad de prensa. Tengo aquí todas las pruebas que quieran, están protocolizadas. Lamentablemente en la audiencia no la quiso recibir esta dama, alegando indebidamente que no estaba en tiempo.

Para eso son las audiencias justamente, para aportar pruebas y para que los acusados se puedan defender como mejor les convenga.

Desde ahora anticipo la respuesta en sentido negativo de los candidatos del Partido Revolucionario Institucional a debatir sobre 70 años del Partido Revolucionario Institucional contra 10 años del Partido Acción Nacional en la página de Internet de la Secretaría del Trabajo. Más allá del debate permanente entre partidos políticos o entre candidatos, me parece que son situaciones que evidencian, no sólo un mal comportamiento, sino una violación clarísima al artículo 134 constitucional, en la promoción de la imagen personal con el uso de recursos públicos, y en utilizar a las instituciones del Estado mexicano para denostar a otras fuerzas políticas...

Sigue 61ª. Parte

Inicia 61ª. Parte

... con el uso de recursos públicos y en utilizar a las instituciones del Estado mexicano para denostar a otras fuerzas políticas. Me parece que sí es muy grave.

Tan grave es, que con toda timidez el Proyecto sí declara fundado contra el Director de Comunicación Social de la Secretaría del Trabajo, pero no es un asunto contra el Director de Comunicación Social de una Secretaría de Despacho.

Es evidente, son los instrumentos de comunicación del propio Secretario del Trabajo, aquí están los instrumentos protocolizados con la fe pública suficiente, en tiempo y en forma para que esta autoridad tuviese los elementos para valorar lo que es a todas luces un comportamiento ilegal de un integrante del gabinete del Presidente de la República Felipe Calderón.

Hoy, con la “cachaza” que les caracteriza, se han despedido desde Los Pinos anunciando que intentarán. No, ni siquiera intentarán, anuncia que va al Senado de la República.

A todas luces es uso de recursos públicos, acto anticipado de campaña, promoción de imagen personalizada para promoverse y para denostar al de enfrente.

En fin, más evidencia me parece que pocos casos están tan bien cuadrados como éstos y no se tomó en consideración, en forma integral por parte de quien desahogó la audiencia este tipo de pruebas que están protocolizadas.

Los invito a la reflexión, lo hago respetuosamente para que logremos corregir el camino.

En caso de que la decisión de la Consejera y los Consejeros Electorales sea mantenerse en función de cómo viene propuesto el Proyecto de Acuerdo, evidentemente tendremos que acudir a la Sala Superior del Tribunal Electoral, porque nos parece que conductas como ésta evidencian comportamientos parciales y uso de recursos públicos. Ambos principios me parece que son principios que tendremos que tutelar y proteger a lo largo de todo el Proceso Electoral Federal y ya los resultados de simpatías o antipatías de personajes en lo específico, que sea la ciudadanía quien decida con absoluta libertad.

No se trata de coartarle el derecho a participar absolutamente a nadie, que participe me parece muy bien, que opinen me parece mejor aún, mientras más los escuchan, más se desprestigian.

El tema no es un tema de coartarle su libertad de opinión, aquí de lo que se trata es que no usen recursos públicos, como está evidenciado que se usaron y que no usen éstos ni para su promoción ni para el denuesto de otras fuerzas políticas.

Me parece que esos son los principios a tutelar y me parece que esa es una de las obligaciones centrales de este Instituto Federal Electoral.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, el Licenciado José Guillermo Bustamante, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, Consejero Presidente.

A todas luces el expediente demuestra que no hay, en modo alguno, ningún comportamiento ilegal ni uso de recursos públicos ni ningún aspecto adicional relacionado ni con el actual Secretario de Educación Pública Alonso Lujambio y los entonces secretarios de Hacienda y Crédito Público, Ernesto Cordero y del Trabajo Javier Lozano.

De hecho está acreditado, por sus propias declaraciones, que ellos siempre se condujeron en estricto apego a la legalidad. Y lo que decía precisamente la declaración en el caso de Ernesto Cordero, es que no podía hacer pronunciamiento ante pregunta expresa que no fue sistemática, que no tuvo ningún tipo de concertación, si no fue en una entrevista que señaló que en este momento, que tenía espiraciones, pero que no eran los momentos y que él tenía que cumplir con su obligación.

Ese tema es relevante, precisamente porque cumplía con la función de Secretario de Hacienda en ese momento.

Por parte del Secretario del Trabajo Javier Lozano, podemos afirmar categóricamente que no nada más en este aspecto, sino en todo su ejercicio profesional. Algo que lo caracterizó es que siempre actuó con estricto apego a la legalidad y así lo acredita su actuación como funcionario público.

Todo mundo podrá estar, precisamente viendo la gestión y ver cómo él siempre privilegio el acuerdo, la negociación, el diálogo, la legalidad, el avance democrático en México y no hay nada que echarle en cara.

El tema procesal que es una cuenta de Twitter, evidentemente la cuenta de Twitter se conocía desde el momento en que se presentó...

Sigue 62ª. Parte

Inicia 62ª. Parte

... nada que echarle en cara.

Por lo que respecta al tema procesal, que es una cuenta de Twitter, evidentemente la cuenta de Twitter se conocía desde el momento en que se presentó la impugnación y no es en modo alguno ningún hecho superveniente.

En ese sentido, no tenemos nada adicional que señalar más que el Proyecto analiza y señala, de manera muy puntual y pormenorizada, las conductas de los entonces servidores públicos y no hay en modo alguno ni promoción personalizada, ni distracción de recursos públicos o uso de recursos públicos, ni tampoco ningún pronunciamiento que no esté amparado por el derecho legítimo que tienen todos los ciudadanos en este país del legítimo ejercicio del derecho a la libertad de expresión.

En ese sentido, por supuesto que no está acreditada ninguna de esas conductas en el expediente y lo que queremos reiterar es que todos los entonces funcionarios, siempre se manejaron con estricto apego a la legalidad, al Estado de Derecho y el ejercicio de sus funciones como funcionarios públicos, tanto del entonces Secretario de Hacienda y Crédito Público, como del Secretario del Trabajo y el actual Secretario de Educación Pública, siempre ha sido impecable.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

En lo general también voy a acompañar el Proyecto de Resolución pero me parece que el Consejero Electoral Alfredo Figueroa ha planteado un aspecto que no está desahogado en su totalidad en el Proyecto.

Así es que siendo muy concreto con mi intervención, me parece que la remisión del expediente lo expresó de esta manera: La remisión del expediente al órgano de control de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debe realizarse por el tema de la difusión de la carta en la página.

Así es que me parece que con esa aclaración podría acompañar la propuesta del Consejero Electoral Alfredo Figueroa y el resto del Proyecto en los términos presentados.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Herón Escobar García, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Herón Escobar: Gracias, Consejero Presidente.

Fuera de que ya está bien calificada la autoridad moral de Javier Lozano, no reiteraré eso.

En lo que sí tengo una duda, Consejero Presidente, es en por qué no se recibió el expediente aquí.

Se dio nombre, a lo mejor se puede dar fecha y todo pero por qué no se recibió y dictaminaron.

Me da la idea de que no están contemplados los elementos suficientes a partir de ese hecho.

Lo digo porque se puede establecer un precedente muy malo de que no se reciban los documentos en tiempo y forma para poder dictaminar algo y ustedes ya lo traen.

Entonces, sí me gustaría que nos dieran una explicación de qué fue lo que pasó ahí.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

El representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta, Diputado; ¿la acepta usted?

El C. Consejero Héron Escobar: ¿A mí?

Sí.

El C. Presidente: Proceda, representante, por favor.

El C. Licenciado José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, Diputado. Simplemente para aclarar: ¿Qué expediente es el que señala que no se recibió?, porque me parece que fue desahogado debidamente este tema en sus términos.

Nada más para clarificar.

El C. Presidente: Gracias.

Para responder, el Diputado Héron Escobar.

El C. Consejero Héron Escobar: A lo mejor no recuerda señor representante pero aquí se planteó que se traían pruebas documentadas y notariadas que no se recibieron; y se dio el nombre de la Abogada que no lo recibió.

Eso es lo que quiero que me aclaren.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra, el Secretario del Consejo, para responder a la pregunta que ha planteado el Consejero del Poder Legislativo.

El C. Secretario: Con mucho gusto.

La razón es la siguiente: En la queja original este hecho no venía denunciado y se presenta como un hecho nuevo el día de la audiencia y el partido político tiene su derecho para presentar una nueva queja ante un hecho nuevo. Esa es la razón por la cual no se incorporó a este expediente.

El C. Presidente: Muy bien, muchas gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra, el Diputado Agustín Carlos Castilla, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Agustín Carlos Castilla: Gracias, Consejero Presidente.

Más allá de las expresiones, de los adjetivos que caracterizan las intervenciones del representante del Partido Revolucionario Institucional, me parece que el Proyecto de Resolución está debidamente sustentado. No se han expresado aquí elementos jurídicos.

De hecho en el caso del entonces Secretario de Hacienda y Crédito Público, Ernesto Cordero,...

Sigue 63ª. Parte

Inicia 63ª. Parte

... no se han expresado aquí elementos jurídicos.

De hecho en el caso del entonces Secretario de Hacienda y Crédito Público, Ernesto Cordero, ya es un tema que se había discutido en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, y se concluyó, incluso, en un Punto de Acuerdo en que se solicitaba se diera vista a este órgano electoral, que no había elementos jurídicos que sustentaran dicho Punto de Acuerdo, dicha propuesta.

Y en este sentido, consideramos que el Proyecto de Resolución efectivamente desmenuza cada una de las acusaciones, desde nuestro punto de vista, por supuesto sin ningún sustento, y por ello concluye en declarar infundado.

Efectivamente, éste junto con otras quejas que se habían presentado con anterioridad, habían estado rezagadas en cuanto a su discusión en este Consejo General.

Y uno de ellos, por cierto, es una queja que presentamos el 4 de abril, que presentó la representación de mi partido político por medio de la cual se señala que 17 gobernadores del Partido Revolucionario Institucional asistieron en un día hábil a una reunión partidista, utilizando para ello vehículos aéreos, terrestres, escoltas, asistentes, viáticos, en fin; y no hemos tenido todavía la posibilidad de que sea abordado en esta mesa de Consejo General.

Muy respetuosamente hacemos un llamado para que se sustancie el procedimiento respectivo y podamos conocer de este tema.

Es cuanto.

El C. Presidente: Muchas gracias, Diputado.

¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra, el representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Sebastián Lerdo de Tejada: Le agradezco mucho, Consejero Presidente.

Simplemente para compartir a la mesa que la no admisión de la prueba aportada, como prueba superveniente, puede implicar dos efectos concretos, habremos de valorarlos y seguramente habremos de proceder en los dos.

Primero, evidentemente, habremos de impugnar esta resolución en caso de que se aprueben en los términos que está planteado en el Proyecto de Resolución y habremos

de aportarla también como una conducta sistemática, reiterada, de este otrora funcionario público del Gobierno Federal.

O segundo, iniciaremos una queja nueva en donde les pondremos el tema de nuevo a la mesa. Y a lo mejor aquí ya no solamente con la intención de acreditar el uso parcial de las diversas instancias del Ejecutivo Federal, de los recursos públicos para denostar a contrincantes políticos, sino también para corresponderle a este ex servidor público el conjunto de cortesías y que tenga esta institución los elementos suficientes para que en su caso le nieguen el registro al cargo al que aspire.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra, el Diputado Agustín Carlos Castilla, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Agustín Carlos Castilla: Muchas gracias, Consejero Presidente.

A pesar del sinnúmero de precedentes en donde está claramente establecido que las expresiones espontáneas en virtud de una rueda de prensa, de una entrevista no constituyen violación alguna a la normatividad electoral, hay precedentes tanto del propio Tribunal Electoral, incluso una jurisprudencia.

Ya habíamos advertido que seguramente íbamos a presenciar a lo largo de este Proceso Electoral Federal una lluvia de quejas probablemente sin sustento alguno. El día de ayer la representación del Partido Revolucionario Institucional ha presentado algunas de ellas, incluso reiterando algunas de las conductas que se están resolviendo en este momento y que están plenamente acreditadas que no constituyen ninguna contravención a la norma electoral.

Pero bueno, desafortunadamente ello constata...

Sigue 64ª. Parte

Inicia 64ª. Parte

... plenamente acreditadas que no constituyen ninguna contravención a la norma electoral.

Desafortunadamente ello constata que esto forma parte de una estrategia político-electoral y tendremos que resolver todas y cada una de ellas en este Consejo General a lo largo de los siguientes meses.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias Diputado.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo vamos a proceder a la votación del Proyecto de Resolución, incluyendo la propuesta de modificación presentada en su intervención por el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, en los términos por él propuestos.

El C. Secretario: Con mucho gusto Consejero Presidente.

Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificado en el orden del día como el punto 13.2, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente, así como la propuesta formulada por el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, a fin de incorporar un nuevo punto Resolutivo en los términos por él expuestos.

Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente y tal como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a hacer el engrose de conformidad con los argumentos expresados.

El C. Presidente: Muchas gracias Secretario del Consejo.

Ahora procederemos al análisis y, en su caso, a la votación en lo particular del Proyecto de Resolución identificado con el apartado 13.5, reservado por el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Gracias Consejero Presidente, para decir que acompaño el sentido del Proyecto Resolución que he reservado, se trata de una vista promovida por el Consejo Estatal del Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Tabasco, con motivo de la denuncia que en su momento presentó el Partido Revolucionario Institucional a este respecto.

Comparto el sentido del Proyecto de Resolución en términos de la no responsabilidad imputada a un Senador de la República, asociada al establecimiento de la difusión de un Informe de labores, pero disiento de algunos de los argumentos por los que se concluye esa circunstancia, toda vez que se afirma que el artículo 134 constitucional debe ser analizado con independencia del artículo 228 párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, argumento que he mantenido diferencias a lo largo del tiempo, respecto de lo que en otras ocasiones se ha establecido.

En congruencia con lo que he planteado en distintos momentos, es que me parece que debo decir que en relación particularmente a este argumento, me encuentro en desacuerdo porque en todo caso el conocimiento de la autoridad electoral de violaciones al artículo 134 constitucional están asociadas evidentemente a la condición establecida en el artículo 228 párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales como la propia ley lo establece.

¿Qué quiero adicionar respecto de esta propuesta y que pongo a consideración de la Consejera y los Consejeros Electorales?

Me parece que no hay una debida vinculación en relación a lo que se advierte en el Proyecto de Resolución, en torno a cómo se acreditó en su momento que una de las emisoras tuvo por cierto una aparición posterior a lo que estipula el artículo 228 párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y se trata de Comunicaciones Grijalva.

No está en el expediente propiamente, no está en el Proyecto de Resolución que aquí se establece, la explicación de por qué hay otra compañía de la que se tiene un recibo, que eventualmente sería el vínculo con esta empresa de la que no obra contrato.

Es necesario en mi opinión poner en claro que la aparición de este promocional es producto de una contratación en ese medio, por eso no obra...

Sigue 65ª. Parte

Inicia 65ª. Parte

... es producto de una contratación en ese medio, por eso no obra en el Proyecto de Resolución propiamente, el contrato con Comunicaciones Grijalva; eso necesita ser explicado que dentro del Proyecto, para no arribar a la conclusión de que estamos declarando infundado un asunto sobre el que no obra contrato, cuando en todos los casos sí obra y por ello, se nota claramente que este servidor público lo que intentó, fue ceñirse a lo dispuesto en el artículo 228 párrafo 5 del Código Electoral.

Esta explicación debe realizarse con el propósito de dejar en claro que se deriva de lo que obra en autos este vínculo, para mayor fortaleza del Proyecto de Resolución que aquí nos ocupa; de modo tal que eso debe quedar precisado.

Esas son las razones de la reserva, compañera Consejera, compañeros Consejeros Electorales, Secretario del Consejo y representantes de los partidos políticos.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor Consejero.

Al no haber más intervenciones, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente, tomando en cuenta la propuesta de engrose que ha expuesto el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Secretario: Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificado en el orden del día con el punto 13.5, y con el expediente SCG/PE/IEPCT/JL/TAB/077/2011, tomando en consideración la propuesta formulada por el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente, y tal como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expresados.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, sírvase además proceder a lo conducente para la publicación de la resolución aprobada, en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora señoras y señores Consejeros y representantes, procederemos al análisis y en su caso, a la votación en lo particular, del Proyecto de Resolución identificado con el apartado 13.6, reservado por el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Gracias, Consejero Presidente.

Este caso es singular por las siguientes razones. Quiero un poco poner en contexto de qué estamos hablando.

Se trata de un procedimiento, evidentemente un Procedimiento Especial Sancionador (PES), una vista realizada por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, en donde aparecen como denunciados José Guerra Abud, Diputado Federal y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ante la Cámara de Diputados; Norma Leticia Orozco Torres; Rodrigo Pérez Peña; Rodrigo Pérez Alonso González; Juan Gerardo Flores Ramírez; Juan Carlos Natale López y Caritita Sáenz Vargas, Diputados Federales e integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.

Enrique Aubry Castro Palomino, Diputado plurinominal de la legislación del Congreso del estado de Jalisco y Televisión Azteca.

Para determinar si estos sujetos establecieron una violación a lo dispuesto en el artículo 41, base III de la Constitución Política, en los artículos 228 párrafo 5, 347 párrafo 1 inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo que la Resolución nos propone, es declarar infundados los procedimientos y declarar fundado el Procedimiento Especial Sancionador incoado contra Televisión Azteca en esta dirección, por no apego a lo dispuesto en el artículo 228 párrafo 5 del Código Electoral.

¿Ante qué caso estamos y cuál es su singularidad?

La primera que advierto es que estamos ciertamente ante un Informe del Legislativo del Partido Verde Ecologista de México, y lo que resulta interesante es que en dicho Informe no aparece los Diputados a nivel federal, sino un Diputado del estado de Jalisco; es decir, en un Informe de labores federal, aparece un Diputado local del estado de Jalisco...

Sigue 66^a. Parte

Inicia 66ª. Parte

... Informe de labores Federal, aparece un Diputado Local del estado de Jalisco.

Mi opinión es que estando de acuerdo con los Resolutivos Primero, Segundo, Quinto y Sexto respecto del Resolutivo Cuarto, me encuentro en desacuerdo con declarar infundado el Procedimiento Especial Sancionador incoado contra los ciudadanos Norma Leticia Orozco Torres, Rodrigo Pérez Alonso, Juan Gerardo Flores, Juan Carlos Natale Diputados Federales integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.

Sin embargo, no estoy de acuerdo con declarar infundado el procedimiento; con lo que dice el precepto en relación a esto estoy de acuerdo.

Mi desacuerdo está con declarar infundado el Procedimiento en contra de Juan José Guerra, que en realidad es el coordinador parlamentario, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

¿Por qué? Esencialmente, porque es responsable de la contratación en la que se incluye la promoción de un Diputado que no está dando su Informe, porque no es parte de ese grupo parlamentario.

En el caso de Enrique Aubre de Castro Palomino, Diputado Local del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso del Estado, evidentemente considero que también hay responsabilidad, dado que la exhibición de su imagen no se encuentra amparada en el artículo 228 párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un Diputado de otra legislatura en una entidad.

Para dar cuenta de lo anterior, se transcribe, ofreceré la transcripción directa del promocional que aparece en el propio Proyecto para acreditar que efectivamente se trata de esta persona y creo que es relevante singularizar que estamos ante un caso atípico en términos de tener en una promoción de una legislatura Federal la aparición de servidores públicos locales. Esto es en realidad el problema.

Con lo demás del Proyecto me encuentro de acuerdo e incluso con los otros sujetos sobre los que se declara fundada la queja, que son esencialmente las televisoras. Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Respecto de este asunto, Consejero Presidente, voy a acompañar en sus términos la propuesta de la Secretaría Ejecutiva.

Tengo una ligera diferencia de criterio con lo que ha expresado el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, porque hay contratos que establecen la periodicidad de contratación y tengo la sensación de que con base en los precedentes que ya hemos tenido en otros asuntos similares, la forma de resolución que está ofreciendo la Secretaría Ejecutiva es correcta.

Así que sin abundar más en los argumentos, tengo la sensación de que el documento es correcto y por tanto, lo acompaño en sus términos.

El C. Presidente: Gracias, señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra, la Profesora Sara Castellanos, representante del Partido Verde Ecologista de México.

La C. Profesora Sara I. Castellanos: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Nada más quiero dejar constancia que en cada grupo parlamentario se tiene derecho a nombrar a cualquier vocero y en este caso se nombró de vocero al Diputado Local del estado de Jalisco, al señor Enrique Aubri. Eso es todo.

El C. Presidente: Gracias, señora representante.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Simplemente quiero precisar que la materia del debate se resume en lo siguiente. Es decir, no se está estableciendo que no exista el derecho consagrado en el artículo 228 párrafo 5 para exhibir un Informe de labores, eso no es lo que está en cuestión.

Lo que está en cuestión es que, vamos a poner un ejemplo: Supongamos que se determina que en el Informe de labores del Presidente de la República, a quien advertimos en la pantalla es a un Gobernador de una entidad que no se encuentra amparado por esa excepción prevista en el propio artículo 228, más allá de que se considere que tenga una función en el propio partido político.

A lo que voy es: A quien ampara...

Sigue 67ª. Parte

Inicia 67ª. Parte

... que se considere que tenga una función en el propio partido político.

A lo que voy es: A quien ampara el artículo 228 es a quien rinde y difunde el Informe de labores y esa es la Legislación Federal, no el Diputado Local. Esta es la materia de la discusión.

La violación al artículo 228, párrafo 5, es porque ésta ampara a quien rinde el Informe, no a otros sujetos u otros funcionarios que se vuelven los protagonistas de la difusión. Eso es lo que caracteriza a este material y por ello me encuentro en desacuerdo con el argumento de declararlo infundado porque se ampara en el artículo 228, párrafo 5.

Quiero hacer esa precisión con el propósito de que tengamos todos por claro qué es la materia de debate.

Conozco que el razonamiento que expuso el Partido Verde Ecologista de México fue asociado a que le habían dado una condición de vocero en el propio partido político, pero no estamos hablando de ejercicios vinculados a la prerrogativa del Estado mexicano asociada a la difusión de propaganda del Partido Verde Ecologista de México.

Estamos hablando de la difusión de un Informe de Labores de la Legislatura Federal y son esos legisladores los que tendrían la excepción prevista en el artículo 228 del Código Electoral respecto del artículo 134 constitucional.

En realidad ese es el razonamiento que me parece debe utilizarse para señalar que no se encuentra amparada esta persona, este Diputado Local por el artículo 228, párrafo 5 del Código Electoral porque no estaba en su Informe de Labores sino el de otros.

Es el protagonista, debe decirse, del promocional, es él quien aparece en el promocional de mérito.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Bueno, es que en los debates tenemos diferencias, Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

Digamos que en estricto sentido, tiene razón sólo en una cosa el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

¿En qué tiene razón, desde mi punto de vista, por supuesto?

Tiene razón en que en los spots alusivos al Informe de Labores de Diputados del orden Federal, no tendría por qué aparecer un Diputado Local, eso obviamente si no está en el ejercicio de la excepción que le da el artículo 228, párrafo 5. Hasta ahí estamos sin problemas.

Concediendo que el Diputado aparece, ahora lo que habría que ver es si esa aparición constituye alguna violación normativa, ya sea al Código Electoral o a las propias normas que nosotros hemos emitido en el Consejo General.

En este sentido, es aplicable el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el cual se aprobó el Reglamento en materia de propaganda institucional y político-electoral de los servidores públicos.

Derivado de la revisión del mismo, no aparece que haya una violación específica a algo. Por eso, me parece que el criterio de la Dirección Jurídica es correcto y sigo sosteniendo que lo procedente sería aprobar en sus términos el Proyecto de Resolución.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Maestro Camerino Márquez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente, sólo para hacer un comentario:

Nos llama la atención el criterio que se está aplicando aquí, fundamentalmente comparando otros casos como el caso particular de Mauricio Prieto, que en el caso de él sí era un Informe Legislativo en el estado de Michoacán y que sólo por aparecer la imagen del partido político se dijo que era propaganda.

En este caso, nosotros quisiéramos decir y preguntar a este Consejo General si este tipo de forma de llamar “voceros” a quienes no son legisladores y les permiten aparecer en pautas de informes legislativos de un grupo parlamentario que no está supuesto en la excepción que la ley establece, y a su vez va a ser candidato o precandidato, me parece que sí es un criterio a analizar y que en su momento tendríamos que discutirlo con mayor profundidad por señalarse lo del artículo 228 del Código Electoral y que nos parece que sí tendría que declararse fundado, sobre todo a las personas que no son...

Sigue 68ª. Parte

Inicia 68ª. Parte

... por señalarse lo del artículo 228 del Código Electoral y que nos parece que sí tendría que declararse fundado, sobre todo a las personas que no son legisladores.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

¿Alguna otra intervención?

No siendo así, Secretario del Consejo, vamos a proceder a la votación del Proyecto de Resolución en los términos presentados por la Secretaría Ejecutiva.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral identificado en el orden del día como el apartado 13.6 y con el expediente SCG/PE/CG/087/PEF/3/2011, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, en lo general.

Aprobado por unanimidad.

En lo particular someteré a su consideración los Resolutivos Cuarto y Quinto en los términos del Proyecto originalmente circulado.

Señora y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración...

El C. Presidente: Permítame, Secretario del Consejo, una precisión del Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: En la propuesta que he señalado implicaría hacer una escisión del primero toda vez que en él se concentran todos los nombres aquí referidos, para que se pueda establecer de manera debida simplemente solicitaría que, es decir, me encuentro de acuerdo con un conjunto de nombres que consigna el Resolutivo Primero, con otros no.

La manera de votar tendría que escindir ese Resolutivo.

El C. Presidente: Si usted está de acuerdo, señor Consejero Electoral, vamos a someter a la votación en lo particular los Resolutivos Primero, Cuarto y Quinto en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado, y en el caso de que no sea aprobado someteremos a la consideración su propuesta de modificación de esos resolutivos.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Quiero simplemente precisar lo siguiente, Consejero Presidente. Me encuentro en parte de esos resolutivos a favor, no podré votar a favor del Primero y el Cuarto en los términos en los que aparece porque incluye nombres en esa parte.

Simplemente haciendo la precisión con el propósito de que pueda votar a favor de la parte en la que sí estoy de acuerdo.

El C. Presidente: Vamos a someter la parte en la que el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, sí está de acuerdo, a la votación en lo particular y después la propuesta que él nos hace en los términos que ha planteado.

El C. Secretario: Señora y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo particular el Punto Resolutivo Primero, excluyendo del mismo al ciudadano Enrique Aubry de Castro Palomino.

Asimismo, someto a consideración en lo particular el Punto Resolutivo Cuarto, excluyendo del mismo al ciudadano Juan José Guerra Abud y al ciudadano Enrique Aubry de Castro Palomino.

Asimismo, someto a su consideración el Punto Resolutivo Quinto en los términos del Proyecto originalmente circulado, excluyendo del mismo al ciudadano Juan José Guerra Abud y al ciudadano Enrique Aubry de Castro.

Los que estén por la afirmativa.

El C. Presidente: Permítame, Secretario del Consejo.

La Consejera Electoral María Macarita Elizondo solicita una moción de procedimiento.

La C. Doctora María Macarita Elizondo: Nada más quiero saber cuándo se va a votar en los términos del Proyecto de Resolución.

El C. Presidente: Justamente para atender la solicitud del Consejero Electoral Alfredo Figueroa, primero vamos a escindir en estos términos, y después vamos a completar en los términos del Proyecto de Resolución originalmente presentados.

Continúe, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Consulto, entonces, a la señora y señores Consejeros Electorales si aceptan ustedes votar en lo particular los Resolutivos Primero, Cuarto y Quinto en los términos del Proyecto originalmente circulado, excluyendo de los mismos a los ciudadanos Juan José Guerra Abud y al ciudadano Enrique Aubry de Castro Palomino.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor, en los términos del Proyecto.

Aprobado por unanimidad.

Ahora someteré a su consideración en los términos del Proyecto originalmente circulado en los Resolutivos Primero, Cuarto y Quinto, incluyendo en los mismos al ciudadano Enrique Aubry de Castro Palomino y al ciudadano Juan José Guerra Abud.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Sigue 69ª. Parte

Inicia 69ª. Parte

... al ciudadano Enrique Aubry de Castro Palomino y al ciudadano Juan José Guerra Aburto.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor.

5 votos.

Por la negativa. 1 voto.

Aprobado por 5 votos a favor, y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de la Resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, señoras y señores Consejeros y representantes analizaremos y, en su caso, votaremos en lo particular el Proyecto de Resolución identificado por el apartado 13.7, reservado por el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Gracias, Consejero Presidente.

Se trata de una promoción hecha por el representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General denunciando a Wulfrido Lázaro Medina, otrora candidato a la presidencia municipal de Morelia, Michoacán, postulado de manera común por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, Televisión Michoacana S. A. y la concesionaria identificada con las siglas XHFX Canal 4, José Humberto Lucile y ambos de apellidos Martínez Morales.

La materia de la queja versa sobre el otrora candidato a la presidencia municipal de Morelia, Michoacán, postulado de manera común por estos partidos políticos, con motivo de la presunta contratación y/o adquisición de propaganda político-electoral en radio y televisión, particularmente por la difusión del promocional en radio transmitido por la emisora de las siglas XHMRLFM, 91.5, debate al momento.

Quiero precisar que se trata de un asunto asociado a spots de radio y televisión, de radio en esta ocasión, en donde se invita a la ciudadanía a un debate en el que aparecen o una entrevista en la que aparece este candidato.

¿Por qué el motivo de la reserva estando de acuerdo con los términos del Proyecto?

Me parece relevante señalar que frente a esta idea que se ha generalizado en algunos momentos, de que no es posible difundir un promocional en donde una empresa de radio o de televisión informa, siendo un programa de entrevistas que ha invitado a tal político a una entrevista, cuando se hace en el marco de la libertad de expresión y en el

marco de las posibilidades que la Constitución Política y la ley prevé reservadas para el ejercicio de la libertad de expresión, deben permitirse estas expresiones.

Que la posición divergente que deben analizarse bajo la ruta que hemos emprendido tendrá que ver con el análisis del contenido de los promocionales por los que se invita a un programa de contenido noticioso o de otro corte.

Por esa razón, me parece importante señalar y hacer la reserva, porque el método con el que declaramos infundado este caso tiene que ver con la defensa del ejercicio de la libertad de expresión en un programa de contenido noticioso, de contenido de entrevista.

La pregunta es: si se hace en los términos del ejercicio de la libertad de expresión, es razonable que este tipo de prácticas ocurran. No es así cuando el contenido es claramente en términos de la búsqueda de promoción de una determinada candidatura a un puesto de elección popular.

Quería dejar precisos los motivos por los que en esta ocasión acompañe este Proyecto en términos del contenido del promocional frente a las imputaciones que se hacen a la autoridad respecto de que, por ejemplo, no se puede informar a la audiencia en un espacio radiofónico que sea invitado a tal candidato a un puesto de elección popular a una entrevista el día de mañana.

Eso no podría, si se hace en los términos de la libertad y del ejercicio periodístico, considerarse propaganda. Sí, en otros casos en el mismo programa o como ocurre en este efecto, en un mensaje que para el efecto decir, invitaremos el día de mañana en el programa de entrevista a tal político, punto.

El contenido muestra...

Siegue 70ª. Parte

Inicia 70ª. Parte

... invitaremos el día de mañana al programa de entrevista a tal político, punto. El contenido muestra que es un ejercicio de expresión; cuando el contenido muestra que lo que se pretende es la promoción propagandística de una persona, eso altera la opinión que habré de mantener respecto de los sentidos en relación a este caso; y ofrezco esta reflexión porque habrá asuntos parecidos, pero no iguales, en los puntos subsecuentes, que me parecía importante establecer esta reflexión.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor Consejero.

Al no haber más intervenciones, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 13.7, con el expediente SCG/PE/PAN/CG/088/CEF/4/2011.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias Secretario del Consejo.

Ahora procederemos, señoras y señores Consejeros y representantes a analizar y en su caso a votar en lo particular, el Proyecto de Resolución identificado con el apartado 13.8, reservado por el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, quien tiene el uso de la palabra.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Estamos ante la promoción del representante del Partido de la Revolución Democrática de una denuncia a quien fuera la otrora candidata a gobernadora del estado de Michoacán, por Luisa María Guadalupe Calderón Hinojosa, por la difusión de promocionales televisivos en el canal 13 de Televisión Azteca así como de sus repetidoras que se ven y se escuchan en el estado de Michoacán, en donde se señala que el 29 de octubre de 2011 el Programa “Historias Engarzadas”, abordaría la vida y trayectoria de María Luisa Calderón Hinojosa.

En realidad estamos ante dos conjuntos de cosas. Uno es ante la denuncia por establecer responsabilidad respecto de la asistencia al Programa; y otra en relación a lo que tendría que ver con los promocionales, merced a los cuales se difundía ese Programa. Ahora se entenderá más claramente el sentido de la reserva del punto previo.

Se declara infundado el Procedimiento Especial Sancionador, incoado contra Luisa María Calderón Hinojosa.

Me encuentro en desacuerdo con el Proyecto que se nos presenta, respecto de la declaración o la conclusión de que no es fundado el Proyecto en contra de, que no hay responsabilidad del Programa denominado “Historias Engarzadas”, a la ciudadana Luisa María Calderón Hinojosa, toda vez que en mi opinión, estamos por el motivo de su contenido, ante lo que podría considerarse como propaganda, o la adquisición de propaganda en materia político electoral.

De este modo, considero importante señalar que el contenido del material que aquí se presenta, es un material en donde se incluía un planteamiento sobre el que a la señora Luisa María Calderón Hinojosa ya se le señalaba en la calle como Cocoa Gobernadora en una continua cantidad de spots que aparecieron en el caso de televisión.

Me parece perfectamente razonable que la gente acuda a espacios a ser entrevistados, no así que se empleen los promocionales con el propósito de difundir propaganda que tiene, en mi opinión, un carácter político electoral.

Este es el planteamiento, y me parece que debe declararse fundada la queja en contra de Televisión Azteca; debe declararse fundada la denuncia en contra de la señora Luisa María Calderón Hinojosa, y debe declararse fundado el Proyecto en contra del Partido Acción Nacional...

Sigue 71ª. Parte

Inicia 71ª. Parte

... denuncia en contra de la señora Calderón y debe declararse fundado el Proyecto de Resolución en contra del Partido Acción Nacional y establecer una vista al ámbito de fiscalización del estado de Michoacán.

En el caso de Televisión Azteca, adicionalmente propongo una multa económica por el número de impactos que están implicados en esta queja, que ascendería a 603 mil 500 pesos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero expresar que estoy en la misma interpretación que ha hecho el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, de tal manera que por lo que se refiere a la entrevista, mi consideración es que la entrevista en rigor es un ejercicio de libertad de expresión y por tanto no tiene mayor problema, no así el tema de los spots.

Hay un universo de 81 spots que fueron difundidos en la difusión previa de la entrevista, 71 de los cuales fueron difundidos concretamente en el contexto del estado de Michoacán, que se encontraba en Proceso Electoral 71 spots.

De esta manera, me parece que siendo coincidente con la interpretación que hizo el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, habría que presentar una propuesta respecto de cómo hacer el establecimiento de las sanciones a que habría lugar, en caso de que este Consejo General estuviese de acuerdo por mayoría o por unanimidad, en declarar fundado respecto de la difusión de estos 71 spots.

Así que, desde mi perspectiva una primera sanción tendría que consistir, esto no es una sanción en rigor, pero habría que dar una vista a los órganos de fiscalización en el estado de Michoacán, habría que establecer una sanción económica a la concesionaria Televisión Azteca y me parece que podría también pensarse en una amonestación pública a Luisa María Calderón; mientras que al Partido Acción Nacional por culpa invigilando también una amonestación pública y la multa relativa a la televisora podría ser, de acuerdo con los criterios y los precedentes que ha sentado este Consejo General de 603 mil 500 pesos.

Esto con base, insisto, en el promedio de multas que nosotros hemos establecido por conceptos de promoción, más bien de transmisión de spots que han sido considerados

contrarios a la norma y que están sustentados en los precedentes sentados por el propio Consejo General.

Esto es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Consejero Marco Antonio Baños, el señor representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Sí, con mucho gusto.

El C. Presidente: Proceda, Licenciado Bustamante, por favor.

El C. Licenciado José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, Consejero Presidente. Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Nada más es preguntarle, porque aquí encuentro un problema, porque dice que la entrevista es producto del ejercicio editorial o periodístico, independiente de la televisora, que ese tema es evidente.

Y el tema que se señala como problemático es el de los anuncios que se llevaron a cabo, en donde se promueve que vean ese programa.

Pero ese tema es un ejercicio editorial de la propia televisora, ella toma un fragmento de la entrevista y decide poner ese fragmento, como pudo haber decidido poner el fragmento que sea.

Finalmente, si ellos deciden poner ese fragmento, lo deciden poner porque consideran que a lo mejor con ese fragmento atraen audiencia, pero es un tema que por el número de días que se transmitió, y por incluso las medidas cautelares que se dictaron en este tema, se notificaron a la televisora el día 30, varios días posteriores.

Lo que quiero decir es que el Partido Acción Nacional difícilmente podría de algún modo influir en este tema. Y quiero saber, me parece que usted lo ve con claridad por las sanciones que propone, pero lo que quiero ver es si no cree que el Partido Acción Nacional no podía de algún modo influir en el tema que la propia televisora señaló como promocional de su programa, en ejercicio de su actividad editorial libre.

También esto nos lleva al extremo de que nosotros tendríamos que influir o, de algún modo, tener alguna...

Sigue 72ª. Parte

Inicia 72ª. Parte

... esto nos lleva al extremo de que nosotros tendríamos que influir o, de algún modo, tener alguna fuerza sobre el medio para decirle qué poner o no poner en sus programas. Ese tema creo que es excesivo.

¿Qué opinión le merece, Consejero?

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente; gracias al Representante del Partido Acción Nacional, porque nos da oportunidad para poder precisar el criterio que estaríamos sustentando con esta propuesta.

Primero, es un hecho que ningún partido político, ningún ciudadano podría decirle al medio de comunicación qué cosa debe o no incluir en sus programas; en eso estaría totalmente de acuerdo, incluido el esquema de la entrevista.

Por eso justamente en mi propuesta estoy excluyendo la parte que tiene que ver con la entrevista en sí.

Las medidas cautelares que dictó la Comisión de Quejas y Denuncias se dictaron en función de la difusión de los spots, no de la realización de la entrevista. Hasta ahí vamos bien.

Ahora bien, en los precedentes que nosotros hemos tenido de asuntos similares estoy pensando en las contrataciones de espacios en las revistas, donde se han difundido emblemas de partidos políticos o situaciones similares a ella nosotros hemos sustentado la responsabilidad por culpa in vigilando del partido político porque genera un beneficio siendo un candidato hacia el partido político.

Nosotros por eso estamos diciendo: En el caso concreto del Partido Acción Nacional, reconociendo incluso que el Partido Acción Nacional pudo hacer poco o nada respecto del tema, es un hecho que eso daría pauta para que por culpa in vigilando pudiéramos establecer sólo una amonestación pública al Partido Acción Nacional.

Porque se difundió por varios días y el Partido Acción Nacional tuvo alguna posibilidad para poderse deslindar o bien para propiciar la suspensión de la difusión de los spots, solicitando obviamente que en su caso eso pudiera ocurrir.

Después, en el caso concreto de la televisora, es un hecho que estos spots están generando espacios de propaganda político-electoral en favor de una persona y es

obviamente una modalidad de adquisición de tiempos en radio y televisión con estos spots que, desde mi punto de vista, serían ilegales.

Por eso estamos sustentando la propuesta y la vista a la Unidad de Fiscalización del Órgano Electoral del estado de Michoacán. Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero.

Tiene el uso de la palabra, el Maestro Camerino Márquez, Representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para manifestar como partido político que nosotros tenemos interés en que el sentido sea fundado, toda luz que da cuenta de todos los elementos que obran en el expediente, pero sobre todo que es una propaganda adquirida.

Evidentemente que está acreditado por el monitoreo la cantidad de spots en los diferentes Estados y transmisoras y desde luego, nos parece que este tipo de prácticas no tienen que permitirse.

Por tal motivo, considero que el criterio debe ser fundado. Gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Agustín Carlos Castilla, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Agustín Carlos Castilla: Gracias, Consejero Presidente.

Como ya se ha mencionado, estamos ante expresiones de Luisa María Calderón Hinojosa, en el marco de una entrevista. Hay criterios de esta autoridad electoral y del propio Tribunal Electoral que son claros y consistentes.

La entrevista se transmitió una sola vez, las respuestas fueron espontáneas, a pregunta expresa, no hay sistematicidad y en eso creo que todos coincidimos.

Por otra parte, tampoco se presenta elemento alguno para sustentar o suponer siquiera que existió contratación indebida de tiempos, en este caso en televisión.

El programa "Historias Engarzadas" se transmite todos los sábados y se entrevistan a diversos personajes de la vida pública y aquí puedo citar algunos de ellos: Tania Libertad, Angélica Aragón, Roberto Sosa, Alejandra Barrales, el Grupo Pesado, Marcelo Ebrard, Ivonne Ortega, Hugo Stiglitz, Sergio Basañez y así nos podemos seguir. Cada semana se entrevista a un personaje de la vida pública.

El resto de los días se promociona el Programa a través de anuncios y se difunden extractos de estas entrevistas.

¿Cuáles son los criterios comerciales o editoriales de la televisora para promover sus programas? Ese es un tema que habrá que preguntárselo a la propia televisora.

Me extraña...

Sigue 73ª. Parte

Inicia 73ª. Parte

... los criterios comerciales o editoriales de la televisora para promover sus programas?

Ese es un tema que habrá que preguntárselo a la propia televisora.

Me extraña que se proponga aquí una amonestación al Partido Acción Nacional por culpa in vigilando, en virtud de que no interfiere en las políticas comerciales o editoriales de una concesionaria.

¿Cuál es el camino, cuál es la vida que tiene un partido político para pronunciarse respecto a la campaña promocional que, insisto, de manera recurrente, semana tras semana hace una televisora respecto al programa que se transmite cada sábado.

En ese sentido, desde luego comparto el sentido del Proyecto de Resolución que se nos presenta, no escucho argumentos realmente que permitan inferir, reitero, contratación indebida de tiempos en radio y televisión, que hubo alguna participación de Luisa María Calderón o del Partido Acción Nacional en esta campaña para promover la difusión de esta entrevista, de este programa, como cada semana se hace.

Y desde luego, tampoco encuentro cuál es la responsabilidad del partido político por no pronunciarse respecto a esta campaña promocional.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

El Consejero Electoral Marco Antonio Baños desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

El C. Consejero Agustín Carlos Castilla: Con mucho gusto.

El C. Presidente: Proceda, Consejero Electoral Marco Antonio Baños, por favor.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente. Y muchas gracias al Diputado Agustín Castilla por aceptar la pregunta. Es un detalle muy puntual.

Nada más para precisar. Sí estamos conscientes de que la propuesta de establecer una sanción no es por la transmisión de la entrevista, no es por lo que Luisa María Calderón dijo en la entrevista; sino por los spots que difundieron la realización de la entrevista y que en asuntos similares ya en otro momento conocidos y resueltos por este Consejo General e, incluso, con criterios ya avalados por el Tribunal Electoral, es como nosotros estamos haciendo la propuesta para establecer las sanciones, incluida la culpa in vigilando del Partido Acción Nacional.

No es el tema de la entrevista, ni lo que dijo la candidata en ese momento, sino el tema concreto de los spots.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral.

Para responder, si así lo desea, el Diputado Agustín Carlos Castilla, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Agustín Carlos Castilla: Gracias, Consejero Presidente.

Yo hice una exposición respecto a la queja que presentó el Partido de la Revolución Democrática, no únicamente respecto a las intervenciones de los Consejeros Electorales.

Entiendo que la propuesta que realizan es en función de los promocionales, y mantengo mi posición respecto a que no encuentro responsabilidad o posibilidad alguna del Partido Acción Nacional para incidir en la campaña publicitaria que realiza una televisora a efecto de difundir un programa de televisión, en este caso una entrevista que además así lo realizan de manera recurrente semana tras semana.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Tenemos aquí un caso de publicidad comercial con contenido propagandístico. Y no es la primera vez que resolvemos un caso de esta naturaleza.

Hace ya algunos años, me parece que el primer caso tuvo que ver con la revista "Poder y Negocios", involucraba al entonces candidato a la Cámara de Diputados César Nava y aparecía su imagen en la portada de la revista y recuerdo una leyenda que más o menos decía: "La nueva generación del Partido Acción Nacional".

Y esta revista tenía contratada publicidad en televisión y entonces estábamos ya en campañas y aparecía esta publicidad en televisión.

En aquel entonces el Tribunal Electoral, después de que la mayoría del Consejo General decidió declarar infundada porque consideraba que esta práctica de publicidad comercial la venía realizando la revista de tiempo atrás y que...

Sigue 74^a. Parte

Inicia 74ª. Parte

... decidió declarar infundada porque consideraba que esta práctica de publicidad comercial la venía realizando la revista de tiempo atrás y que era la forma de operación.

Y el Tribunal Electoral sin embargo revirtió esta decisión porque juzgó que esta publicidad comercial, al contener elementos expresos que la convierten en propaganda electoral, se convertía por lo tanto en propaganda político-electoral ordenada por alguien distinto al Instituto Federal Electoral, lo cual constituye una violación me parece que al artículo 350 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ese fue el primer caso que resolvimos, tuvimos una interesante discusión en este Consejo General porque ciertamente aquí se estaba poniendo un límite y se obligaba a modificar una práctica que venía de tiempo atrás en lo que concierne a publicidad comercial.

Y la razón era que si no poníamos ese límite entonces se abría una excepción por la cual se podía parar la regla y que esto se podía convertir en una forma de, por así decirlo, darle la vuelta a la ley que prohíbe la contratación de propaganda política, en este caso vía publicidad comercial.

Otros casos parecidos nos llegaron muy poco tiempo después en aquél entonces, relacionados con la revista "Vértigo" y otras revistas que ahora no recuerdo y así estuvimos definiendo los criterios.

Y hay otros criterios que se sentaron hacia adelante que establecían también la diferencia entre el grado de protección que goza la expresión cuando ocurre en espacios comerciales, en tiempos comerciales, que es más bajo que cuando ocurre durante espacios propiamente editoriales.

Y creo que en este caso los Consejeros Electorales Alfredo Figueroa y Marco Antonio Baños están haciendo una propuesta muy consistente con todo este conjunto de precedentes, diciendo la entrevista difundida en tiempos editoriales, goza de una protección fortísima derivada del artículo 6 de la Constitución Política, del derecho a la libertad de expresión y del derecho a la información de los ciudadanos.

Porque son tiempos editoriales, pero la publicidad comercial que promueve la entrevista y cuyo objetivo es generar audiencia para la entrevista, así como generar mercado para las revistas, las revistas en aquellos casos, el grado de protección es menor y siguiendo estos precedentes que sentamos en aquél entonces me parece que lo pertinente es declararla fundada, por lo que concierne a la difusión de estos spots o promocionales en los cuales hay expresiones que claramente, inequívocamente constituyen o tienen un carácter propagandístico, que derivan de la entrevista en sí mismo, eso no les brinda ninguna protección adicional.

En sí mismo los estás utilizando en tiempos comerciales y son declaraciones expresas que por sí mismas tienen este carácter propagandístico.

Me parece que es muy claro, apoyo las propuesta que ha presentado el Consejero Electoral Alfredo Figueroa, se deben declarar fundados todos los impactos, los que se difundieron en el estado de Michoacán y los que se difundieron fuera del estado de Michoacán.

Porque si uno analiza el contenido, es contenido propagandístico y son 102 impactos, me parece que debe declararse fundado por los 102 impactos y creo que no necesariamente esto tiene que afectar el cálculo de la sanción estipulada.

Desde mi punto de vista, dado...

Sigue 75ª. Parte

Inicia 75ª. Parte

... necesariamente esto tiene que afectar el cálculo de la sanción estipulada.

Desde mi punto de vista, dado que estamos fundándolo por el lado de difusión de propaganda distinta a la ordenada por el Instituto Federal Electoral, corresponde declararlo fundado, por culpa in vigilando del partido político y a la candidata, siguiendo estrictamente los precedentes que estableció la Sala Superior del Tribunal Electoral en el primer caso, y que se vinieron ratificando posteriormente.

Me parece que estos son los criterios, este es el orden que se ha venido estableciendo a través de una serie de precedentes que marcan líneas muy claras, es decir, dónde existe una protección estricta, fuerte de la libertad de expresión, y en qué áreas esa protección es menor y las razones que justifican reducir el nivel de protección de la libertad de expresión, en el caso de tiempos comerciales.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif. El Consejero Electoral Marco Antonio Baños desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

El C. Doctor Benito Nacif: Sí, con mucho gusto.

El C. Presidente: Proceda, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias. Un aspecto muy puntual, Consejero Electoral Benito Nacif.

Según las áreas técnicas de la institución, se trata de 81 spots, 71 difundidos en el ámbito del estado de Michoacán y 10 adicionales. La propuesta que presenté para establecer la sanción incluye los 81, es decir, la totalidad de los spots incluidos. Y me llamó la atención que usted manejaba una cifra distinta. Nada más quería consultarle si tenía usted, quizá haya algún elemento que no estamos considerando para en su caso, meterlo.

El C. Presidente: Gracias. Para responder, el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente. Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Si me permite hacer la precisión porque creo que en efecto, sí dije una cifra distinta, me parece que mencioné 102; lo que quise decir son 81, son los que tenemos confirmados y esos son los que deben declararse fundados.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias Consejero Electoral.

Tiene el uso de la palabra, el Licenciado José Guillermo Bustamante, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este asunto se señala que tiene precedentes y se han mencionado algunos, el de la revista "Poder y negocios", el de la revista "Vértigo"; pero esas promociones que en ese momento se llevaron al Tribunal Electoral tienen diferencias a la que hoy estamos señalando.

Una muy importante es que en ambos casos, si ustedes recuerdan, aparecía el logotipo del partido político y era una de las razones por las cuales el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que había una promoción indebida.

En este caso, el promocional efectivamente mencionan que aspira a la gubernatura, pero dentro de un contexto que no implica en modo alguno la promoción de su calidad de candidata a la gubernatura, o que no implica en modo alguno el hecho de solicitar el voto, o una serie de requisitos que el propio Tribunal Electoral, señaló en los precedentes que estamos analizando, entre ellos, que hubiera alguna imagen del Instituto político, que se solicitara el voto.

Aquí la entrevista lo que buscaba apuntar era todos los logros que Luisa María Calderón ha tenido y cómo a lo largo de su vida se ha esforzado por lograr las metas. Y si ustedes ven lo que dice el promocional, no se refiere específicamente a mí me llaman "Cocoa" Gobernadora, no dice eso. Dice: se conocerá la historia de superación y éxito de una mujer que ha luchado incansablemente por salir adelante y demostrar que todo en la vida se puede lograr, hasta aspirar a la gubernatura del Estado donde radicó toda su vida, Michoacán. Se trata de Luisa María Calderón Hinojosa, mejor conocida como "Cocoa".

Si ustedes ven este contenido, que es un contenido donde se hace una promoción del tema editorial, no contiene exactamente los elementos que el Tribunal Electoral ha fijado en los precedentes que estamos señalando, y se refiere más hacia un tema de una historia de superación personal, de esfuerzo, de dedicación para llegar a la más alta magistratura de un Estado.

Pero la gubernatura dentro del fraseo no se ve como un vota por Luisa María Calderón Gobernadora, o ve a esta mujer como la Gobernadora, sino se ve como dentro de un tema aspiracional de una vida de logros, una meta de decir ella...

Sigue 76ª. Parte

Inicia 76ª. Parte

... ve como dentro de un tema aspiracional de una vida de logros, una meta de decir ella se ha esforzado, ha luchado toda la vida en el estado de Michoacán hasta llegar a aspirar a este cargo, ni siquiera dice va a lograr ser gobernadora porque lo ha logrado todo.

A mí me parece que sí hay elementos que no son coincidentes con los elementos que hemos traído aquí, en donde hay logotipos, probablemente se busca el voto, hay una serie de elementos que hacen que los precedentes no coincidan, por una parte.

Por otra parte, estamos en presencia, tanto del mensaje que se da en la entrevista, como de los spots para promover ese mensaje de una línea editorial que fija la propia televisora.

Es cierto lo que dice el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, y creo que todos lo tenemos claro, no estamos hablando de la entrevista, todos estamos de acuerdo que fue en el ejercicio del trabajo periodístico que tienen los medios de comunicación, si no estamos hablando de los spots donde promueve la entrevista y ellos en su línea editorial están fijando un contenido que les parece relevante para traer audiencias hacia el Programa que van a pasar el sábado.

Y esto lo menciono, ¿por qué? porque como bien lo decía el Diputado Agustín Castilla, por este Programa han pasado Marcelo Ebrard, pasó Ivón Ortega, han pasado personajes de la vida pública y los promocionales de algún modo buscar hacer precisamente ese acento en las características que a cada uno de estos personajes les son propias o que les son distintivas.

En el caso de Luisa María Calderón Hinojosa, dentro del ejercicio editorial hicieron manifiesto o evidente una característica que tiene ella, que es el ser luchadora, lograr sus metas, el tener una historia de superación, éxito y triunfo.

En ese sentido, este aspecto es un aspecto que busca hacer de manera relevante la televisora.

Por eso no creo que ni en los spots ni en el mensaje haya una violación, por supuesto no está acreditado en modo alguno que estemos en presencia de propaganda adquirida, pero nosotros estamos convencidos de que tampoco estamos en presencia de una propaganda de contenido político, porque si no prácticamente el contenido de las entrevistas tendrían que matizarse.

Insisto, si vemos perfectamente bien el fraseo, dice que ha tenido una historia de éxito y superación, hasta lograr aspirar a la gubernatura, pero nada más. No dice a mí me llaman "COCOA Gobernadora", ya la gente me grita Gobernadora, ya soy Gobernadora o vota por mí para la gubernatura.

Simplemente denota una situación que es evidente de logro, superación, éxito que la han llevado hasta esa posición, y ese es un tema que si se toma una determinación en el sentido que se está tomando, me parece que sí acota en modo alguno la libertad editorial, la libertad de expresión y el hecho de que no se puedan manifestar hechos evidentes, porque aquí no hay un logotipo del partido político, no hay una promoción de la persona, es un hecho notoriamente conocido por todos que haya tenido una vida de superación y eso le permitió aspirar a este puesto a la más alta magistratura dentro de su estado.

Y por eso les pido que consideren ese hecho del fraseo de los spots que se están ahora tomando como propaganda gubernamental. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, el Diputado Agustín Carlos Castilla, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Agustín Carlos Castilla: Gracias, Consejero Presidente.

Se citaron aquí algunos otros casos que fueron debatidos en esta mesa de Consejo General y posteriormente, resueltos por la Sala Superior.

También señalaron que hay otros casos similares; sin embargo, cuando menos no recuerdo y no encontré ninguna jurisprudencia, siendo que si son varios los casos similares se hubiera sentado la jurisprudencia como tal.

¿Por qué la jurisprudencia? Porque hay elementos distintos entre un caso y otro.

Debo decir, para no abundar más en los argumentos que ha dado el Licenciado Guillermo Bustamante, que hay un principio de derecho que dice que lo accesorio sigue la suerte de lo principal.

En este caso lo principal es la entrevista, la entrevista calificada como legal; lo accesorio son los promocionales que no hacen sino difundir extractos de la propia entrevista y por tanto, no encuentro el sustento para que sean objeto de sanción alguna.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Sigue 77ª. Parte

Inicia 77ª. Parte

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero nada más formular una última reflexión: Por supuesto que no coincido con las reflexiones del Representante del Partido Acción Nacional ni tampoco con las reflexiones del Diputado Agustín Castilla y voy a decir por qué.

Primero, porque no se trata de spots que contengan extractos de la entrevista, ese no es el punto; los spots tenían el contenido que mencionó el Representante del Partido Acción Nacional, ese sí.

Dice el Representante del Partido Acción Nacional que esos spots aluden a una serie de características de las trayectoria y de la historia personal, por supuesto, muy respetable, eso sí lo quiero subrayar, de parte de la entonces Candidata a la Gubernatura del estado de Michoacán.

Pero es un hecho que esos spots contienen expresiones que por un lado, aluden a las características de la persona, digamos que a los atributos de la persona y utilizan adicionalmente la expresión “Cocoa”, que es la forma en la cual la candidata se presentó en la contienda electoral.

Por supuesto que 81 spots en televisión, una televisión que tiene una cobertura muy importante, generan un esquema de posicionamiento diferente que puede generar lesiones al principio de equidad frente al resto de los contendientes.

Y quiero subrayar, porque ha habido insistencia de algunos de los miembros del Consejo General, pero siendo respetuoso de su punto de vista, que se ha insistido en que se trata de los contenidos de la entrevista no.

La entrevista no está siendo tocada en la propuesta que nosotros estamos formulando para hacer, en su caso, la sanción respectiva en los aspectos que mencioné en mi primera intervención.

Sí creo que hay diferencia con lo que ha ocurrido con relación a otras entrevistas que se realizan en el mismo Programa.

Dijo el Representante del Partido Acción Nacional “han transitado aquí...” y dio una lista de personajes.

Tiene una diferencia central con el tema que estamos ahora revisando, que consiste en que Luisa María Calderón Hinojosa se encontraba en un Proceso Electoral como candidata a la Gubernatura del estado de Michoacán.

No es el mismo supuesto respecto a lo que ocurría con los demás personajes citados en el momento en que se realizó la entrevista. Esa parte me parece que sí le da claramente un matiz de propaganda político-electoral que no está permitida para los aspirantes a los cargos de elección popular en este caso.

Así es que sigo sosteniendo que los criterios que estamos sustentando los Consejeros Electorales son correctos. Tiene diferencias con otros temas. En el caso concreto de un caso o de otro personaje del Partido Acción Nacional, el caso de César Nava, en aquella ocasión ni siquiera había aparecido alguna expresión relativa a él sino simplemente su imagen.

Esa cuestión, a mi modo de ver, que también tiene cierta diferencia, de todas maneras tiene consistencia en el criterio respecto a que hay cierta adquisición de espacios en radio y televisión que están generando esquemas de promoción que puede ser propaganda de carácter político electoral.

Respecto de lo que ocurre con el Partido Acción Nacional, que nosotros estamos proponiendo sea sancionado con una amonestación pública, es un hecho que hay beneficio para el partido político en la medida en que su candidata se está posicionando y lo está haciendo a través de espacios en radio y televisión que no están siendo permitidos de acuerdo con las normas que nosotros tenemos en esta materia. Por eso me interesaba hacer la puntualización. No coincido con las expresiones del representante del Partido Acción Nacional, tampoco con las del Diputado Agustín Castilla pero ofrezco mis argumentos respecto a por qué sí sería posible que este Consejo General declare fundado por los 81 spots y establezca en términos de lo que han sido los precedentes sentados por el Instituto Federal Electoral y avalados algunos procedimientos de impugnación seguidos ante el Tribunal Electoral, las sanciones propuestas en este caso. Sería todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Gracias, Consejero Presidente; brevemente, para decir que acompañó los argumentos expresados por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Acompañó también las precisiones hechas por el Consejero Electoral Benito Nacif respecto del establecimiento de la responsabilidad.

Debe simplemente precisarse...

Sigue 78ª. Parte

Inicia 78ª. Parte

... precisiones hechas por el Consejero Electoral Benito Nacif respecto del establecimiento de la responsabilidad.

Debe simplemente precisarse con claridad que en el caso de Televisión Azteca estamos ante la violación del precepto 350 inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales por difundir propaganda distinta a la ordenada por el Instituto Federal Electoral.

En esta dirección, hechas estas precisiones, debe otra vez señalarse efectivamente, simplemente, que el contenido de la entrevista no es el que está siendo materia de la discusión, sino el contenido de los promocionales que para darla a conocer son materia de este análisis.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Por último, nada más para insistir en la propuesta concreta de las sanciones para que todos estemos claros. Primero, se trataría de una infracción consistente en la adquisición de spots por parte de la, espérame.

O sea, la conducta sancionable es adquisición de spots para efectos de propaganda político-electoral consistente en la difusión de los 81 spots.

En ese sentido, la primera propuesta de sanción es una vista a la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral del estado de Michoacán. Primera cuestión.

Segunda cuestión. En el caso concreto de Luisa María Calderón una propuesta de amonestación pública.

En el caso del Partido Acción Nacional por culpa in vigilando, estaríamos proponiendo también amonestación pública.

Y en el caso de la concesionaria una multa que abarca los 81 spots por un monto de 603 mil 500 pesos.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El Consejero Electoral Benito Nacif desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Con mucho gusto.

El C. Presidente: Proceda, Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente. Gracias al Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tenemos como dos rutas para la argumentación del Proyecto, esa es mi impresión. Una ruta que es la de la violación al artículo 350 inciso b), del Código Electoral por lo que concierne a difusión de propaganda político-electoral distinta a la ordenada por el Instituto Federal Electoral, que es la ruta que seguimos en los primeros casos, como el caso de César Nava.

Y luego hay una segunda posible ruta que es la de adquisición, que es violación, me parece que es al 41 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ahora no recuerdo, y eso ya no es compatible con la culpa in vigilando.

La difusión ya implicaría imputar responsabilidad directa a quien adquiere.

Pensaría que para ser consistente con la forma que estamos planteando las sanciones, deberíamos quedarnos con la ruta, llamémosle del primer caso, de los primeros casos que fue la ruta a la violación al artículo 350, inciso b), por difusión de propaganda distinta.

Quería preguntarle si usted estaría de Acuerdo en que siguiéramos por la ruta del 350 b). Por su respuesta, Consejero Electoral Marco Antonio Baños, muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Para responder el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias. Estaría de Acuerdo con la ruta del artículo 350 párrafo 1, inciso b).

El C. Presidente: Gracias, señor Consejero.

Tiene el uso de la palabra, el Diputado Agustín Carlos Castilla, Consejero del Poder Legislativo.

El C. Consejero Agustín Carlos Castilla: Gracias, Consejero Presidente.

En realidad mi intención era formularle una pregunta al señor Consejero Marco Antonio Baños, pero voy a aprovechar mi intervención toda vez que él ya hizo una precisión.

Me llama la atención, en primer lugar que pareciera que se están analizando rutas distintas para llegar al mismo destino y no quiero pensar que hay una intención de ver cómo sí lo encuadramos.

Debo decir que en el caso de la afirmación respecto a la adquisición de spots, si se hace esa afirmación es porque hay elementos objetivos que la sustenten, y hasta el momento no encuentro uno solo para hacer una afirmación tan delicada.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Alfredo Figueroa...

Sigue 79ª. Parte

Inicia 79ª. Parte

El C. Presidente: Gracias Diputado.

Tiene el uso de la palabra, el Consejero Electoral Alfredo Figueroa.

El C. Maestro Alfredo Figueroa: Gracias, Consejero Presidente. Me parece importante hacer las siguientes precisiones.

Primero, quiero dejar claro que la posición que hemos mantenido sobre la mesa tiene que ver con una posición que esta misma autoridad ha asumido en otros momentos en relación a piezas que evidentemente nunca serán idénticas pero similares, respecto de una conducta que puede ser considerada evidentemente violatoria de la ley.

En este caso, estamos ante los mismos términos que hemos actuado en otras ocasiones, yendo por la responsabilidad respecto del tema de la empresa de televisión por el 350, inciso b) del Código Electoral, eso debe quedar absolutamente claro.

Segundo, en el caso precedente que ha sido citado, también hemos ido por culpa in vigilando en relación al partido político y en relación al sujeto de la multa, es la misma, se trata del mismo planteamiento, no se establece por la vía de la adquisición.

Esto quiero dejarlo preciso y es justamente lo que hemos establecido en la propuesta que se señaló, justamente siguiendo los propios precedentes que esta autoridad y el propio Tribunal Electoral ha conformado en otras ocasiones.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias Consejero Electoral.

Al no haber más intervenciones vamos a proceder, Secretario del Consejo, a la votación del Proyecto de Resolución en los siguientes términos:

Primero lo someterá usted a la aprobación en los términos originalmente presentados. Si esta alternativa no tiene mayoría, entonces lo someterá usted a la aprobación en los términos propuestos por los Consejeros Electorales Alfredo Figueroa, Benito Nacif y Marco Antonio Baños, tomando en cuenta sus argumentos y las propuestas de sanciones por ellos presentadas.

Proceda Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral identificado en el orden del día como el apartado 13.8 y con el expediente

SSG/P/PRD/CG/096/PEF/12/2011, en los términos del Proyecto originalmente circulado.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

1 voto.

Por la negativa, 5 votos.

No es aprobado por 5 votos en contra y 1 a favor.

Ahora someteré a su consideración la propuesta formulada por los Consejeros Electorales Alfredo Figueroa, Marco Antonio Baños y Benito Nacif, a fin de declarar fundado el Proyecto y los términos por ellos expresados para el caso de la televisora y ponerle una sanción de 103 mil 500 pesos para el caso de la ciudadana Luis María Calderón Hinojosa, se decreta una amonestación pública; para el caso del Partido Acción Nacional también se decreta una amonestación pública y se da vista al órgano de fiscalización del estado de Michoacán.

Señora y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 13.8, de acuerdo a las propuestas que han formulado los Consejeros Electorales Alfredo Figueroa, Marco Antonio Baños y Benito Nacif en los términos antes expuestos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

5 votos.

Por la negativa, 1 voto.

Aprobado por 5 votos a favor y 1 en contra y tal y como lo establece el artículo 25 del Reglamento de Sesiones del Consejo General procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expresados.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, sírvase proceder a lo conducente para la publicación de la Resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora, Secretario del Consejo, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo a los Proyectos de Resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de los procedimientos especiales sancionadores, en acatamiento a sentencia de la sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que se compone de dos apartados.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día.

No siendo así, sírvase la Secretaría, tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señora y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de procedimientos especiales sancionadores en acatamiento a las sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, señalados puntualmente como los apartados 14.1 y 14.2 del orden del día, tomando en consideración la fe de erratas...

Sigue 80ª. Parte

Inicia 80ª. Parte

... puntualmente como los apartados 14.1 y 14.2 del orden del día, tomando en consideración la fe de erratas circulada para ambos puntos previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, notifique las Resoluciones aprobadas a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

Agradezco a todos ustedes su presencia. Tengan buenas noches.

--o0o--